Número 4.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de marzo del año dos mil diez.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente
Dª Mª Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde
D. Jesús Mª Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
Dª Mª Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
Dª Montemayor Laynez de los Santos
Dª María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales
D. Juan Antonio Liaño Pazos
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. José Luis Luna Rodríguez
Dª Laura Castellano Sánchez
D. Manuel Laynez de los Santos
Dª Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D. Andrés Varela Rodríguez
Dª Rosa Mª Gatón Ramos
Dª Mª Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor
D. Fernando Rodríguez Acero

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y siete minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil diez, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la 1ª. Teniente de Alcalde, Dª Mª Eva Corrales Caballero, por encontrarse el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de baja por enfermedad, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejal D. Francisco José Martín-Bejarano Verano, por encontrarse de viaje.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 16 DE JULIO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 16 de julio y 30 de septiembre de 2009, números 10 y 14 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal referido a la solidaridad política con el método de lucha de la activista saharaui Aminatour Haidar.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de la certificación del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de enero de 2010, referido a la solidaridad política con el método de lucha de la activista saharaui Aminatour Haidar.

2.2.- Dar cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2010, al punto 8º, por el que se designan representantes del Ayuntamiento en los centros docentes de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2010, al punto 8º, que literalmente dice:

"Se conoce propuesta que formula la Concejal Delegada de Educación, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, que dice así:

"La Delegación Municipal de Educación como entidad más próxima y consientes de que debe contribuir y colaborar en los órganos colegiados de la Educación e implicarse de manera íntegra en la programación de la enseñanza, tiene también el deber de formar parte en los consejos escolares de los diferentes centros de nuestra localidad, entre ellos los Centros de educación Infantil de Primer Ciclo.

El consejo escolar de los centros docentes de Educación Infantil de primer ciclo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, es el órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro, cuyos miembros son : Persona que ejerza la dirección del centro, una persona representante del personal educativo del centro, representante de padres, madres o tutor legal, así como una persona representante del personal de administración y servicios en aquellos centros que cuenten con este personal.

También como miembro mas de los que forman parte de los citados Consejos Escolares figura un concejal o representante del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

El desempeño del cargo de representante en el Consejo Escolar no solo supone un deber, sino también un derecho y que implica los mismos derechos y deberes que los demás consejeros escolares en cuanto a las atribuciones y competencias asignadas por los Reglamentos Orgánicos de los centros. Razón por la cual, y teniendo en cuenta el informe técnico elaborado desde la Delegación Municipal de Educación que adjuntamos a esta propuesta, tenemos el deber, según el Art. 22 del Decreto 486/1996, de proponer los siguientes Representantes Municipales para los Centros docentes de este municipio y según anexo remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y que también se adjunta a esta propuesta.

Por lo expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local, que la designación de los Representantes del Ayuntamiento a los centros docentes de Educación Infantil de Primer Ciclo de este Municipio sea :

- CEI MADRE DE DIOS
  Titular: Dª. Auxiliadora Izquierdo Paredes

Suplente: D. Juan A. Liaño Pazos

- CEI MI CASITA
  Titular: Dª Mª Dolores González Fuentes
  Suplente: Dª Encarnación Niño Rico

- CEI PETER PAN
  Titular: Dª. Montemayor Laynez de los Santos
  Suplente: D. Jesús Mª Corrales Hernández

- CEI LA TORTUGA
  Titular: Dª Rosa Mª Gatón Ramos
  Suplente: Dª Encarnación Niño Rico

- CEI PICOBARRO
  Titular: Dª. Laura Castellano Sánchez
  Suplente: D. Manuel Laynez de los Santos

- CEI GRUMETE
  Titular: D. Manuel Jesús Hélices Pacheco
  Suplente: Dª. Auxiliadora Izquierdo Paredes

- EI LOS PRÍNCIPES
  Titular: Dª. Mª Ángeles Sánchez Moreno
  Suplente: D. Francisco Martín-Bejarano Verano

- EI BLANCANIEVES
  Titular: Dª. Auxiliadora Izquierdo Paredes
  Suplente: D. Juan A. Liaño Pazos"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y designar como Representantes del Ayuntamiento en los centros docentes de Educación Infantil de Primer Ciclo anteriormente relacionados, a las personas que asimismo se indican en el expuesto."

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 1 al 26 de febrero de 2010, numerados del 594 al 1302, ambos inclusive, respectivamente.

(Por la Sra. Presidente se declara un receso, para tratar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, siendo las nueve horas y once minutos, reanudándose la sesión siendo las nueve horas y veinticuatro minutos)

PUNTO 4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA CONDENAR LA MUERTE DEL PRESO ORLANDO ZAPATA TAMAYO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para condenar la muerte del preso Orlando Zapata Tamayo.

Seguidamente, se conoce el tenor literal de la propuesta formulada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Mª Eva Corrales Caballero, que dice así:

"Durante más de medio siglo de dictadura comunista, personificada en la figura de Fidel Castro y recientemente, como régimen hereditario, en su hermano Raúl, el sufrimiento de los ciudadanos cubanos, privados de su libertad, no ha hecho más que ir en aumento.

Hoy existen más de doscientos presos políticos en las cárceles de Cuba, ciudadanos que fueron encarcelados por el mero hecho de pedir de manera pacífica una apertura democrática del país. Algunos de ellos han sido procesados por peligrosidad predelictiva, artificio jurídico que permite privar de libertad a cualquiera por la mera sospecha de la autoridad competente.

El pasado martes 23 de febrero, Orlando Zapata Tamayo, simpatizante de la oposición democrática y pacífica al régimen, falleció en Camagüey, tras dos meses en huelga de hambre y dos semanas privado de agua por órdenes del régimen. Su protesta tenía un único, simple objetivo: que no lo torturasen más, que lo tratasen como a un ser humano, aún privado de libertad.

Orlando Zapata llevaba encarcelado desde la Primavera negra del 2003, llamada así por la detención y condena de 75 demócratas, y que motivó la condena unánime de la sociedad internacional así como la adopción, por parte de la Unión Europea, de una serie de medidas de apoyo a la oposición democrática, en el marco de la Posición Común, que abrieron una ventana a la esperanza de los oprimidos, antes de ser desgraciadamente desactivadas año y medio después.

El Grupo Municipal del Partido Popular, consternado por el fallecimiento de Zapata y a su vez solidario con la valentía, el sacrificio y el ejemplo de resistencia de toda la oposición cubana frente a un régimen dictatorial, por todo ello es por lo que presenta la siguiente propuesta:

Primero: Condenar la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo.

Segundo: Exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberación de todos los presos de conciencia.

Tercero: Instar al Gobierno de España a que obtenga del Gobierno cubano el compromiso de que Cruz Roja Internacional pueda visitar las cárceles en las que se encuentran recluidos los presos de conciencia y verifique que las condiciones en las que se encuentran se ajustan a los estándares mínimos que exige la legalidad internacional.

Cuarto: Reclamar al Gobierno de España que reanude, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, el apoyo y la solidaridad con la oposición democrática al régimen, y en especial la política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas, particularmente la española, así como la dotación de las mismas con sistemas abiertos de conexión inalámbrica a internet, a disposición de los ciudadanos vecinos a la legación.

Quinto: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores, a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes y del Parlamento Europeo, así como al Embajador de Cuba en España."

Asimismo, se tiene conocimiento de la Enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Dª Encarnación Niño Rico, que a continuación se transcribe literalmente:

"En la que se propone adición a la Moción presentada por el Grupo Popular sobre condena a la muerte del preso Orlando Zapato Tamayo en el Pleno a celebrar el 17 de marzo de 2010.

Exposición de Motivos:

El Parlamento Europeo ha aprobado el pasado 11 de marzo la siguiente resolución sobre la situación de los presos políticos y de conciencia en Cuba, presentada por los grupos PPE, socialistas, liberales, conservadores y reformistas, verdes y Europa de la Libertad y de la Democracia.

La resolución cita literalmente:

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Cuba, en particular las Resoluciones de 17 de noviembre de 2004, 2 de febrero de 2006 y 21 de junio de 2007,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre los informes anuales de la situación de los derechos humanos en el mundo en 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y la política de la Unión en materia de derechos humanos,
- Vista la Resolución, de 14 de diciembre de 2006, sobre un mecanismo de seguimiento del Premio Sájarov (1),
- Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, sobre las Damas de Blanco, así como las anteriores Declaraciones, de 26 de marzo de 2003 y 5 de junio de 2003, sobre la situación en Cuba,
- Vista la Posición Común del Consejo 96/697/PESC, adoptaba el 2 de diciembre de 1996 y actualizada periódicamente,
- Vistas las Conclusiones del CAGRE, de 18 de junio de 2007, de junio de 2008 y de 15 de junio de 2009, sobre Cuba,

- Vistas las declaraciones del portavoz de Catherine Ashton, Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión, y del Presidente del Parlamento sobre el fallecimiento en Cuba del preso político y preso de conciencia Orlando Zapata,
- Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,

A. Considerando que la protección de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sigue siendo uno de los principales objetivos de la Unión Europea,
B. Considerando que docenas de periodistas independientes, disidentes pacíficos y defensores de los derechos humanos, miembros en su mayoría de la oposición democrática, siguen en prisión en Cuba por haber ejercido los derechos fundamentales de libre expresión y de reunión,
C. Considerando que el Parlamento concedió en 2005 el Premio Sájarov a la libertad de conciencia a las Damas de Blanco; que la negativa de las autoridades cubanas a permitir a las Damas de Blanco que acudieran a la sede del Parlamento Europeo para recibir su galardón viola un derecho humano fundamental, es decir, el derecho a salir y entrar del propio país, recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos,
D. Considerando las gestiones realizadas por las instituciones comunitarias a favor de la liberación y un trato humanitario hacia los presos políticos y de conciencia en Cuba,
E. Considerando que la muerte de Orlando Zapata Tamayo, - la primera vez en casi cuarenta años en que un activista cubano ha muerto a consecuencia de una huelga de hambre en protesta contra abusos del Gobierno – se ha interpretado como un serio retroceso de los derechos humanos en Cuba y ha dado lugar a una olas de protestas a nivel internacional, así como al inicio de huelgas de hambre por otros presos políticos y disidentes cubanos.

El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente ENMIENDA, en los términos de la resolución conjunta aprobada en el Parlamento Europeo:

1.- Condenar enérgicamente la muerte evitable y cruel del disidente preso político Orlando Zapata Tamayo, ocurrida tras una huelga de hambre de 85 días, y expresar su solidaridad y sus condolencias a su familias;

2.- Condenar la detención preventiva de activistas y el intento del Gobierno de impedir a la familia de Orlando Zapata Tamayo celebrar sus funerales y rendirle un último homenaje;

3.- Deplorar la ausencia de todo gesto significativo de las autoridades cubanas en respuesta a los llamamientos de la UE y del resto de la comunidad internacional a favor de la liberación de todos los presos políticos y del pleno respeto de las libertades y derechos fundamentales, en particular de la libertad de expresión y asociación política;

4.- Pedir al Gobierno cubano la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia;

5.- Expresar su preocupación por la situación de los presos políticos y disidentes que se declararon en huelga de hambre tras la muerte de Zapata; celebra que la mayoría de ellos la hayan abandonado ya pero llama la atención sobre el alarmante estado en que se encuentra el periodista y psicólogo Guillermo Fariñas, cuya persistencia en la huelga de hambre pudiera conducir a un fatal desenlace;

6.- Lamentar que no se hayan atendido las reiteradas demandas del Consejo y del Parlamento Europeo respecto a la inmediata puesta en libertad de todos los presos políticos y de conciencia, e insiste en que el encarcelamiento de la disidencia en Cuba por sus ideales y su actividad política pacífica es contrario a la Declaración Universal de Derechos Humanos;

7.- Instar al Consejo y a la Comisión a que se intensifiquen las medidas pertinentes para exigir la libertad de los presos políticos y promover y garantizar el trabajo de los defensores de los derechos humanos en la línea de lo acordado por las conclusiones del CRE de 8 de diciembre de 2009;

8.- Instar a las instituciones europeas a que den apoyo incondicional y alienten sin reservas el inicio de un proceso pacífico de transición política hacia una democracia pluripartidista en Cuba;

9.- Expresar su profunda solidaridad con todo el pueblo cubano, y lo apoya en su avance hacia la democracia y el respeto y fomento de las libertades fundamentales,

10.- Instar a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la Comisaría responsable de Cooperación a que entablen de inmediato un diálogo estructurado con la sociedad civil cubana y con aquellos sectores que apoyen una transición pacífica en la isla, de acuerdo con las conclusiones aprobadas sucesivamente por el Consejo de la UE, utilizando los mecanismos comunitarios de cooperación al desarrollo, en particular a través de la iniciativa europea para la democracia y la protección de los derechos humanos;

11.- Encargar a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Presidencia rotatoria de la UE, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y al Gobierno y a la Asamblea del Poder Popular de la República de Cuba."

Primeramente interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular quien expone que la propuesta refleja el pensamiento y la situación en la que se encuentra Cuba y el al que se ha llegado por parte de todos los grupos políticos en la Unión Europea, esperando que sea votada favorablemente por todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra seguidamente D. Manuel J. Helices queriendo hacer una reflexión en voz alta para intentar poner las cosas en su sitio y permitirse preguntar al Grupo Popular en voz alta cuál es la verdadera intención de esa propuesta, entendiendo desde Izquierda Unida, entre otras, que es la de la condena del Gobierno de Cuba e ir contra el Gobierno de Cuba y, por otro lado, la defensa de los derechos humanos y de las libertades, por tanto la primera proclama es ir contra el Gobierno de Cuba y de paso criticar las ambigüedades calculadas del gobierno Zapatero, que en Europa dice una cosa y en Madrid dice otra y también descalificar y desgastar a Izquierda Unida en Rota, en Cádiz, en Sevilla, en Madrid o en Europa, pero en cambio la Declaración de Intenciones del Grupo Municipal del Partido Popular sobre los derechos humanos, su defensa y la de las libertades está en un lugar que no la ven todos los días, porque cuando llega noviembre cada año y se plantea la defensa de los derechos humanos y de las libertades, el Partido Popular pasa de puntillas y no se moja, que es por lo que Izquierda Unida no entiende la propuesta o las intenciones insanas de la misma, siendo al final es un debate ideológico, contra el comunismo, contra el gobierno de Cuba y a favor del capitalismo, del liberalismo, que tienen las mismas garras que el comunismo, lo cual subyace en el fondo, y aunque pueden hacer otra lectura de la propuesta del Partido Popular para que Izquierda Unida de Rota la comparta, pero también coinciden con la Izquierda Europea Nórdica, que no está a favor de esa resolución que apoya el Parlamento Europeo.

Por lo tanto, insiste el Sr. Helices en que Izquierda Unida comparte parte de la propuesta y lamenta la muerte de Orlando Zapata, porque le duele la vida de una persona que desaparece, pudiendo compartir Izquierda Unida de Rota el que se defienda y se respete los derechos humanos en Cuba y que se respeten las libertades, pero que también que se respeten las libertades y los derechos humanos en China, que es un gigante económico y nadie le estornuda, o a los vecinos marroquíes, que tampoco nadie le tose, porque Marruecos está en una posición geoestratégica dentro del orden militar internacional que cualquiera le rechista a Marruecos, cuando allí también hay presos de conciencia, pero hoy toca Cuba, porque murió Orlando Zapata y hay periodistas disidentes presos, como si solo hubiera presos políticos en Cuba.

Indica que, no obstante, Izquierda Unida no va a entrar en esa apreciación, porque no tiene que haber ningún preso de conciencia, ni ningún periodista encarcelado, pero ni en Cuba, ni en Marruecos, ni en China, ni pena de muerte en Estados Unidos, porque la pena de muerte es una violación de los derechos humanos, y mientras que en Cuba la pena de muerte no se practica desde el año 2008, en Estados Unidos se sigue practicando.

Por otro lado, refiere que, según ese informe de Amnistía Internacional, la población cubana sigue padeciendo los efectos negativos del embargo estadounidense, sobre todo en la relación con el derecho a la alimentación y el derecho a la salud, que son derechos humanos básicos y elementales, y es Estados Unidos el país que viene tentando contra el derecho a una población de más de 11 millones y medio de habitantes, sin embargo esa presión que ejerce ese Estado no se denuncia, cuando 180 naciones dentro del Organismo de las Naciones Unidas han denunciado esa situación de violación de los derechos humanos contra el pueblo cubano, pero el Partido Popular no dice nada y pasa de puntillas, tocando hoy ir contra el Gobierno de Cuba.

En definitiva, Izquierda Unida comparte el que haya que lamentar la muerte de un preso cubano, torturado, al que le ha faltado la libertad o los derechos humanos de expresión, de asociación, estando en la defensa de que esos derechos lleguen y lo disfruten la ciudadanía cubana, pero no pueden esas ingerencias de organismos internacionales en el modelo de organización política, sobre todo, socioeconómica, del pueblo cubano, en el que se da un sistema socialista comunista, que no hay que cuestionar, y que se cuestiona con propuestas así y con esa críticas contra el Gobierno de Cuba, siendo la apuesta que se caiga en las redes del capitalismo, del liberalismo, entendiendo que tan negativo puede ser una dictadura comunista, como una democracia falsa occidental capitalista y las democracias occidentales son formales, se vota cada 4 años, y son los poderes económicos los que gobiernan y el Pueblo que cuestiona el sistema económica, no puede, porque está prohibido tocarlo y no se puede cuestionar el sistema económico en las democracias occidentales lo cual es faltar a la democracia, porque es ficticia, estando todos muy contentos porque tienen libertades, que es el primer derecho, pero son libertades maniatadas.

En definitiva, expone el Sr. Helices que su Partido comparte parte de la propuesta, comparte el que haya que denunciar la ausencia de libertades y derechos humanos en Cuba, lamenta la muerte de ese activista o disidente cubano, pero no puede compartir que solo se oriente la crítica contra Cuba y que lo que se persiga es que caiga en las redes del capitalismo o que abandone el comunismo que es un sistema que se da en ese pueblo, porque lo demás es ingerencia de un organismo de otra nación, además que va contra el derecho internacional, por lo tanto, Izquierda Unida mantendrá la posición de la abstención, porque comparte una parte y no la totalidad de la misma.

Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo municipal Socialista, exponiendo que hoy se trae a Pleno un tema complicado, no solo a nivel político, sino principalmente a nivel humano, entendiendo que efectivamente la actual situación que se vive en la República de Cuba puede tener su origen en el bloqueo que desde los años 50 se sufre por parte de aquel país en cuanto a temas de comercio y lo que ello conlleva para las consecuencias económicas que tiene la isla, siendo ese bloqueo estadounidense una realidad que han sufrido, no ya tanto el sistema político cubano, sino los miles de cubanos que viven diariamente allí y lo sufren a diario en sus propias carnes, por lo tanto el tema hoy además de político, tiene un marcado cariz social, entendiendo que hoy han de ir más allá del tema exclusivamente político y centrarse en un tema fundamental que son los derechos humanos.

Manifiesta que por parte del Portavoz de Izquierda Unida se ha comentado que efectivamente hay muchos países en los que se conculcan esos derechos, no únicamente en Cuba, estando de acuerdo en ese aspecto, así como se ha comentado también que no debe de haber ingerencias en otros países, sin embargo eso es contradictorio con esas propuesta que por parte del Partido Izquierda Unida se ha traído con referencia al pueblo saharaui, en el que si se nos insta a que tengamos una ingerencia en la política marroquí, por lo tanto, entiende que han de ser cuidadosos con el tema y tener como prioridad fundamental los derechos de todos aquellos que viven en Cuba.

Por lo tanto, expone que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo en que hay una realidad que ha conllevado una muerte cruel y que podía haber sido totalmente evitable, como es la muerte de Orlando Zapata, y que además actualmente existe una realidad igual de cruda que es la huelga de hambre de otros cinco presos cubanos y de un periodista, Guillermo Zarina, que actualmente ha sido incluso puesto a disposición de los servicios sanitarios, por encontrarse en una grave situación de salud, no siendo por tanto un tema que termina con Orlando Zapata, ni un tema que desde aquí puedan resolver, aunque si es importante que por parte de Instituciones que tienen muchísimo mayor grado de competencia, como es la Unión Europea, se hayan puesto de acuerdo la mayoría de los grupos políticos, concretamente se han puesto de acuerdo el Partido Popular, que es mayoritario en la cámara europea, con el Partido Socialista y con los grupos de los Verdes en Europa, el Partido de Europa de la Libertad y de la Democracia, los conservadores, los reformistas y los liberales, y se ha hecho un esfuerzo por llegar a una resolución en la que conjuntamente se inste a determinadas actuaciones y por ello el Grupo Municipal Socialista ha creído interesante presentar una enmienda, para trasladar el contenido de esa resolución aprobada por todos los partidos en Europa, para que hoy se una a la propuesta que realiza el Partido Popular, además de hablar de las bases jurídicas que tiene y de los hechos que han conllevado que se tome ese acuerdo, de condenar de una forma enérgica la muerte de ese disidente y preso político, Orlando Zapata, tras una huelga de 85 días; condenar también la detención que se hace de forma preventiva de activistas en Cuba; pedir al Gobierno cubano la liberación de esos presos políticos y de conciencia; expresar también la preocupación por parte de la Unión Europea y de todos los partidos representados, en cuanto a la declaración en huelga de hambre en que muchos presos se encuentran actualmente, y en esa línea instar a las altas representaciones de la Unión Europea, tanto a la Presidencia actualmente española, como a la alta representante para los asuntos exteriores a que efectivamente se traslade a la República de Cuba la resolución y necesidad de que haya un movimiento de transición hacia lo que es la apertura.

Continúa diciendo la Portavoz Socialista que, en su opinión, durante los últimos años se han hecho gestos por parte del gobierno cubano y también importantes declaraciones por parte de los gobiernos europeos, entendiendo que hay que seguir trabajando en esa línea e intentar poner siempre como primer punto el tema de los ciudadanos cubanos, de sus derechos y de sus necesidades, que son muchas desgraciadamente, no solo económicas, siendo muchas las necesidades que están sufriendo como consecuencia también del bloqueo económico, debiendo hacerse un alta de mira y ponerse de acuerdo, al igual que se ha conseguido en el Parlamento Europeo, para que entre todos los partidos se consiga dar una salida política a una situación que ya viene siendo demasiado larga para todos aquellos que desgraciadamente se encuentran en una situación en la que no pueden disfrutar ni siquiera de una instalación eléctrica digna en sus casas, atravesando circunstancias demasiado degradantes para un país que no se merece eso después de una lucha tan grande y de un pueblo que ha luchado tanto por conseguir su libertad y sus derechos.

Por último, expone que espera que su Enmienda también sea apoyada por todos los grupos, entendiendo que es la línea de continuar con lo que se ha iniciado por parte de la Unión Europea, concretamente, del Parlamento de la Unión Europea.

Siguiendo el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, indicando que asumen y comparten plenamente la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, así como la Enmienda del Grupo Municipal Socialista, lamentando profundamente no poder compartir el punto de vista de Izquierda Unida.

Aunque entiende que Roteños Unidos debe de ser muy simple en su exposición, si se sienten obligado a hacer el credo de los componentes de su partido, que es lo que les une y lo que les hace trabajar como grupo político, que son los derechos humanos, puesto que Roteños Unidos defiende por encima de todo los derechos humanos, los individuales y los colectivos, siendo ese el eje central de la razón de ser de Roteños Unidos, no siéndolo indiferente el dolor ajeno, cuando reivindican cualquier tipo de derecho que verdaderamente les asiste.

Por lo tanto, opina el Sr. Alcedo que para Roteños Unidos la presente propuesta es compartida con todas aquellas personas que hoy están en Cuba, en Marruecos, en China, en Egipto, en Corea del Norte, bajo cualquier régimen y bajo cualquier circunstancia, no haciendo ningún tipo de discriminación con nadie ni con ninguna situación ni circunstancia que de alguna manera les aleje de la realidad, resultando doloroso ver como los demás sufren y como algunos pueden incluso manipular el sufrimiento ajeno e instrumentalizar la pobreza y las necesidades de los demás, para llevarse el agua a su molino, pudiendo caerse fácilmente en lo que se denomina la herejía del activismo, cuando lo primero es la dignidad de la persona, o una economía social que permita a todos vivir con dignidad.

Asimismo, expone que Roteños Unidos se manifiesta primero por la dignidad de la persona, sus derechos y después todo lo demás, porque un hombre sin libertad, no es hombre, no tiene dignidad de hombre ni categoría de

hombre, y esas cadenas que se les carga a la gente y que a veces hasta las justifican, que pueden llamarse con el nombre de paro, la falta de vivienda, gente encarcelada u opinar de manera diferente, siendo todo eso lo que les une a los hombres y a las mujeres de Roteños Unidos, la dignidad de la persona, no instrumentalizan a nadie, ni a ningún grupo, ni a ningún colectivo, y dicen abiertamente lo que piensan y están dispuestos en cualquier momento a corregir su rumbo cuando se demuestra que por ahí no es y van en otra dirección.

Finalmente, hace constar que Roteños Unidos se alegra hoy de poder compartir con el Grupo Socialista y con el Grupo Popular, una propuesta que va en defensa de los derechos humanos y en defensa de la libertad, y proclama que para ellos es tan doloroso que tal circunstancia se de en Cuba, en Marruecos, en China y donde se de.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene el Concejal D. Juan Antonio Liaño, quien manifiesta que van a sumarse a la enmienda de adición que ha presentado el Partido Socialista a la propuesta del Partido Popular, estando totalmente de acuerdo tanto con la propuesta como con la enmienda de adición, sin embargo quiere hacer algún tipo de reflexión con respecto a la intervención que ha tenido el portavoz de Izquierda Unida, aunque estaban totalmente convencidos que se iban a desmarcar, porque no se puede tener un discurso en un sitio y otro discurso en otro, sin embargo el Partido Popular es coherente y mantiene el mismo discurso en todos sitios, no estando hablando aquí de embargos económicos, ni de todos los temas que el Sr. Helices ha expuesto, cuando es el Gobierno de Cuba el que está conculcando los derechos humanos de todos los cubanos, estando hablando del derecho a la vida, del derecho de libertad de expresión.

Por otro le gustaría saber si Izquierda Unida lamenta la muerte de Orlando Zapata o condenan su muerte, porque hay una gran diferencia en lamentar una muerte porque se ha muerto o condenar una muerte porque ha muerto de la forma que ha muerto y también le gustaría que Izquierda Unida fuera claro, porque no es que lo condene solamente el Partido Popular y el Partido socialista, sino que lo condena el Parlamento Europeo, por lo tanto o se condena o no se condena y en Cuba hay derechos humanos conculcados y hay un régimen comunista, que es una dictadura, y allí la sanidad no funciona, la educación no funciona, la libertad de expresión no existe, el derecho a la vida no existe y precisamente ayer mismo las damas de blanco que se reúnen desde el año 2003, desde que están esos presos de conciencia metidos en las cárceles cubanas, no pudieron salir a la calle, por lo tanto que no hable el Sr. Helices de democracia maniatada en España, cuando aquí todo el mundo tiene libertad

de expresión para decir lo que quiera, libertad de manifestación para manifestarse cuando quiera, para salir a la calle, para protestar, para criticar, para exigir, para reivindicar, no pudiendo compararse la democracia de España y la democracia europea con un país, que vive en la más auténtica miseria y pobreza y que encima se conculca los derechos humanos, opinando que no se puede mantener un discurso totalmente diferente en un sitio y en otro, sino que hay que tener un único discurso, con criterios, y aunque los derechos humanos se conculcan en todos sitios, hoy están hablando de Cuba e Izquierda Unida se tiene que pronunciar en Cuba, porque no vale que se pronuncien de una manera muy clara con Marruecos y hoy no se pronuncien, porque no le vale la abstención cuando están hablando del derecho a la vida y del derecho de libertad de expresión, porque está muy clara la propuesta y están muy clara las resoluciones del Parlamento de la Unión Europea.

Finalmente, reitera que el Partido Popular acepta la enmienda de adición del Partido Socialista, siendo cierto que se están violando los derechos humanos, como en otros sitios, pero hoy se está hablando de Cuba, pero a Izquierda Unida cuando se les habla de Fidel Castro, o en este caso de Raúl Castro, parece que les atacan a ellos.

Toma la palabra D. Manuel J. Helices en el turno de réplica diciendo que a él Fidel Castro ni le da, ni le quita, porque no tiene ídolos ninguno, ni idolatra a nadie. Asimismo, indica que la actitud hipócrita la está manteniendo el Partido Popular criticando a Cuba y no criticando a Marruecos.

Por otro lado, manifiesta que si quieren que diga que en vez de lamentar, condenan la falta de libertades en Cuba, lo acepta, lo condenan y lo lamentan, porque es cuestión de semántica, de sinónimos, al igual que condenan que no haya libertades, que no se respetan los derechos de reunión, de libertad de expresión, de manifestación, pero también que ese pueblo siga organizándose económicamente, socialmente y culturalmente con otros principios ideológicos distintos al capitalismo y la libertad en España es como el aire que se respira, pero están engañados en las democracias liberales occidentales.

Insiste en que el pueblo cubano vive en miseria por la ley estadounidense del embargo de 50 años y donde dice el Sr. Liaño que no hay sanidad, que no hay educación, hay datos de la Amnistía Internacional que dicen que la sanidad brilla en Cuba, pero lo que no hay son recursos ni tecnología, por el embargo y cerco económico que le tiene impuesto Estados Unidos a Cuba, lo cual es una violación y una conculcación de los derechos humanos del pueblo Cuba, de 11.300.000 cubanos que viven en esa isla, y como Marruecos oprime y tiene amenazado al pueblo saharaui, Cuba no atenta contra ningún pueblo, sino que es una isla perdida en el Atlántico, que tienen guardián de muerte que es Estados Unidos, pero es un modelo que no se puede seguir porque faltan libertades, pero la educación despunta, la sanidad despunta.

Continúa diciendo que Izquierda Unida, tanto en Rota como en el Parlamento Europeo lo que denuncia es que hay un ejercicio de manipulación y los mismos diputados en el Parlamento Europeo que hoy aprueban esto, son los que se han negado a presentar una resolución ante el mismo Parlamento Europeo contra el voto de Honduras, que al final es otra dictadura, que son los

mismos diputados a quienes no les preocupan las muertes de los civiles en Afganistán o son los que tampoco se preocupan ante las constantes violaciones de los derechos humanos en Marruecos.

Reitera el Sr. Helices que desde hace más de 50 años, Estados Unidos mantiene contra Cuba un bloqueo económico, comercial y financiero, que viola el derecho internacional y tiene sus consecuencias negativas que lleva a Cuba a esa miseria económica, a unas condiciones deplorables del pueblo cubano, sin embargo los datos, según Amnistía Internacional, es que despuntan en sanidad y en educación, y si hay unos servicios que son básicos elementales y si los medios naturales, los medios de producción, los recursos naturales, la energía, el petróleo, han de estar en manos públicas, en manos del Estado, no puede estar en manos de privados, porque así les va aquí, muchas libertades, mucha democracia, pero los dineros y el capital son los que imponen las normas en la democracia y son los que gobiernan desde la sombra y los gobernantes que elige el pueblo son títeres y marionetas en manos de las grandes multinacionales del mundo.

En definitiva, expone que Izquierda Unida se abstiene y no está escondiendo la cabeza debajo del ala, sino que se abstiene porque comparte que en Cuba haya un comunismo libertario, con libertades, con derechos humanos, pero se tiene que abstener porque no pueden compartir que solo enfoquen a Cuba y miremos para otro lado cuando tienen un vecino abajo que tiene pisoteado a un pueblo, como es el pueblo saharaui, o a la gran potencia del este que también conculca los derechos humanos, pero ni Estados Unidos se atreve a rechistarles.

Dª Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene a continuación, mostrando su total acuerdo con el portavoz de Izquierda Unida, en el sentido que efectivamente el sistema social que se ha mantenido en Cuba, a pesar de las graves dificultades, como consecuencia del embargo económico estadounidense, ha posibilitado el hecho que médicos cubanos, enfermeras cubanas, como por ejemplo la madre del preso del que están hablando, que está en huelga de hambre actualmente, haya estado en los campamentos saharauis durante larga parte de su vida, asistiendo a las personas, cosa que muchos países con muchísimos más recursos, desgraciadamente no han hecho.

Opina que en Cuba se han priorizado, dentro de lo que son sus políticas, la sanidad y la educación, siendo cierto también que los graves déficits económicos que tienen vienen como consecuencia de un bloqueo económico

que sufren ya hace más de 50 años, sin embargo, desde el Grupo Municipal Socialista entienden que nunca se puede justificar la limitación de derechos a los propios ciudadanos cubanos que desgraciadamente son los que peor sufren ese bloqueo internacional, a la mera posibilidad de manifestarse en sus calles, de tener acceso en Internet a toda la información igual que cualquier otro ciudadano del mundo, aunque también sucede en países como China, pero hoy están hablando de este tema como consecuencia de una muerte que ha sucedido y que a su entender podría haber sido evitada, y aun sabiendo de los grandes avances que el sistema político cubano ha tenido para sus ciudadanos, también saben que en determinadas áreas, principalmente, libertad de expresión, se han dado pasos atrás, lo cual han de poner de manifiesto y ponerse de acuerdo con todos los partidos que en el ámbito de la Unión Europea han hecho posible ese acuerdo para conseguir una vía que posibilite una comunicación con el gobierno de Cuba y que lo que se consiga sea finalmente el que los ciudadanos de Cuba tengan unas mejores condiciones de vida y puedan expresarse en primer lugar con toda libertad.

Asimismo, opina que hay que ayudar a Cuba, porque no ayudan a ningún sistema político, sino a los ciudadanos cubanos, ayudándolo no solo el Ayuntamiento de Sevilla o determinadas entidades, sino que este propio Ayuntamiento y este propio equipo de gobierno ha enviado subvenciones a Cuba, a través de una Asociación denominada "Caminantes por Chipiona", habiéndose aprobado en la presente legislatura el envío de cantidades económicas para Cuba, entendiendo que están todos de acuerdo en que hay una necesidad social y económica, como consecuencia de un bloqueo provocado por Estados Unidos, habiendo además una realidad que no se puede justificar y es que el sistema ha sobrevenido en una falta de libertades, principalmente libertades de expresión, manifestación y reunión, que es lo que todos los partidos han conseguido acordar en el Parlamento Europeo y es lo que desde el Grupo Socialista se quiere trasladar como adición a la propuesta del Grupo Popular, manifestando que les gustaría que el portavoz de Izquierda Unida, también se uniese a esa propuesta, por lo que tiene de avance y que se siguiese luchando en la línea de lo que queda todavía por conseguir.

Seguidamente, interviene el portavoz de Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, quien dirigiéndose al Sr. Helices, le expresa que no hace falta despreciar a una parte de los miembros de la Corporación, como ha hecho hace un momento, lo cual es una falta de respeto a los derechos humanos, pidiéndose desde Roteños Unidos respeto, que puedan hablar y que puedan expresarse en libertad.

Dirigiéndose a la portavoz del Grupo Socialista, le indica que su jefe le va a reñir, porque con lo que se esfuerza por hacerse una foto con Obama y ahora resulta que la culpa de Cuba la tiene Estados Unidos, agradeciéndole que evidencie que el Equipo de Gobierno está comprometido con todas las necesidades que están a su alcance, pero apoyándoles a través del Gobierno o a través de organizaciones no gubernamentales, aclarando que no solamente hay necesidades en Cuba, sino en Guinea Ecuatorial, en Túnez y, sobre todo, hay necesidades aquí al lado.

Por otro lado, entiende que es malo todo lo que atente contra la dignidad de la persona, contra la libertad de expresión de las personas, contra su desarrollo personal, que es lo que se posiciona Roteños Unidos, estando

contentos porque tanto el Partido Popular como el Partido Socialista estén de acuerdo.

Acto seguido, toma la palabra el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, indicando al Portavoz de Izquierda Unida que ni tan siquiera con la enmienda de adición que ha presentado el Partido Socialista hablando de todas las resoluciones europeas se va a poner de acuerdo, siendo una pena porque de lo que han hablando todos ha sido de derechos humanos, de derecho a la vida, de derecho a la libertad de expresión, que es lo que está pasando en Cuba, aunque si como ha dicho el Sr. Helices, todo funciona tan bien en Cuba, la sanidad, la educación y todo despunta, los únicos malos deben de ser los europeos y los americanos, por lo tanto que sigan con ese pensamiento único que es el que les mantiene y es el que utópicamente defienden a diario, recordándole que China es comunista.

A continuación, toma la palabra la Sra. Presidenta, manifestando que sabían de la intentona que se podía hacer por parte del Partido Socialista de un acercamiento, rectificando también una actitud que se tuvo desde el principio, cuando el propio Presidente del Gobierno de España tardó un día en condenar la muerte Orlando Tamayo Zapata, estando también convencidos desde el Equipo de Gobierno que propuestas como la presente, que están acostumbrados que vengan a Pleno y que se debatan, había que traerla, debatirla e intentar por todos los medios que Izquierda Unida la apoyara, puesto que están convencidos que todos los miembros de la Corporación están a favor de la libertad de expresión, de la vida, porque así lo han venido demostrando, no obstante aquí se han dicho cosas muy complicadas, entendiendo la situación tan difícil que tiene el Sr. Helices, porque predica una cosa y después se siente obligado a unas siglas, hecho que también imputa a los demás, al decirles permanentemente que tanto el Partido Socialista como el Partido Popular están obligados a los dictados de sus partidos y que no pueden variar su posicionamiento, sucediendo hoy aquí totalmente lo contrario, al haber escuchado a un Manuel Helices Pacheco que les ha sorprendido, desafortunadamente, porque todos los ciudadanos saben que es una persona pacífica y tranquila, y hoy se le ve exaltado y cabreado con una situación que no se entiende, habiendo faltado al respeto, cuando ellos ni se abanderan reyes de la libertad de expresión, ni ningún tipo de historias de esa, que si lo hace permanentemente Izquierda Unida como si fueran los únicos que están a favor de la libertad de expresión, de los derechos humanos y que están más sensibilizados que nadie con el resto de los ciudadanos, dando hoy aquí marcha atrás, escondiéndose detrás de una directriz que le han dado desde su Partido a

nivel nacional, aunque ella está convencida que en su foro interno no lo puede compartir, porque no puede entender que el Sr. Helices no condene la muerte de esa persona.

Asimismo, indica que entiende el papel tan difícil que tiene el Sr. Helices, sorprendiéndole todavía más, porque cuando pasa algo en el apoyo que tiene Izquierda Unida a un sistema social, que es el comunismo, siempre le echan la culpa a otro, aquí la culpa es de los Estados Unidos, no pudiendo obviarse el posicionamiento del Partido Socialista en este sentido que, aún intentando ir a un consenso, al final, a lo que van y a lo que vienen es a lo mismo, porque aquí se ha hablado por parte del Grupo Municipal Socialista del apoyo y del respaldo del sistema social de Cuba, que es comunismo, pero además es una dictadura, y que deberían de reconocer que aquí todos, que apoyan ese sistema social y siguen intentando de seguir en la línea de Izquierda Unida, echándole las culpas a los Estados Unidos por el bloqueo que mantienen.

Por otro lado, manifiesta la Sra. Corrales que hoy tienen una oportunidad de oro, por eso en su propuesta no querían obviar la posibilidad de que se instara y exigiera al Gobierno de España y al Presidente del Gobierno, a que intervinieran, al existir una muy buena relación con los Estados Unidos y con el nuevo presidente Obama, pensando que iba a tener una actitud aperturista en muchos temas y uno de ellos podría ser Cuba.

Refiere que desde el Gobierno Municipal están convencidos que todas las personas que están hoy sentadas aquí, independientemente del papel que al Sr. Helices le ha tocado hacer, apoyan la libertad de expresión, están a favor de que se cumplan los derechos humanos, aunque no puede estar de acuerdo con el Grupo Socialista, cuando ha dicho que en Rota no se cumplen con los derechos humanos y que se conculcan los derechos humanos, porque no es cierto, pero que si es así insta a los miembros del Grupo Socialista a que lo denuncien en el Juzgado.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención (Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

Seguidamente, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, siendo la misma aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención (Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Condenar enérgicamente la muerte evitable y cruel del disidente preso político y de conciencia Orlando Zapata Tamayo, ocurrida tras una huelga de hambre de 85 días, y expresar su solidaridad y sus condolencias a su familias;

SEGUNDO:- Condenar la detención preventiva de activistas y el intento del Gobierno de impedir a la familia de Orlando Zapata Tamayo celebrar sus funerales y rendirle un último homenaje;

TERCERO:- Deplorar la ausencia de todo gesto significativo de las autoridades cubanas en respuesta a los llamamientos de la UE y del resto de la comunidad internacional a favor de la liberación de todos los presos políticos y del pleno respeto de las libertades y derechos fundamentales, en particular de la libertad de expresión y asociación política;

CUARTO:- Pedir y exigir al Gobierno cubano la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia;

QUINTO:- Expresar su preocupación por la situación de los presos políticos y disidentes que se declararon en huelga de hambre tras la muerte de Zapata; celebrar que la mayoría de ellos la hayan abandonado ya pero llama la atención sobre el alarmante estado en que se encuentra el periodista y psicólogo Guillermo Fariñas, cuya persistencia en la huelga de hambre pudiera conducir a un fatal desenlace;

SEXTO:- Lamentar que no se hayan atendido las reiteradas demandas del Consejo y del Parlamento Europeo, respecto a la inmediata puesta en libertad de todos los presos políticos y de conciencia, e insiste en que el encarcelamiento de la disidencia en Cuba por sus ideales y su actividad política pacífica es contrario a la Declaración Universal de Derechos Humanos;

SÉPTIMO:- Instar al Consejo y a la Comisión a que se intensifiquen las medidas pertinentes para exigir la libertad de los presos políticos y promover y garantizar el trabajo de los defensores de los derechos humanos en la línea de lo acordado por las conclusiones del CRE de 8 de diciembre de 2009;

OCTAVO:- Instar a las instituciones europeas a que den apoyo incondicional y alienten sin reservas el inicio de un proceso pacífico de transición política hacia una democracia pluripartidista en Cuba;

NOVENO:- Instar al Gobierno de España a que obtenga del Gobierno cubano el compromiso de que Cruz Roja Internacional pueda visitar las cárceles en las que se encuentran recluidos los presos de conciencia y verifique que las condiciones en las que se encuentran se ajustan a los estándares mínimos que exige la legalidad internacional.

DECIMO:- Reclamar al Gobierno de España que reanude, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, el apoyo y la solidaridad con la oposición democrática al régimen, y en especial la política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas, particularmente la española, así como la dotación de las mismas con sistemas abiertos de conexión inalámbrica a internet, a disposición de los ciudadanos vecinos a la legación.

DECIMOPRIMERO:- Expresar su profunda solidaridad con todo el pueblo cubano, y apoyarlo en su avance hacia la democracia y el respeto y fomento de las libertades fundamentales,

DECIMOSEGUNDO:- Instar a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la Comisaría responsable de Cooperación a que entablen de inmediato un diálogo estructurado con la sociedad civil cubana y con aquellos sectores que apoyen una transición pacífica en la isla, de acuerdo con las conclusiones aprobadas sucesivamente por el Consejo de la UE, utilizando los mecanismos comunitarios de cooperación al desarrollo, en particular a través de la iniciativa europea para la democracia y la protección de los derechos humanos;

DECIMOTERCERO.- Encargar a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Presidencia rotatoria de la UE, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y al Gobierno y a la Asamblea del Poder Popular de la República de Cuba.

DECIMOCUARTO:- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores, a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes y del Parlamento Europeo, así como al Embajador de Cuba en España.

PUNTO 5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LA UNIFICACIÓN DE CLUB DEPORTIVO ROTA Y LA U.D. ROTEÑA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal Popular, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con la unificación de Club Deportivo Rota y la U.D. Roteña.

Es conocida la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Durante muchos años han venido desarrollando sus actividades deportivas en nuestro pueblo, el Club Deportivo Rota y la U.D. Roteña, con

presencia en distintas categorías del Fútbol a nivel Nacional, Autonómico y en algunos casos Provincial.

También han llevado por Andalucía y fuera de ella el nombre de nuestro pueblo dándole prestigio, por su buen comportamiento y defensa de la ciudad.

En esta larga Historia de nuestros dos Clubes, hay que valorar el trabajo realizado por y para la cantera, que ha sido reconocida fuera de nuestro pueblo, por múltiples premios federativos, por muchos trofeos conseguidos y por mucho de nuestros jugadores que han alcanzado éxitos de gran renombre, representando a las selecciones Españolas, Andaluzas y Provincial en sus distintas categorías.

Muchos de ellos han desarrollado su carrera deportiva en grandes equipos de nuestro país, demostrando que el trabajo que se ha venido realizando con nuestros jóvenes, no solo ha beneficiado su formación integral, sino que al mismo tiempo ha posibilitado su desarrollo deportivo.

A lo largo de los últimos años, ha existido un gran rivalidad entre nuestros dos equipos, manteniendo un afición muy activa, ofreciendo un gran ambiente durante los partidos y un gran seguimiento a sus equipos durante la temporada.

A nadie se le escapa que la proliferación de partido en la televisión, el cambio de hábitos sociales, la mejora en la calidad de vida de muchos Roteños y Roteñas, ha propiciado que la asistencia al campo, el apoyo social y su compromiso como afición hayan bajado a niveles preocupantes.

Es difícil en estos momentos conseguir que en un partido de rivalidad local, no sólo que el campo se llene, sino ni siquiera el ambiente mínimo que justificaría la permanencia de los dos equipos estaría.

Al mismo tiempo la necesidad de mantener el máximo número de jugadores locales, como forma de atraer a los aficionados, se hace casi imposible, teniendo que contratar a una gran parte de las plantillas de jugadores foráneos, perjudicando los presupuestos y haciéndolos insostenibles.

En estos más de treinta años de convivencia de ambos clubes, muchos Roteños se han comprometido con los dos Equipos, dedicando no sólo muchas horas de trabajo, sino en algunos casos, poniendo dinero de sus bolsillos y quitándoles tiempo a sus trabajos y a sus familias respectivas.

En los últimos años ser Presidente de uno de nuestros clubes, ha pasado de ser un privilegio a convertirse en un problema por falta de apoyos, de imposibilidad de poder sacar adelante un presupuesto acorde con el mercado y a pasar sin pena ni gloria temporada tras temporada.

El punto fuerte de esa gestión ha sido el mantenimiento del fútbol base, en estos años se han mantenido un número muy importante de niños haciendo deporte, construyendo personas, seguro que mayoritariamente mejores, con un apoyo Municipal y familiar muy importante, sin las aportaciones

del Ayuntamiento y la de los Padres y Madres no sería posible mantenerlos en competición.

Ese es el gran valor de nuestros clubes, el beneficio que le reporta a la Sociedad de nuestro Pueblo, manteniendo a cerca de doscientos jóvenes, haciendo regularmente deporte.

Sobre todo en estos dos últimos años, sería difícil de encontrar a muchos aficionados que por muy forofos que sean, que no hayan dudado en alguna ocasión en la necesidad de trabajar en la unificación de los dos equipos, seguramente a los dos Presidentes actuales, si se les plantea de forma seria y con apoyo municipal, verían con buenos ojos esa solución.

No olvidemos que por los años 1997 y 1998 ya se intentó, desde el Ayuntamiento, concretamente desde el Patronato de Deportes la posibilidad de unificación, no pudo salir, las elecciones estaban cerca y no se determinó el provocar dicha unificación.

Al parecer hubo otro intento, desde la iniciativa privada de poner unos medios a disposición de las dos Directivas con el compromiso de quedarnos con un solo Club, tampoco se consiguió, pero quizás las circunstancias han cambiado, y ahora por los problemas antes relatados, lo más coherente sea el ponerse como objetivo conseguirlo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, parece que ha llegado la hora de actuar desde el Ayuntamiento, de proponer la unificación de las dos Entidades, y de comprometer las subvenciones actuales, solo en el caso de que se llegue a la creación de un solo Club, que nos represente y que mantenga el alto nivel de compromiso con la cantera.

Propuesta de acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento de Rota convoque a los dos Presidentes a una reunión en la que se les informe del compromiso municipal de unificar en un solo equipo a los dos clubes locales.

2.- Que el Ayuntamiento se comprometa a mantener el mismo nivel de ayuda, que se venía ofreciendo a los dos clubes, al nuevo Club.

3.- Como condición para el mantenimiento de las ayudas está la del mantenimiento del número de equipos en categorías base, desde Benjamín al Equipo Juvenil."

En primer lugar interviene el Concejal representante del Grupo Municipal Socialista señalando que han creído conveniente traer a debate una Moción que no va contra nadie, de la que espera que no se hagan comentarios personales, aludiendo a un derecho a poner en prácticas el posicionamiento de uno, tratándose de una moción que tiene una historia detrás y una situación que viene planteada por la realidad que se está viviendo.

Expone que antes de lanzarse a sacar la presente propuesta, no solamente han observado una realidad complicada y difícil, que cada vez hay menos socios, cada vez hay menos asistentes a los campos, cada vez hay más dificultad económica en el sostenimiento, cada vez hay más problemas patentes, habiéndose recibido por todos los grupos políticos una carta de la Unión Deportiva Roteña, en la que se pide ayuda para colaborar en los desplazamientos de los clubes, porque no tienen suficiente dinero para sacar adelante el gasto en autobuses, constituyendo todo ello una visión realista de lo que está pasando, de que esos clubes se sienten ya imposibilitados de mantener los compromisos casi personales a la hora de hacerse socios, de conseguir un compromiso de industriales y comerciantes de la localidad de mantener dos cantidades distintas por razón de la existencia de los clubes, cuando en el

deporte es bien importante de mantener algo como la afición, el desarrollo de una lucha deportiva razonable, que siempre tiene valores positivos, aquí, por las circunstancias descritas, ya ni siquiera se da.

Por otro lado, aclara que el Grupo Municipal Socialista no ha presentado esta moción para ir contra nada ni contra nadie o para crear un ambiente hostil en el Ayuntamiento, sino para llevar una reflexión, que no es solamente suya, sino que la propia Junta Directiva del Club Deportivo Rota, en un acuerdo de asamblea tiene previsto encomendar al Presidente, en el caso de que se diera, la posibilidad de entrar en negociaciones, siendo por tanto un hecho constatable, no obstante hace constar que su Partido respeta a aquellos que piensen contrario y respeta un posicionamiento que ha hecho la directiva de la Unión Deportiva Roteña, diciendo que ellos son los únicos legitimados para llegar a esos acuerdos.

Finalmente, presenta sus reflexiones, para que se valore si eso es necesario, si es interesante, si puede ser beneficioso hasta para los dos clubes, y si así fuera, sacar adelante de una manera pacífica la propuesta.

El portavoz de Izquierda Unida toma la palabra diciendo que la propuesta les parece acertada, porque no ataca a nadie y no quiere desunir, sino unir, como dice la Unión Deportiva Roteña, o como defiende el Club Deportivo Rota en su asamblea, pudiendo incluso más conveniente, porque es conveniencia para los dos equipos.

Entiende el Sr. Helices que hoy el fútbol compite con otros deportes que hace 20 años no se practicaba y así antes no había clubes de baloncesto, ni clubes de badminton, ni de paddel, y hoy hay una proliferación de modalidades deportivas, que dividen a la población, y si antes era el fútbol monodeporte, hoy hay otros deportes que atraen a los jóvenes y que, por tanto, pueden explicar que haya una bajada en la asistencia a los estadios.

En cuanto a lo que es la propuesta y sus tres apartados, entiende que si el Equipo de Gobierno tiene que hacer de pegamento para sentar a las partes implicadas y propiciar un entendimiento lo ve acertado, porque es mejor que el Gobierno Municipal, que a su vez sustenta económicamente a cada entidad, con la cantidad treinta y ocho mil y pico de euros anuales, que entre las dos suponen 76.400 euros anuales, alimentando a dos entidades deportivas históricas, hasta con 50 o 70 años de historia.

Por otro lado, refiere que a Izquierda Unida se le ocurren otras muchas condiciones, porque en el segundo punto se habla de que haya un compromiso de mantener el mismo nivel de ayuda, de 76.400 euros, para un único club, aunque después en la tercera propuesta también habla de la condición de que se conserve y se mantenga el mismo número en las canteras de las escalas inferiores, que son condiciones que se corresponden con el sentir de las dos entidades deportivas, pero también, se cuestionan otros interrogantes y otras condiciones que ellos también quieren poner sobre la mesa, pudiendo hablarse de qué va a pasar con los dos campos, quien los mantiene, y otra serie de cuestiones que están por dilucidar y que podrían ser condiciones añadidas para hacer posible esa fusión en un solo club, como por ejemplo si mantener a la cantera significaría que aún quedando un solo club, la entidad jurídica de cada asociación deportiva, tendría que seguir funcionando, que son cuestiones que quienes lo van a plantear sobre la mesa serán las entidades deportivas y sus directivos, puesto que la última palabra la tiene incluso la Asamblea de esos clubes.

Asimismo, por parte del Sr. Helices se quiere mostrar el malestar del Presidente de la U.D. Roteña porque antes de que pudiera dirigirse a su Junta Directiva y plantearle la propuesta, ya se había hecho público en la prensa la iniciativa de la fusión.

En definitiva, opina que la propuesta es acertada, por lo conveniente que puede resultar para los dos clubes, por desahogar la economía paupérrima de dos entidades que están asfixiadas económicamente, por lo corto de sus ingresos, porque son equipos a compartir en la localidad, dejando en el aire las preguntas si sería garantía de éxito para incluso subir de categoría, no obstante, si corresponde con la voluntad de la Junta Directiva, por lo que Izquierda Unida apoya la propuesta de acercamiento, diálogo y última decisión de sus asambleas, que son los que tienen la última palabra.

Seguidamente, interviene el Concejal del Grupo municipal del Partido Popular, D. Juan Antonio Liaño, manifestando que el Sr. Helices está bastante poco informado de la situación, no solo de la situación deportiva, sino de la situación concreta del Rota y de la Roteña.

Asimismo, dice no entender la jugada maestra del Sr. Márquez con su propuesta, por diferentes motivos, primero porque el Salón de Plenos está vacío, sin nadie ni del Rota ni de la Roteña, ni aficionados, ni canteras, ni Juntas Directivas, ni Presidentes de los Clubes, ni hay escritos ni firmas mostrando la preocupación del pueblo con la unificación del Rota y la Roteña, y en segundo lugar porque ha dicho que traes la propuesta para que reflexionen, cuando sabe que a los Plenos no se trae las cosas para reflexionar, sino para debatir, para aprobar o para no aprobar, entendiendo que con su propuesta pretende crear un ambiente hostil, porque crea un ambiente de duda, de incertidumbre y de una situación inexistente, opinando que para hacer una cosa, primeramente hay que tener la certeza absoluta de que los partícipes de esa cosa que se quiere hacer estén de acuerdo, en segundo lugar que ellos quieran y en tercer que sea aprobado por los estamentos implicados, puesto que se presenta una propuesta para que reflexionen sobre la unificación del Rota y la Roteña y sin embargo no ha habido Asamblea de socios de la Unión Deportiva Roteña y el Club Deportiva Rota, cuando el Ayuntamiento no es quien para meterse en ese tema, ni para decir si tienen que unificar los clubes, entendiendo que al Sr.

Márquez se le ha ido un poco el tema, por un afán de protagonismo innecesario, cuando ni los presidentes del Club Deportivo Rota y la Unión Deportiva Roteña se han dirigido al Equipo de Gobierno para que interceda en la unión de los dos clubes, insistiendo que antes debe de estar aprobado por la Asamblea y tiene que haber una voluntad por parte de los clubes y a raíz de ahí elevar una petición para que el Ayuntamiento unifique, porque el Ayuntamiento no es nadie para unificar.

Por otro lado, expone que si a él le preguntan a título personal, le parece fantástico que se unifique el Rota y la Roteña, precisamente porque lo vive a diario porque tiene un hijo jugando en el Rota y otro en la Roteña y conoce perfectamente la cuestión, pero no obstante se trata de una decisión asamblearia de los clubes, no de una decisión política, aludiendo a una carta de 23 de febrero, enviada por la Unión Deportiva Roteña, en ese sentido, firmada por el Presidente, que dice:

"la Junta Directiva quiere expresar de una forma muy clara que no está de acuerdo con las tres propuestas que hace el grupo Socialista al Excmo. Ayuntamiento de Rota, porque entiende que el futuro de la entidad es una decisión que recae única y exclusivamente en sus socios, en una Asamblea Extraordinaria, y no en una decisión política."

Por lo tanto, expone que le gustaría saber realmente cuáles son los pensamientos que le han llevado al Sr. Márquez o a su Grupo Municipal a traer la presente propuesta, si ha sido en un bar tomándose una cerveza con algunos miembros de algún club de Rota, si ha sido él mismo que lo ha reflexionado o es que tiene 500 escritos en su casa de socios del Club Deportivo Rota, porque independientemente de todo ello se está jugando con los sentimientos de las personas, porque hay gente que lleva toda su vida en la Unión Deportiva Roteña y gente que lleva todo su vida en el Club Deportivo Rota, y no quiere que se juegue con sus sentimientos, con su afición, con sus colores, porque el Grupo Municipal Socialista tenga un proyecto de unificación que no está basado en nada real.

Por todo ello, el Sr. Liaño solicita que, en nombre del Partido Popular, retiren la propuesta, porque no hay consenso, porque los dos clubes ni siquiera, que ellos sepan, están de acuerdo, porque no hay un acuerdo refrendado de la Asamblea de socios de la Unión Deportiva Roteña y del Club Deportivo Rota, sin más consideraciones, como quién se queda el campo, dónde juega la cantera, porque éste es el Ayuntamiento de Rota y no el Consejo de Administración del Club Deportivo Rota o la Unión Deportiva Roteña y el Ayuntamiento colabora con dos entidades deportivas, como son, la Unión

Deportiva la Roteña y el Club Deportivo Rota, como colabora con doscientas entidades deportivas y asociaciones de Rota, sin embargo eso no les da a meterse dentro de las Asambleas de los dos clubes ni de las decisiones de los dos clubes, así que cuando adopten los acuerdos, si los aprueban y si se confirma que el Ayuntamiento tiene intervenir en ese tema con los dos clubes será otra historia, pero al día de hoy no y respecto a las reflexiones, entiende que las deben de hacer en su casa, en su partido político, en su sede o con su Grupo, entendiendo que se debe ser un poco más serio a la hora de traer una propuesta de este calibre al Pleno del Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Concejal Delegado de Deportes, D. Manuel Laynez, en representación del Grupo Municipal de Roteños Unidos, exponiendo que en cuanto a la propuesta que trae a Pleno el Grupo Municipal Socialista de llegar a un acuerdo de unificación, su Grupo no está en desacuerdo en el fondo de la cuestión, viendo claro y lógico que haya un club fuerte en Rota, que es importante para alcanzar un gran nivel deportivo, pero si en la forma en la que se ha llegado a esta conclusión y, sobre todo, en el cómo, cuándo, quiénes y por qué.

También entiende que, como ha dicho el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, el camino debería de haber sido a la inversa, que haya una petición formal por parte de los socios soberanos en una Asamblea de ambos clubes, aspecto que no ha sucedido ni por parte del Club Deportivo Rota ni por parte de la Unión Deportiva Roteña, quienes el día 23 lanzaron una carta diciendo que no estaban de acuerdo con esa petición, precisamente el mismo día en que en el Diario de Cádiz salió una propuesta de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño, diciendo que la unión del Rota y Roteña estaba de nuevo sobre la mesa, cuando por lo menos en la de la Roteña no estaba.

Continúa diciendo que, una vez dado ese paso, el Ayuntamiento debe de actuar de mediador, de punto de encuentro y de posturas comunes, aunque habría que destacar hasta dónde estarían dispuestos a ceder por cada una de las partes, siendo cierto también que ambos clubes hacen un trabajo envidiable con los chavales de la cantera, no siendo menos cierto tampoco que son los padres los que están detrás de ese maremagno que se produce en relación al fútbol y los que aportan el grado más cuantioso para este lagar.

También le gustaría aclarar si se estaría dispuesto a dejar una categoría ganada en el terreno de juego por ambos clubes y comenzar desde una división inferior poco atractiva, donde jugaría el equipo resultante, cuál sería su indumentaria, se eliminarían de golpe los años de esfuerzo de directiva y presidentes y aficiones anteriores, sólo jugarían jugadores locales en ese club o estaría abierto al mercado, se harían tres directivas para el futuro, etc.

En cuanto al punto segundo de la propuesta, que se habla de mantener las mismas ayudas al nuevo club, para no mermar el aporte que se le daría a las canteras que, según la propuesta del Partido Socialista, seguirían hacia delante, aclarando que las ayudas van en relación a la capacidad económica y a la situación que afronta el Ayuntamiento, siendo un riesgo asumir compromisos que luego no se pueden responder. Entiende también que aunque los dos equipos representativos de las entidades cayesen deportivamente, lo único que seguiría sería la cantera, porque tras ella están los padres que si se

implican, sin embargo el debate no está en que siga o no la cantera, sino en cómo y en qué condiciones se deben de mantener los primeros equipos, que sería el debate que se han de plantear los socios de ambas entidades, y cuando ellos lo tengan claro el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno actuará de mediador en el proceso, puesto que es parte implicada en él.

Por último, solicita al Grupo Socialista que retire la propuesta del Pleno y se lleve a las Asambleas de ambos clubes, que es donde la cuestión se debería de dirimir.

Seguidamente, interviene D. Felipe Márquez, diciendo que el Partido Socialista, antes de presentar la propuesta en el Registro Municipal y de que saliera en la prensa provincial y local, ya se había sentado con los dos Presidentes, que son los que representan a las dos entidades, tratando el tema individualmente con ellos, con el objetivo de no traer algo que no se correspondiera con la necesidad ni con el sentimiento, argumentando, en contestación al Sr. Liaño, que también hoy han tenido aquí un debate sobre los derechos humanos y no estaba el Salón lleno de gente que está de acuerdo con que esos derechos humanos no se conculquen, por lo tanto no tiene nada que ver con el hecho de que las directivas del Rota y de la Roteña no están presentes.

Por otro lado, pide respecto porque el Partido Socialista tiene un punto de vista, que no es una ocurrencia, sino que tiene que ver con que el Ayuntamiento de Rota pone de dinero público, más de 75.000 euros, a favor de esas dos entidades, por lo tanto no es algo gratuito que tenga que ver con el desarrollo o con el funcionamiento de otras entidades con las que se pueda comparar, sino que es un presupuesto de dinero público tan importante que merece la pena el que se debata, se valore y, en su caso, que cada uno luego diga lo que crea conveniente.

Asimismo, opina que aquí no se ha dicho con claridad toda la realidad, que es que uno de los dos clubes ya tiene aprobado esta cuestión en su Asamblea, de hace 2 años, y en cuanto al otro Club, su Presidente también tenía muy claro que la situación por la que se está pasando ahora mismo es insostenible.

En otro orden de cosas, expone que, al igual que los portavoces del Partido Popular y de Roteños Unidos entienden, bajo su punto de vista, que estarían de acuerdo en trabajar ese tema, que es lo que ve la mayor parte de los socios y no socios de la Unión Deportiva Roteña y del Club Deportivo Rota, el

Grupo Municipal Socialista no está haciendo nada que contravenga algo que está en el ambiente, que se hace cada vez más necesario, puesto que concretamente en el último partido de la Unión Deportiva Roteña no había más de 50 personas, siendo la última realidad de los dos clubes que no pueden pagar a los jugadores, teniendo que hacerse por parte de los Presidentes y de los que están más cercanos en su directiva, esfuerzos casi personales, en algunos casos personales, para cubrir compromisos que han establecido.

Destaca el Sr. Márquez que otra cuestión fundamental es que el deporte, y el fútbol en particular, anteriormente era casi un deporte profesional, pero ahora el deporte profesional no se puede mantener con los presupuestos que individualmente tienen los dos clubes y no hay expectativa de tener a uno de ellos en una categoría superior, ni economía presupuestaria que pueda justificar eso, sin embargo los representantes de los dos clubes, sus presidentes y su Junta Directiva lo que buscan es conseguir mejorar la situación en la que se vive y cuando el día a día demuestra que no hay ni para pagar el butano, es muy duro y triste cerrarse en esa situación, por no querer contravenir algo, que no es lo que su Grupo está diciendo, puesto que la obligación y la última palabra de decidir sobre el futuro de su club la tiene cada Asamblea y que precisamente uno de ellos ya tienen aprobado esa posibilidad, justificándose el planteamiento de lo que se está tratando.

A su parecer, al Equipo de Gobierno le ha dolido que un Grupo Político que no sea ellos, pudiera elaborar y tratar ese tema, distinguiendo que existe un ámbito deportivo y un ámbito político, y, por lo tanto, ni desmerecen ni disminuyen lo que pudiera representar democráticamente ese posicionamiento, sino que lo que han hecho ha sido ser portavoces de una realidad compleja, que no va a mejorar en los próximos meses ni en los próximos años, sino que irá a peor, lo que podría traer como consecuencia que esa estructura de personas que cada fin de semana se compromete, trabaja y lleva con sus coches, si se aburren y si la realidad los maltrata de tal manera que no pueden seguir para delante, se verán perjudicadas las canteras, opinando que el Ayuntamiento tiene que velar es por el desarrollo de los niños y niñas, que se consigue en parte desde una formación deportiva integral.

Finalmente, indica que por su parte no tiene ningún interés de notoriedad, puesto que es socio de los dos clubes, pero sin dejar de reconocer la realidad dura y difícil por la que se está pasando, siendo la preocupación de su Grupo que dentro de unos meses, en el mes de mayo o junio, tengan aquí la respuesta a un problema que hoy se dice que no existe, cuando si existe.

En el turno de réplica interviene el Portavoz de Izquierda Unida, dándole la razón al portavoz del Partido Popular, Sr. Liaño, al decir que no es un clamor popular el que hay en el pueblo pidiendo la unión de los dos equipos y que la iniciativa no ha partido de los equipos, por tanto, entienden que es iniciativa del PSOE, no una voluntad de las dos entidades deportivas, ni de sus clubes, ni de sus directivas, ni de sus aficiones. No obstante, en su opinión no ha acertado el Sr. Liaño cuando dice que hay una situación inexistente, porque lo de la situación económica es una realidad, habiéndolo constatado porque tiene familiares en una determinada entidad deportiva y porque se ha dirigido al Presidente del Rota, coincidiendo los dos Presidentes y las dos Juntas Directivas en el mismo análisis y en la misma conclusión, que la situación económica por la que pasan es difícil y perduran en el tiempo, temporada tras temporada, y que

conservar la categoría y jugar en la primera andaluza les cuesta, siendo cierto también que para los desplazamientos las pasan canutas y al jugar en la primera andaluza, han de jugar entre Cádiz y Huelva, y los desplazamientos a Huelva son llevan a los grupos políticos a ayudarlos económicamente para llegar a Huelva, mientras que en la categoría inferior, los desplazamientos son solamente en Cádiz y son mucho más llevaderos, al desplazarse en coches particulares, que significa un esfuerzo personal de los propios interesados, lo que denota las dificultades económicas por las que pasan las dos entidades deportivas, que hace que no quieren promocionar a una categoría superior, porque subir a otra categoría que se tiene que jugar entre 4 provincias andaluzas, es una cuestión que solo puede soportar una empresa, no una asociación deportiva o un club deportivo.

Plantea asimismo el Sr. Helices que en su opinión la propuesta del PSOE no lleva malas intenciones de querer provocar conflictos o generar polémica, ni ve que sea negativo que el Ayuntamiento intermedie.

También opina que ambas entidades tienen que tener orgullo por el trabajo que han desempeñado en el terreno deportivo, que a lo mejor es el impide acercarse al otro y dialogar, y por eso quizás tendría que ser el Ayuntamiento el que sea el puente, el que provoque ese encuentro, porque entre los directivos no se hablan y el acercamiento entre ellos es difícil, aunque entiende que forzar lo que no sientan las aficiones y sus asambleas es ir contra corriente, por lo tanto manifiesta que Izquierda Unida va a apoyar la propuesta, porque puede ser conveniente para los dos equipos y si no se pone condiciones ni exigencias el fruto que dé será en función de lo que digan sus Asambleas y su Junta Directiva.

D. Juan Antonio Liaño aclara que él no ha dicho en ningún momento que D. Felipe Márquez traiga malas intenciones ni que su propuesta traiga nada escondido, sino que no sabía qué jugada les traía hoy el Sr. Márquez a Pleno, porque aquí no hay un acuerdo de la asamblea de los socios del Club Deportivo Rota y de la Unión Deportiva Roteña, y se les quiere unir "por cojones" en este Pleno.

Continúa diciendo que los clubes saben que el Ayuntamiento de Rota está aportando 38.000 euros para cada club, para las escalas inferiores, no queriendo entrar en valorar la gestión económica, la gestión deportiva y la gestión financiera de la Unión Deportiva Roteña y del Club Deportivo Rota, porque él solo es padre de dos jugadores y sabe lo que le cuestan y lo que aporta el Ayuntamiento de Rota a las escalas inferiores y a cada uno de los

clubes, sin embargo entiende que el debate no es poner en valor la situación de los padres, lo que le cuesta a los padres y el trabajo que tienen los padres y quien mantiene la cantera en el Club Deportivo Rota y la Unión Deportiva Roteña, que son los padres, porque si no hubiera padres no habría canteras, porque no es el foro ni corresponde al Pleno entrar en ese debate, ni quiere hacer reflexión con el Sr. Márquez, ni con el Partido Socialista, porque no se viene a reflexionar sobre las actividades deportivas del Club Deportivo Rota, sobre la crisis económica, porque es un órgano colegiado, donde se traen propuestas serias, con documentación, refiriendo la gracia que le hace que ahora el Sr. Vilela apruebe la propuesta, cuando en cualquier propuesta se pide el informe del Secretario y del Interventor, y ahora resulta que se trae una propuesta, donde hace falta lo más importante que es el acuerdo de la asamblea de los socios de los dos clubes, y el Sr. Vilela alegremente la aprueba, porque él habla con su tío y con los socios, porque el deporte, porque la educación, porque las escuelas, porque los niños, porque los padres, cuando no está el acuerdo de la Asamblea del Club Deportivo Rota ni de la Unión Deportiva Roteña, acordando la unión de los dos clubes, porque aunque el Sr. Márquez se haya reunido con los presidentes del club, la Asamblea es la soberana, y según los Estatutos de los Clubs quien toma ese tipo de decisiones son los socios, no los Presidentes.

Por ello, insiste en que se dejen ya de tantas reflexiones y sean un poco más serios, que retiren la propuesta, porque hay cosas más importantes y más serias que hacer, y si alguna vez el Sr. Márquez, en ese afán diplomático que le ha salido últimamente de reunir al Rota y a la Roteña, con tanto cariño y con tanta ilusión, cuenta con los acuerdos de los socios de las Asambleas, este Ayuntamiento, que es un Ayuntamiento de puertas abiertas, y este Equipo de Gobierno, que está apostando continuamente por el consenso, que tiene las manos abiertas para todo el que quiera, asociaciones, colectivos, clubes de fútbol, no perdiendo el espíritu y creyendo seriamente que es posible que se pueda llevar a cabo, pero con un acuerdo de una asamblea, donde los socios expresen qué es lo que quieren, para después sentarse con el Ayuntamiento, que lo harán como lo han hecho con todo el mundo, pero mientras tanto pide que se retire la propuesta del Partido Socialista Obrero Español del punto del Orden del Día.

Seguidamente, el representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Manuel Laynez, refiere que aunque el Sr. Márquez haya dicho que se ha reunido con los Presidentes, que era la representación del club en ese momento, si no hay un acuerdo soberano de la Asamblea que diga que está de acuerdo con esa unificación, el Ayuntamiento no es nadie para tener que decidir sobre ese paso, aunque el representante socialista también ha comentado que ya hay un club que ha dado ese paso.

Por otro lado, recuerda que hace dos años hubo una propuesta de D. José María Ruiz-Mateos, ofreciendo la posibilidad de una aportación económica, que fue aprobada por el Club Deportivo Rota, entrando en negociaciones, pero nunca se pusieron encima de la mesa las cuestiones que hoy se están hablando en el Pleno, ni el nombre del club, ni la posibilidad, sino que estaban abiertos a las negociaciones y, en el caso de la Roteña, la Asamblea del club se posicionó en aquel momento en contra y ya no se ha vuelto a dar ese paso en ningún otro sentido.

En contestación a D. Manuel Helices le indica que podría haberse puesto en contacto con él mismo y le habría informado de adonde va el dinero, que estaba puesto en un principio para varios conceptos, como publicidad de los primeros equipos, agua, desplazamiento, etc., y lo que se hizo fue compendiarlo todo y ayudar a las escalas inferiores, porque se podría entrar a debatir la gestión económica y deportiva del club, aunque la cuestión sería adonde va ese dinero que los padres aportan y por donde se pierde, por lo tanto, lo que él pediría a ambos clubes es que los presupuestos sean reales, que se basen en lo que tienen, pudiendo asegurar también que el Ayuntamiento cumple con su parte, con muchas dificultades y poniendo mala cara a otras muchas Asociaciones.

Prosigue diciendo que el Portavoz socialista ha dicho que lo que trae a Pleno es una reflexión, sin embargo si se lee la propuesta de acuerdo aparece la palabra compromiso y que el Ayuntamiento se comprometa, cuando si pusiera que el Ayuntamiento reflexione en mantener el mismo nivel de ayudas estaría de acuerdo, y que se convoque a los dos Presidentes en una reunión, poniendo como condición además que una vez que haya un compromiso, no una reflexión, sino un compromiso, que la condición sea para que se mantengan las ayudas, que los equipos mantengan el numero de categoría de equipos bases, hasta casi infantiles, porque los padres aportan el dinero ahora mismo para desplazarse y ese dinero también se lo da el Ayuntamiento para eso, aunque no lo intenta controlar, porque después lo deben de justificar, al tratarse de dinero público.

Por lo tanto, expone que dado que en la propuesta aparece la palabra compromiso y no aparece la palabra reflexión, solicita en nombre del Grupo del Partido Roteños Unidos, al igual que ha hecho el Grupo Popular, que se retire la propuesta porque en este foro no tiene lugar.

Seguidamente, hace uso de su turno el Portavoz Socialista, D. Felipe Márquez manifestando que no ha habido ningún respeto en la Moción anterior hacia el posicionamiento de un compañero de la Corporación, al igual que no hay ningún respeto por la Moción actual hacia otros compañeros de la Corporación.

Dirigiéndose a D. Juan Antonio Liaño, le indica que según la forma en la que ha hecho su exposición personal, va a convencer a tres o cuatro, no más, puesto que el sentimiento, el posicionamiento y la visión de la realidad que tiene la mayoría de los que van al fútbol y de los directivos de los equipos de fútbol es que no se puede seguir como va, por lo tanto, no es una cuestión que

se esté inventando o que el partido socialista traiga algo que sea una consecuencia de lo que se dice y que no se es capaz de justificar lo contrario, porque se han basado en el argumento de que no se ha contado con las dos Asambleas, preguntando incluso cómo se puede traer aquí una propuesta sin que esté avalada por aquellos a los que se va a perjudicar, manifestando el Sr. Márquez como respuesta que le puede poner 100 ejemplos, Barriada de Valcárcel, calle Calvario de Rota, propuesta del Equipo de Gobierno para tirar las casas, expropiar la zona, sin embargo manifiesta que no quiere entrar en el debate de enfrentarse, porque es solo una propuesta para ver qué es lo que está pasando y que va a empeorar en los próximos meses, por lo que se debería de reflexionar, porque no solamente tienen 76.000 euros que se entregan y que no es comparable con la mayoría de las asociaciones, sino que tienen dos campos hipotecados, 3 campos hipotecados casi en parte, y eso es una utilización de medio y de fondo público, por lo que el Ayuntamiento no puede mirar para otro lado, no siendo eso motivo de buscar un enfrentamiento político para denigrar las propuestas, pidiendo el respeto hacia el que presenta una propuesta y que luego se vote lo que se quiera, pero que si el respeto se va a perder hasta el nivel de pedir la retirada y ganarla el Equipo de Gobierno con su mayoría, por su parte no sabe donde está el respeto, cuando hay que dejar a las personas que tienen que decidir, participar libremente y acordar, dándole la impresión que el Equipo de Gobierno quiere imponerlo todo, cuando habría que reflexionar, cambiar opiniones, buscar el consenso sin embargo con la postura que mantienen no se puede buscar el consenso.

Por otro lado, expone que hay un grupo de personas que por orgullo histórico se mantienen evitando ver lo que es real, refiriendo que la Unión Deportiva Roteña salió hace tantos años, porque había un Club Deportivo Rota que tenía jugadores foráneos, prácticamente en un 90%, y la gente que salen de las categorías bases, a las que el Ayuntamiento está obligado a animar, se quejaban de que no tenían posibilidades, que es lo que está pasando también ahora, que hay una media de 10 a 12 jugadores que vienen de fuera, y los juveniles de aquí no pueden jugar y el esfuerzo que hace el Ayuntamiento en poner ese dinero, 78.000 euros, no vale, y a partir de ahí les viene otra vez el problema, que es algo que conocen los ciudadanos y los padres también, que a pesar de que están haciendo un gran esfuerzo, ellos solos, sin una estructura directiva, no van a poder mantener esos equipos y por eso el Grupo Socialista, reflexionando y con el conocimiento que ha tenido de la realidad, quiere proponer aquí la presente Moción.

Opina también que dudar del uso del dinero que ponen los padres o que pone el Ayuntamiento no es tampoco respetar a esas directivas, que están pasándolo mal, muy mal, teniendo los directivos que sacar el dinero para pagar el butano ellos personalmente, porque no tienen dinero, por lo tanto dudar de eso no cree que sea lo mejor, si es que luego se quiere decir que la solvencia, el derecho y las posibilidades solamente radican en un club con todos los respetos, pero también radica en un Ayuntamiento, que está poniendo una gran cantidad de dinero, que en su opinión se podría gestionar mejor desde un club en vez desde dos, así como los beneficios que sacaría el pueblo de Rota en formación integral de los deportistas, que es lo que les debería de preocupar, y que se va a perjudicar si no toman medidas.

Insiste el Sr. Márquez en decir que su Partido ha hablado con los dos representantes legítimos de los clubes, teniendo uno de los dos un acuerdo tomado para que el Presidente negocie una posibilidad de unión de esas

directivas y que el dinero público, que en este caso, es una cantidad importante, sea lo más beneficioso posible, porque el beneficio que se está sacando actualmente va de capa caída y lo que ellos pretenden es que vaya para arriba, se mejore fundamentalmente y que sea un beneficio para aquellos que les preocupan, manteniéndose en esa línea, por lo que no van a retirar la Moción, pidiendo al Equipo de Gobierno que si creen en la palabra respeto, no utilicen la mayoría, sino que se mojen y voten lo que crean en conciencia.

Por último, toma la palabra la Sra. Presidenta, para contestar al portavoz del Grupo Socialista y para que los ciudadanos que están aquí y los que están en su casa, que habrá muchos que sean aficionados o socios del Club Deportivo Rota y aficionados o socios de la Unión Deportiva Roteña, sepan que ni el Club Deportivo Rota ni la Unión Deportiva Roteña han pedido fusionarse y que aquí lo pide el Partido Socialista, en nombre de dos clubes privados, al Ayuntamiento de Rota, es que haga de Celestino, opinando que si ellos que son los máximos interesados no lo han pedido qué sentido tiene esa propuesta, porque si traen aquí una reflexión y el Sr. Márquez habla de convencer, cuando no ha sido capaz de convencer a ningún club, porque uno no ha dicho ni pío al Ayuntamiento y el otro abiertamente ha mandado un escrito al Grupo Municipal Socialista y lo ha metido por registro en el Ayuntamiento de Rota, diciendo tajantemente su Presidente "que habiéndose visto en la reunión semanal de la Junta Directiva, no está de acuerdo con el planteamiento que hace el Partido Socialista".

También quiere explicar al Sr. Helices Pacheco, porque él casualmente nunca ve la maldad del Grupo Socialista, pero si ve la maldad en el Grupo Popular y Roteños Unidos, incluso se está planteando traer una propuesta a Pleno pidiendo la unión de los dos partidos, porque ante la situación de crisis lo que pueden hacer, como hay unidad de pensamientos en esos dos grupos, es que se unan y tener uno nada más, sin embargo eso tendrá que contar con el apoyo de sus propios afiliados, porque cómo va a proponer el Equipo de Gobierno que se unifiquen, aunque a ellos les parezca que son los mismos.

En cuanto al respeto, expone Dª Mª Eva Corrales que el primero que no ha respetado a nadie aquí ha sido el Sr. Márquez, porque ha puesto en una situación muy difícil y complicada a los Presidentes de los dos clubes, se ha ido a verlos diciéndoles que como la situación es mala se le ha ocurrido esto, cuando a su entender el Sr. Márquez no toma las decisiones dentro de su partido aleatoriamente, sino que reunirá a su comité, a su asamblea, le preguntará a sus afiliados, que es el mismo procedimiento que en un club privado, sin embargo no

les han dado ni siquiera la oportunidad al Presidente del Rota y al de la Roteña a que lo consulten o lo debatan en sus dos Asambleas, habiéndole faltándole el respeto a los socios y socias de los dos clubes.

Prosigue la Sra. Presidenta diciendo que va a explicar al Sr. Márquez donde está la manzana envenenada que él no ve aquí, porque una cosa es lo se dice aquí para que lo escuche todo el mundo en su casa y otra cosa es lo que se escribe aquí, recordando que durante los cuatro años que ostentó el cargo de Delegado de Deportes tuvo la oportunidad de traer esa propuesta aquí y nunca lo hizo, así como durante los años que estuvo de Diputado Provincial de Deportes durante los cuáles tampoco se preocupó de lo que se preocupa hoy. Insiste que la manzana envenenada y la maldad que ella ve es que el Sr. Márquez ha dicho que costaría menos al Ayuntamiento, sin embargo eso no es lo que pone ahí ni lo que se ha dicho aquí, porque en el segundo punto de propuesta de acuerdo, se dice que el "El Ayuntamiento se comprometa a mantener el mismo nivel de ayuda", porque estos señores quieren que todos los ciudadanos de Rota paguen lo mismo, sin poner en valor el esfuerzo que hacen las familias de esos niños que juegan al fútbol en el Rota o en la Roteña, ni ponen en valor el sentimiento, ni los colores, sino que, con mala fe, trae una propuesta al Pleno, enfrentando primeramente a los dos Presidentes con sus clubes, enfrentando a la afición, porque cada uno tiene sus colores y su corazón donde lo quieran tener, porque hay libertad y tendrán que ser ellos los que se lo propongan al Ayuntamiento y hagan una propuesta conjunta, porque tal y como lo ha hecho el Sr. Márquez no ha conseguido ni a los Presidentes, ni a los asociados, ni a las escalas de ningún tipo, ni a los padres ni a las madres, ni a nadie, trayendo esa Moción a Pleno para lanzarle el muerto al Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento intervenga aquí en calidad de no sabe qué, cuando el día que venga una propuesta formal y seria por parte de los clubes, se estudiará y valorará.

En cuanto a lo de la manzana envenenada, es porque están pidiendo que se haga una unificación con el criterio de afrontar una situación difícil que es mentira y pidiendo al Ayuntamiento que mantenga el mismo nivel de ayuda, lo cual no se puede consentir, exponiendo que por respeto a cada uno de los socios de los colores que defienden y de los sentimientos, por respeto a los dos presidentes, a los que él ha puesto en una situación muy difícil, y con un escrito en la mano de la Roteña diciendo que no, el Equipo de Gobierno va a coger y a retirar la propuesta, porque se trata de una decisión respetuosa con las personas que pagan sus cuotas para pertenecer al club que quiere, queriendo lanzar desde aquí un mensaje a los dos clubes, diciendo ante el presente escrito, que cuando ellos quieran, el Ayuntamiento, esté gobernando el que esté gobernando, habrá un buen entendimiento para todo el mundo, para el Ayuntamiento, para los socios, para los dos clubes y para sus dos Juntas Directivas, quienes les merecen todo el respeto del mundo.

D. Felipe Márquez solicita el Sr. Secretario les informe sobre la legitimidad de una propuesta que ha sido llevada a Comisión Informativa, avalada, que no rompe ningún criterio ético, moral ni económico, ya que le parece que no ha lugar que un grupo distinto al que lo ha presentado la pueda retirar.

Toma la palabra el Sr. Secretario diciendo que cualquier grupo puede solicitar que una propuesta que esté incluida en el Orden del Día y que cumpla con todos los requisitos, bien se retire del orden del día o se quede sobre la mesa y lo que procede es que, una vez que lo pide uno de los grupos o cualquier miembro de la Corporación, se proceda a la votación primero de esa solicitud y si prospera con el voto de la mayoría simple, es decir, más votos a favor que en contra, no se pasa a votar lo que es la propuesta que esté en el orden del día, sino que queda sobre la mesa o se retira del orden del día para una próxima reunión, pero cabe la posibilidad en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sometida a votación la propuesta para la retirada del Orden del Día de la Moción del Grupo Municipal Socialista, se aprueba por mayoría al obtener doce votos a favor (ocho del Grupo municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular), seis votos en contra (Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención (Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la retirada del Orden del Día de la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con la unificación del Club Deportivo Rota y la U.D. Roteña.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN LOCAL DE AUTOTURISMOS, PARA EL EJERCICIO 2010.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo del año 2010, al punto 6º.2 y previa declaración de urgencias, conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para la aprobación de la revisión de tarifas de taxis, presentada por la Asociación Local de Autoturismos, para el ejercicio 2010.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR UNANIMIDAD, es decir, con el VOTO A FAVOR de la Sra. Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Jesús Mª Corrales Hernández, D. Antonio Alcedo González y Dª Mª Carmen Laynez Bernal, en sustitución de D. Lorenzo Sánchez Alonso, del representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR D. Juan Antonio Liaño Pazos, del representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Felipe Márquez Mateo en sustitución de D. Manuel Bravo Acuña y del representante del PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Manuel Jesús Helices Pacheco, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para la aprobación de la revisión de tarifas de taxis, presentada por la Asociación Local de Autoturismos, para el ejercicio 2010."

La propuesta que se cita del Concejal Delegado de Hacienda, es del siguiente tenor literal:

"D. Juan Antonio Liaño Pazos, Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de exponer lo siguiente:

Que la Asociación Local de Autoturismos de Rota ha solicitado la aprobación de las tarifas oficiales de taxis para el año 2.010, interesando un incremento de las tarifas vigentes de un –0,8% correspondiente a la variación del índice general de precios al consumo en el periodo comprendido entre agosto de 2008 a agosto de 2009.

La Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2010, manifestó la conformidad de la modificación de tarifas propuestas y acordó dar traslado de la misma al Pleno para su aprobación si procede.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en el Acuerdo de 22 de enero de 1.986, modificado por el Acuerdo de 26 de noviembre de 1.996 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, propone la aprobación de las siguientes tarifas de taxis para el año 2.010, las cuales serán remitidas a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, a efectos de la tramitación de su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor:

CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES IVA INCLUÍDO (€)	REVISIÓN (€) - (%)	TARIFAS PROPUESTAS IVA INCLUÍDO (€)

A) Tarifa base

Tarifa 1
A.1.a Bajada de bandera..... 0,00.....Concepto nuevo..... 1,26
A.1.b Km. Recorrido..... 0,68..... -0,01 (-0,8%) 0,67
A.1.c Hora de espera.....16,37..... -0,13 (-0,8%).....16,24
A1.d. Carrera mínima..... 3,30..... -0,03 (-0,8%) 3,27

Tarifa 2
A.2.a Bajada de bandera..... 0,00..... Concepto nuevo 1,55
A.2.b Km. Recorrido ..... 0,85..... -0,01 (-0,8%) 0,84
A.2.c Hora de espera.....20,46..... -0,16 (-0,8%) 20,30
A.2.d Carrera mínima..... 4,10.....-0,03 (-0,8%) 4,07

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22:00 a las 6:00 horas.
- Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre de las 18:00 h a las 07:00 h (Novedad)

B) Suplementos
B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms...0,42 ... 0,00 (0%*)... 0,42

C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas):
C.1 Servicios con origen o destino en la Base
Naval de Rota .....1,50 ..... -0,3 (-20%)..... 1,20
C.3 Servicios interiores en Costa Ballena.....1,20 ..... 0,01 (0,84%)..... 1,20
C.4 Servicios con origen o destino en el
Puerto Deportivo de Rota.....0,60 ..... 0,00 (0%*)..... 0,60
C.5 Feria de Primavera (**).....40%..... 40%

(*) Puede considerarse aplicado la revisión del IPC al –0,8%. Sin embargo, al ser mínimo el referido porcentaje y redondearse al segundo dígito, permanece invariable
(**) Se propone la aplicación de dicho concepto a la Feria de la Primavera, en lugar de la descripción establecida en el cuadro de tarifas vigentes que hace referencia a "*Ferias, Romerías y similares*".

Es cuanto tiene a bien proponer.
No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que considere más procedente."

Consta en el expediente el informe emitido por la Intervención Municipal, que dice lo siguiente:

"Se somete a informe de esta Intervención la revisión de las tarifas de taxis solicitada por la Asociación Local de Autoturismos de Rota para el año 2010.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía por el que se deroga el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, de conformidad con la disposición derogatoria única del primero (desde ahora Decreto 365/2009, de 3 de noviembre).
- Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros, modificado por el Acuerdo de 5 de julio de 1988 del mismo consejo.
- Acuerdo de 5 de julio de 1988 del Consejo de Gobierno por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano.
- Acuerdo de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano.
- Acuerdo de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, sobre aplicación en 2008 del Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros.
- Reglamento Municipal del Servicio Público Urbano de Autotaxis.

2. ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1.- Las tarifas en vigor fueron aprobadas inicialmente por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, al punto 6º y autorizadas por Resolución de 19 de febrero de 2.009, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52 de fecha 17 de marzo de 2.009, y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2.2.- La Asociación Local de Autoturismos de Rota ha presentado solicitud ante el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 18 de septiembre de 2009, por la que interesa la revisión de parte de las tarifas aplicables a los servicios de taxis para el año 2010, sobre la base de la variación del índice general de precios al consumo en el periodo agosto de 2008 a agosto de 2009, que experimentó un decremento del - 0,8%. Asimismo solicitan diferentes modificaciones diferentes a la referida revisión y que describiré a lo largo del presente informe y que suponen a modo de introducción:

- Implantación del concepto "*Bajada de banderas*".
- Ampliación de horarios para la aplicación de la "*tarifa 2*".
- Disminución del "*Suplemento Base Naval*".
- Eliminación del suplemento "*Servicios con origen en la parada de la Estación de autobuses*".
- Mantenimiento del suplemento "*Ferias, romerías y similares*", si bien circunscrito a los días de la Feria de la Primavera y las Romerías.

- Eliminación del suplemento de Semana Santa y Navidad, para pasar a aplicarse la *"Tarifa 2"* durante los días de Semana Santa no festivos oficialmente así como el 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, a partir de las 18:00 h.

2.3.- El artículo 5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre que regula la documentación que debe acompañarse a la solicitud de revisión de precios establece que dicha solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, y se acompañará a la misma, entre otros documentos una memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa. Con fecha 23 de octubre de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente remitió escrito a la Asociación Local de Auto-turismos comunicando la necesaria presentación de un estudio económico justificativo de las referidas modificaciones.

2.4.- Con fecha 20 de octubre de 2009, se presenta por la Asociación Local de Auto-turismos de Rota, informe (económico) elaborado por ésta justificativo de la propuesta de tarifas de taxis para el año 2010.

2.5.- Que en el preceptivo trámite de audiencia notificado el día 10 de noviembre de 2009 (Registro de salida nº 29513), de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Municipal del Servicio Público Urbano de Autotaxis, a la única central sindical con implantación en Rota, Comisiones Obreras, se ha presentado escrito en fecha 20 del mismo mes, por parte de la Unidad Local de Rota de dicha Central Sindical en el que manifiesta que les parece correcta la propuesta de revisión de las tarifas, objeto del presente informe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 – El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, regula las tarifas de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros en sus artículos 22 y 23, en los siguientes términos:

"Artículo 22.

1. El Régimen tarifario aplicable a los servicios urbanos e interurbanos regulados en este Reglamento, se establecerá por las Administraciones en cada caso competentes sobre el servicio, previa audiencia de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas

del sector y las de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre control de precios.

2. Será obligatoria la colocación del correspondiente cuadro de tarifas en el interior del vehículo, en lugar visible para el público. En dicho cuadro se contendrán también los suplementos y las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios con ocasión de traslados a campos deportivos, puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, cementerios y otros, así como de la celebración de ferias y fiestas, en especial las de Navidad y Año Nuevo.

3. En los servicios que se realicen con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transporte de personas, como los mencionados en el párrafo anterior, los entes competentes en cada caso, podrán establecer con carácter excepcional tarifas fijas si de ello se derivase a su juicio mayor garantía para los usuarios.

Dichas tarifas se determinarán en base al lugar de iniciación del trayecto, pudiéndose zonificar a tal efecto el ámbito de aplicación de las mismas.

4. Las tarifas serán, en todo caso, de obligada observancia para los titulares de las licencias, los conductores de los vehículos y los usuarios, habilitándose por los entes competentes en cada caso sobre el servicio, las medidas para el debido control de la aplicación de las que se establezcan.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, como señalé anteriormente se aporta escrito en fecha 20 de noviembre de 2010 por parte de la Unidad Local de Comisiones Obreras, la única central sindical, según tengo conocimiento, con implantación en Rota, en el que manifiesta que les parece correcta la propuesta de revisión de las tarifas, objeto del presente informe. No consta audiencia previa de las Asociaciones de los Consumidores y Usuarios representativos en los términos establecidos por el artículo 22.1 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y el 42 del Reglamento Municipal del Servicio Público Urbano de Autotaxis. El referido Reglamento Municipal se refiere a asociaciones representativas con implantación en Rota. No obstante, se adjunta al expediente informe emitido por el funcionario de la Oficina Municipal de Información al Consumidor manifestando que no hay constancia de la existencia en esta localidad de ninguna asociación de consumidores y usuarios, dado que las que existen, están ubicadas en Cádiz. Con respecto a los Sindicatos, no se tiene constancia que existan registros de los mismos. El artículo 7.1 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre bajo la rúbrica de "Participación ciudadana" establece que una vez emitidos los informes referidos en el artículo sexto de la misma norma, o habiendo transcurrido el plazo para su emisión, se formulará consulta de forma simultánea a la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico de mayor implantación, a los representantes designados al efecto por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a la organización empresarial y a las organizaciones sindicales representativas de ámbito autonómico. A su vez, el apartado segundo del mismo artículo señala que dichas entidades podrán emitir su parecer razonado en un plazo máximo de quince días desde que reciban la consulta. A tal fin, se pondrá a disposición de las mismas toda la documentación obrante en el expediente, en la sede del órgano competente para la instrucción del procedimiento. En cierto modo, el procedimiento contemplado por dicho precepto suple la posible falta de participación de aquellos consumidores y usuarios que pudieran estar afectados o interesados a los que se refiere el citado artículo 22.1 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Artículo 23. La revisión de las tarifas se realizará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo anterior para su autorización".

3.2.- Naturalmente resulta de aplicación el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, cuyo artículo primero establece que el objeto del presente Decreto es regular los procedimientos para la autorización del establecimiento, modificación o revisión de las tarifas de servicios de competencia municipal, que estén sujetos al régimen de precios autorizados de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre otros el artículo 2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, reconoce expresamente a los efectos del presente Decreto, en su letra b) como precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, en adelante autotaxis.

3.3.- También es de aplicación el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que en su artículo 28.3 establece: "Los transportes públicos discrecionales de viajeros en autotaxis estarán sometidos a tarifas máximas obligatorias."

3.4.- En el ámbito de este municipio, dicha materia aparece regulada por el artículo 42 del Reglamento Municipal del Servicio Público Urbano de Autotaxis, que dispone lo siguiente:

"1.- Las tarifas aplicables al servicio público de auto-taxi, de obligada observancia para los titulares de la licencia, los conductores y los usuarios, serán las que se establezcan con sujeción a la legislación general de precios y previa audiencia de la Asociación de titulares de licencias, de la de consumidores y usuarios y centrales sindicales con implantación en Rota.

2.- Podrán establecerse tarifas especiales fijas para aquellos servicios que se realicen, con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transportes de personas, tales como cementerios, recintos feriales ..., siempre que con ello se dote de mayor garantía para el usuario. Dichas tarifas se determinarán en base al lugar de iniciación del trayecto, pudiéndose zonificar, a tal efecto su ámbito de aplicación."

3.5.- La propuesta incluye tarifas cuyos importes han sido modificados exclusivamente por la variación, en este caso negativa, del IPC, calculado entre el periodo agosto 2008/agosto 2009, resultando una variación de –0,8%. Por tanto, en este caso, la propuesta aplica el criterio establecido por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2.008, del Consejo de Gobierno de la Junta

de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 202 del día 9 de octubre de 2.008, en su artículo primero. Según señala dicho acuerdo, se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante, al incluir la propuesta nuevas tarifas, no les resulta de aplicación el procedimiento de revisión automática como pondré de manifiesto a lo largo del presente informe. En este sentido, se incluyen nuevas tarifas como la "*bajada de bandera*". Otros conceptos se reducen en un porcentaje diferente a la revisión del IPC anteriormente descrita, y otros se eliminan

3.6.- En definitiva, la solicitud de revisión de las tarifas aplicables a los servicios de transporte urbano de viajeros en vehículos autotaxis se plantea distinguiéndose según deduce esta Intervención a mi cargo, dos aspectos:

1.- Revisión de parte del cuadro de tarifas en términos del IPC correspondiente al periodo agosto-2007 a agosto-2008. Es decir aplicándole el -0,8%. En particular, las tarifas A.1.b, A.1.c, A.1.d, A.2.b, A.2.c y A.2.d);

2.-Se crean los conceptos A.1.a) "*Bajada de bandera (tarifa 1)*" y A.2.a) "*Bajada de bandera (tarifa 2)*". Señalar que dicho concepto viene previsto en el artículo 1 del Acuerdo de 5 de julio de 1988 del Consejo de Gobierno por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano, en virtud del cual se estableció en 78 ptas. Aplicándole las variaciones de IPC, desde la entrada en vigor de dicho acuerdo hasta la fecha del presente informe, el valor resultante sería inferior, salvo error, al propuesto por dicho concepto.

3.-Se amplía el horario de aplicación de la "*Tarifa 2*" en dos horas. Es decir, en lugar de aplicarse de las 22:00 h. a las 6:00 h, se propone la aplicación de las 21:00 h. a las 7:00 h. En este sentido, el artículo primero del Acuerdo de 5 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, respecto a las tarifas máximas de aplicación en el transporte de viajeros para recorridos en el ámbito del casco urbano, en vehículos denominados por el Reglamento aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, automóviles ligeros, en sus modalidades de clase A y B, realizados en las poblaciones del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refiere a servicios nocturnos en días laborables durante la franja horaria que transcurre desde las 22.00 h. a las 06.00 h. En este mismo sentido se pronuncia el artículo tercero del Acuerdo de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano. Dicho concepto responde al horario que hasta ahora se encontraba vigente. Es decir desde las 22:00 h. hasta las 6:00 h. En cambio, la franja horaria propuesta como nocturna a la que se le aplicaría la "*tarifa 2*" transcurriría desde las 21:00 h. a las 7:00 h. Al respecto, el informe económico aportado por la Asociación Local de Autoturismos de Rota ofrece como argumento de legalidad de dicho horario diferentes resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda autorizando tarifas de taxi que incluyen el horario nocturno que se propone desde las 21:00 h. a las 7:00 h. Entre otras, hacen referencia a la Resolución de 28 de julio de 2008, de la Viseconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxi de El Puerto de Santa María (BOJA nº 179 de 9 de septiembre de 2008 (*PP. 3401/2008*)), Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Viseconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz (BOJA nº 257 de 29 de diciembre de 2008 (*PP. 4328/2008*)), Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Viseconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (BOJA nº 257 de 29 de diciembre de 2008 (PP.

4329/2008)) y Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la viseconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla (BOJA nº 257 de 29 de diciembre de 2008 (*PP. 4330/2008*))

4.-La propuesta amplía los días de aplicación de la "*Tarifa 2*" a los lunes santos, martes santos, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre desde las 18:00 h. hasta las 07:00 h. Al respecto, el artículo 22.2 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, hace referencia a la posibilidad de establecer suplementos tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios con ocasión de traslados a campos deportivos, puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, cementerios y otros, así como de la celebración de ferias y fiestas, en especial las de Navidad y Año Nuevo. La cuestión al respecto es la consideración de los días referidos en la nueva propuesta como festivos no obstante lo que al respecto establezca el calendario nacional, autonómico y Local.

5.- En cuanto a los suplementos, el B.1. "Por cada maleta o bulto de más de 60%", se le aplica la revisión del IPC al –0,8%. Sin embargo, al ser mínimo el referido porcentaje y redondearse al segundo dígito, permanece invariable con un valor de 0,42 €. El suplemento C.1. "*Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota*" se reduce por debajo de la revisión del IPC referido, estableciéndose en 1,20 €. La propuesta suprime el suplemento que se encontraba establecido para aquellos servicios con origen en la Estación de Autobuses. El suplemento establecido por los servicios interiores en Costa Ballena se establece en 1,20 €. Es decir un céntimo por encima del resultado de aplicar al suplemento actualmente vigente el porcentaje de IPC aplicable de –0,8%. El suplemento correspondiente a los servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota, se le aplica la revisión del IPC al –0,8%. Sin embargo, al ser mínimo el referido porcentaje y redondearse al segundo dígito, permanece invariable con un valor de 0,60 €. En cuanto al suplemento correspondiente a las Ferias, se limita a la Feria de la Primavera, precisando que el porcentaje del 40% que ya se encontraba establecido, se aplicará sobre lo marcado en el taxímetro. Finalmente se suprime el suplemento correspondiente a los lunes, martes y miércoles de Semana Santa, 24 y 31 de diciembre. Entiendo que la propuesta al respecto, sustituye dicho suplemento por la aplicación a los referidos días la *tarifa 2*, desde las 18:00 h. a las 07:00 h., remitiéndome a lo señalado en este sentido anteriormente en cuanto a la naturaleza festiva de los referidos días. En cuanto a la modificación de los suplementos, remitirme al artículo 22.2 del Real Decreto 763/1979, del que se deduce la posibilidad del establecimiento de suplementos. Realmente, respecto al suplemento de Ferias, la propuesta se limita a matizar la Feria a la que se aplicará el suplemento C.5.

Por tanto, de acuerdo con las modificaciones descritas anteriormente en que se concreta la propuesta de modificación de tarifas, ésta no se limita a la revisión automática de las tarifas por el porcentaje de variación de IPC estimado. Así pues, no resulta de aplicación el procedimiento de revisión automática prevista en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, sino el contemplado en los artículos 4 y ss. de la misma norma y que describo en el apartado siguiente del presente informe.

4. TRAMITACIÓN.-

El artículo 5.1 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre establece que el procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción.

El artículo 4.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre señala que cuando, en materia de autotaxis los 100.000 habitantes, el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la provincia donde se presten los servicios. A su vez, el apartado tercero del mismo precepto determina que la coordinación de la tramitación de todos los procedimientos de precios autorizados corresponde a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, que podrá dictar al efecto las instrucciones necesarias para la adecuada tramitación de los mismos, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Y finalmente el punto cuarto del mismo artículo concreta que será competente para otorgar la autorización de establecimiento o modificación de las tarifas relacionadas en el artículo 2, la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

En cuanto a los requisitos relativos a las solicitudes y su documentación, éstos se establecen en el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre. Su apartado primero pone de manifiesto que el procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción.

La referida documentación que debe adjuntarse a la solicitud de revisión de tarifas y que de conformidad con el apartado segundo del citado artículo 5, se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, será la siguiente:

a. En el caso de transporte urbano en vehículos de autotaxi, únicamente se deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación profesional solicitante.

b. Original o copia debidamente autenticada de la Certificación del Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva Entidad Local.

En caso de que se hubiera delegado la competencia para la aprobación de las tarifas, se deberá acompañar, además, copia debidamente autenticada del acuerdo de delegación del órgano competente.

c. Informe del órgano competente por razón de la materia de la Entidad Local en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local. Informar al respecto, que en el expediente no consta dicho informe. Por este motivo, deberá adjuntarse en el momento de remitir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota, la solicitud de revisión de tarifas de autotaxis.

d. Informe jurídico del órgano competente de la Entidad Local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local. El expediente incorpora el presente informe emitido por la Intervención de Fondos.

e. Memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa. Como señalé anteriormente, Con fecha 20 de noviembre de 2009, se presenta por la Asociación Local de Auto-turismos de Rota, informe (económico) elaborado por ésta justificativo de la propuesta de tarifas de taxis para el año 2010 y que se incorpora al expediente.

f. La documentación específica que se establezca para cada sector por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, finalizados los trámites de emisión de informes, participación ciudadana y audiencias establecidos en los artículos 6, 7, y 8 respectivamente de la misma norma, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, que dictará y notificará la correspondiente resolución, autorizando o denegando el establecimiento o la modificación de las tarifas.

A su vez el artículo 9.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre establece que transcurridos tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá autorizado el establecimiento o la modificación de las tarifas.

El apartado tercero del mismo artículo señala que las resoluciones dictadas en estos procedimientos serán recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 26.2.j y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. La resolución del citado recurso pondrá fin a la vía administrativa.

A su vez el artículo 9.4 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre establece que las resoluciones surtirán efecto desde la fecha en que las mismas se adopten, salvo que en ellas se disponga otra cosa.

Finalmente, el artículo 10 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre contempla que las resoluciones de autorización del establecimiento o modificación de las tarifas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento, conforme al artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con lo expuesto, la revisión de las tarifas solicitadas tiene lugar como sigue:

CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES IVA INCLUÍDO (€)	REVISIÓN (€) - (%)	TARIFAS PROPUESTAS IVA INCLUÍDO (€)
A) Tarifa base			
Tarifa 1			
A.1.a Bajada de bandera	0,00	Concepto nuevo	1,26
A.1.b Km. Recorrido	0,68	-0,01 (-0,8%)	0,67
A.1.c Hora de espera	16,37	-0,13 (-0,8%)	16,24
A1.d. Carrera mínima	3,30	-0,03 (-0,8%)	3,27
Tarifa 2			
A.2.a Bajada de bandera	0,00	Concepto nuevo	1,55
A.2.b Km. Recorrido	0,85	-0,01 (-0,8%)	0,84
A.2.c Hora de espera	20,46	-0,16 (-0,8%)	20,30
A.2.d Carrera mínima	4,10	-0,03 (-0,8%)	4,07

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:
- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22:00 a las 6:00 horas.
- Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre de las 18:00 h
  a las 07:00 h.....(Novedad)

B) Suplementos			
B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms	0,42	0,00 (0%*)	0,42
C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas):			
C.1 Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota	1,50	-0,3 (-20%)	1,20
C.3 Servicios interiores en Costa Ballena	1,20	0,01 (0,84%)	1,20
C.4 Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,60	0,00 (0%*)	0,60
C.5 Feria de Primavera (**)	40%	40%	

(*) Puede considerarse aplicado la revisión del IPC al –0,8%. Sin embargo, al ser mínimo el referido porcentaje y redondearse al segundo dígito, permanece invariable

(**) Se propone la aplicación de dicho concepto a la Feria de la Primavera, en lugar de la descripción establecida en el cuadro de tarifas vigentes que hace referencia a "*Ferias, Romerías y similares*".

Es cuanto se tiene a bien informar."

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño, toma la palabra para explicar que se trata de una propuesta que se trae anualmente a Pleno, para la aprobación de las tarifas oficiales de taxis, en este caso para el año 2010, a propuesta de la Asociación Local de Autoturismos de Rota, que interesa un incremento de las tarifas vigentes de un –0,8 correspondiente a la variación del Índice General de Precios al Consumo en el período comprendido entre agosto 2008 y agosto 2009, por lo que prácticamente la subida no existe.

Quiere también resaltar que, una vez reunidos con la Asociación Local de Autoturismos de Rota, y antes que se proceda a llevar el acuerdo que hoy se adopte en Pleno ante la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, que es quien lo tiene que aprobar, y a efectos también de la tramitación de su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor, si es cierto que se ha llegado a un acuerdo y destacar como novedad la puesta en marcha de los taxímetros por parte de todo el colectivo de autoturismos de Rota, con lo cual, se introduce un nuevo concepto que es la bajada de bandera con 1,26, tratándose de un acuerdo importante para mejorar la calidad del servicio de los taxistas y para mejorar en definitiva el servicio público hacia los ciudadanos, esperando que ese pequeño incremento, de un –0,8 en las tarifas de la Asociación Local de Autoturismos de Rota, consensuado, quede hoy aprobado en Pleno.

A continuación, interviene D. Jesús Mª Corrales, en representación del Grupo de Roteños Unidos, para poner en valor esa posibilidad que van a tener a partir de ahora en los taxis, de saber realmente cuál es el importe de las carreras, porque los ciudadanos de aquí de Rota conocen perfectamente el talante y la dedicación de los taxistas de Rota, porque son gente honrada, que funcionan muy bien, pero de cara al turista y a la gente de fuera, es conveniente que vean también que hay claridad absoluta entorno a las tarifas, que en algunos casos van a ser incluso más baratas de lo que realmente están costando ahora.

Asimismo, en nombre de su Grupo felicita al colectivo de taxistas, con su Presidente Juan José Medina a la cabeza, por el importante esfuerzo que han hecho para conseguir la instalación de los taxímetros que el Ayuntamiento les ha subvencionado, para tener ese servicio al nivel que le corresponde a Rota.

Sometida a votación la Propuesta Concejal Delegado de Hacienda, es aprobada por mayoría, al obtener 16 votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y 3 abstenciones por ausencia, de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Dª Mª Carmen Laynez Bernal y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Felipe Márquez y Dª Encarnación Niño Rico.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL EJERCICIO 2009.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 6º.1, y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la aprobación del Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, del ejercicio 2009.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, Dª Montemayor Laynez de los Santos, que dice así:

"I.- Que por parte del Negociado de Patrimonio se han estado llevando a cabo los trabajos de actualización del Inventario General Consolidado de cuantos bienes, derechos y acciones es titular este Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.009, disponiendo para ello este Ayuntamiento de nuevo programa informático adquirido a la empresa Cibernos Cartoycar, habiéndose realizado el propio de los muebles histórico-artísticos por el técnico licenciado en Bellas Artes Don Abel Martín-Bejarano Sánchez, dentro del Programa Provincial de formación en Prácticas C2012C del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) en coordinación con este Negociado y la Delegación Municipal de Cultura, habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2.010, al punto 11º, protocolo a seguir en caso de altas, bajas y modificaciones relativas a dichos muebles.

II.- El artículo 95 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece la obligación de las entidades locales en orden a la elaboración de un inventario general consolidado, el cual, según dispone el artículo 96 del citado cuerpo normativo, deberá estar integrado por los siguientes inventarios parciales:

a) El de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
b) El Patrimonio Municipal de Suelo.
c) El Patrimonio Histórico.
d) El de los Organismo Autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

III.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos antes expuestos, se ha procedido a actualizar el Inventario Municipal con las altas y variaciones correspondiente al ejercicio 2009.

En orden a lo expuesto, adjunto se acompaña la siguiente documentación, correspondiente al citado ejercicio:

- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Urbanos, con sus correspondientes fichas (Epígrafe 1.1.).
- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Rústicos con sus respectivas fichas. (Epígrafe 1.2)
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el epígrafe de viales con sus fichas (Epígrafe 1.3).
- Listado-resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el Patrimonio Municipal de Suelo, con sus fichas. (Epígrafe 1.4)
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario de Patrimonio Histórico (Epígrafe 1.5), junto con fichas.
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en derechos reales, con sus correspondientes fichas (Epígrafe 2).
- Informe emitido por técnico licenciado en Bellas Artes Don Abel Martín-Bejarano Sánchez quien ha realizado, en coordinación con el Negociado de Patrimonio y Cultura, el Inventario de los muebles histórico, artísticos o de considerable valor económico (Epígrafe 3) de este Ayuntamiento, acompañándose ficha de cada mueble.
- En cuanto al inventario de los valores mobiliarios y derechos de carácter personal (epígrafes 4 y 5), no consta información en el Negociado de Patrimonio de altas, bajas y demás variaciones al respecto, durante el periodo antes señalado, haciéndose constar tales extremos en los listados que se acompañan.
- Listado-Resumen correspondiente al epígrafe de vehículos (epígrafe 6).

- Listado-Resumen de los movimientos producidos durante el ejercicio 2009 sobre bienes muebles propiedad de este Ayuntamiento (Epígrafe 8).
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en bienes y derechos revertibles (Epígrafe 9), con sus correspondientes fichas.

Por lo que se refiere al epígrafe de semovientes (Epíg.. 7) y al de propiedades inmateriales (epig. 10), decir que ninguna alteración se ha producido en los periodos antes citados.

Asimismo, se adjunta documentación relativa a los siguientes inventarios parciales:

a) El propio del Organismo Autónomo de Recaudación.
b) El de la Sociedad Municipal denominada Sociedad Urbanística de Rota, S.A.
c) El de la Sociedad Municipal Aguas de Rota (AREMSA).
d) El de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, SAU.
e) El del Servicio Asistencial de Proximidad Empresa Municipal, S.A.
f) El de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio
g) El de Fundación Municipal para la Agricultura y Medio Ambiente.
h) El propio de la Fundación de Juventud, Cultura y Deportes.

IV.- Que a la vista de lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone la aprobación, si procede, del Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento del ejercicio 2.009."

En primer lugar hace uso de la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, Dª Montemayor Laynez, informando que al igual que en años anteriores se traen todas las mejoras que se hacen en todos los edificios públicos, así como las altas y las bajas, según establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la obligación de las Entidades Locales en orden a la elaboración de un inventario general consolidado, el cual, según dispone el Art. 96 del citado cuerpo normativo, deberá de estar integrado por los siguientes inventarios parciales, es decir, que se aprueben las altas y las bajas tanto en el de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a administraciones o a particulares que haya de revertir en la entidad, el patrimonio municipal del suelo, el patrimonio histórico y el de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependiente de la Entidad Local. Con que, que lo que traemos es todas las mejoras que se hace en todos los edificios públicos, así como las altas y las bajas.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Bravo, solicita a la Delegada deje sobre la mesa la propuesta, dado que su Grupo no ha recibido la documentación que se recoge en el expuesto, que fue incluido por urgencias en la Comisión Informativa, habiéndolo intentando a través del gestor documental y tampoco encontró ninguna documentación, solamente la propuesta, por lo tanto hasta tanto los Grupos municipales no tengan la documentación que acompaña a la propuesta con todo el listado de las modificaciones del inventario municipal, solicita lo deje sobre la mesa.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Secretario, a fin de explicar cuál es el problema, informando éste que desde que se hizo la convocatoria el inventario se encuentran en la Secretaría, estando a disposición de los 21 miembros de la Corporación, por tanto, desde que se firmó la convocatoria, pudiendo asegurar que el expediente está completo.

De nuevo interviene la Sra. Presidenta manifestando que, no obstante, el Equipo de Gobierno no tiene inconveniente en dejar sobre la mesa el expediente, hasta que el Grupo Socialista vea bien los papeles, con tiempo y forma.

El Sr. Bravo expone que no obstante el hecho de que el Secretario diga que dentro del expediente está la documentación, pero ni a su Grupo se le ha entregado la documentación ni en la Comisión Informativa, que es donde se tenía que haber presentado junto con la propuesta, al incluirse por urgencias, habiendo incluso consultado el Gestor Documental antes de asistir al Pleno, pero tampoco estaba, por lo que piden se quede sobre la mesa el punto hasta tanto no reciban la documentación a la que hace alusión la propuesta de la Delegada.

A la vista de ello, queda sobre la Mesa la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la aprobación del Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, del ejercicio 2009.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PLANEAMIENTO, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA NUM. 7 DEL SUP-R2.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Popular, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la

propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana núm. 7 del SUP-R2.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, Dª Mª Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"I.- La presente propuesta versa sobre la justificación para llevar a cabo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que básicamente aclara las alineaciones señaladas en el Plan Parcial del sector SUP-R2 para que no sea obligatorio el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos de la manzana nº 7 del Plan Parcial del sector SUP-R2. En resumen, no tendrá que existir retranqueo, si así se estimase oportuno, de la alineación de edificación respecto a la de la manzana nº 7, pudiendo la edificación quedar alineada a vial, independientemente de que el uso sea SIPS o Educativo. Eso sí, con respecto al retranqueo de la alineación de la edificación del lindero privado de esta manzana, éste se fija en 3 metros.

II.- Explicando un poco el asunto lo primero a lo que hay que hacer referencia es a que en la manzana nº 7 del Plan Parcial se incluyen dos usos: SIPS y Educativo con distinta regulación para cada uno de ellos. En cuanto a la superficie hay que decir que la manzana nº 7 tiene 2.624'40 m^2, distinguiéndose la zona destinada a SIPS que tiene 194'40 m^2 de superficie y la Docente que tiene 2.430'00 m^2 de suelo. Esta manzana nº 7 se ubica en el extremo oeste del sector, lindando con el Sistema General de Comunicaciones SGC-V1 al oeste y al norte, y con viarios locales, al sur y al este; en parte, al este también linda con una parcela privada. Por lo tanto, al estar colindante la Manzana 7 contenida en el Plan Parcial en su mayor parte con diversos viarios públicos, es necesario ajustar sus alineaciones a la realidad que se describe, ya que de otro modo en esta manzana se crearía una indefinición debido a que en parte de ella se podría llegar incluso a la imposible construcción de edificios con estos usos con la importante necesidad de dotaciones públicas que tienen todos los ciudadanos de Rota, sobre todo, en la zona de los nuevos suelos urbanizados donde existe escasez de este tipo de equipamientos.

Así, y para no crear ningún tipo de confusión con respecto al retranqueo de la manzana nº 7 lo que pretende realizar este Estudio de Detalle es aclarar el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos para toda esta manzana, de manera global y conjunta, independientemente de que su uso sea SIPS o Educativo, además de fijar el retranqueo de las alineaciones de edificación del lindero privado existente.

Igualmente, decir que los demás parámetros contenidos en las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del R2 para estos usos permanecen inalterados cumplimentándose así las determinaciones recogidas para con los Estudios de Detalle tanto en la LOUA como en el Reglamento de Planeamiento.

III.- La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009, al punto 6º, acordó aprobar inicialmente el presente Estudio de Detalle. Una vez ha transcurrido el periodo de información pública en el cual se han podido presentar las alegaciones que se estimasen oportunas, no ha sido presentada ninguna alegación al mismo, por lo que se trae a este Pleno la aprobación definitiva del mismo.

Por todo lo expuesto y por lo contenido en el informe jurídico emitido es por lo que, propongo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para proceder a aclarar las alineaciones señaladas en el Plan Parcial del sector SUP-R2 para que no sea obligatorio el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos de la manzana nº 7 del Plan Parcial del sector SUP-R2.

Segundo. Publicar el presente acuerdo junto con las ordenanzas reguladoras del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos municipal incluyendo la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo (junto con copia del Estudio de Detalle) a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación del SUP-R2.

Quinto. Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como a la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Coordinador de la Oficina de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha ocho de marzo del presente año, que a continuación se transcribe, el cual ha sido suscrito por la Técnico de Administración General, Dª María Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, así como por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González, quien además hace constar que informa favorablemente el Estudio de Detalle del que es co-redactor:

"1.- El presente informe versa sobre el procedimiento para llevar a cabo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que básicamente aclara las alineaciones señaladas en el Plan Parcial del sector SUP-R2 para que no sea obligatorio el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos de la manzana nº 7 del Plan Parcial del sector SUP-R2. <u>El mencionado instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2009, al punto 6º</u>.

El artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) establece lo siguiente: "*1. Los Estudios de Detalle tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello*

podrán: a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público; b) fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento. 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden: a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior; b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico; c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie; d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes".

De forma similar se expresa el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento (vigente en Andalucía en virtud de los dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA). Así en su apartado primero letra b) establece que "*los Estudios de Detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en los Planes Parciales*". Continúa diciendo el apartado segundo de este artículo que "*la posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de Estudio de Detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél*". El apartado tercero de este artículo expone que "*en la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado*".

En cuanto a la iniciativa para formular este Estudio de Detalle, el artículo 32 de la LOUA apartado 1 regla 1ª letra b) estipula que "*en los restantes instrumentos de planeamiento* (entre los que se incluye el Estudio de Detalle) *la iniciación corresponderá de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública...*".

Por todo lo dicho es por lo que este Excmo. Ayuntamiento redacta a iniciativa propia el presente Estudio de Detalle para básicamente aclarar las alineaciones señaladas en el Plan Parcial del sector SUP-R2 para que no sea obligatorio el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos de la manzana nº 7 del Plan Parcial del sector SUP-R2, cumpliéndose en todo caso las estipulaciones recogidas para estos instrumentos de planeamiento en la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento.

2.- En el vigente PGOU municipal se contiene el sector SUP-R2. El referido documento de planeamiento general se adaptó parcialmente a la LOUA mediante aprobación definitiva acordada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de fecha 18 de marzo de 2009, al punto 5º (este acuerdo junto con sus ordenanzas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 159 de 19 de agosto de 2009). En dicho documento se incluye el citado sector denominándolo SUC-R2[1], haciéndose constar en éste que en lo que respecta a este suelo siguen vigentes las Ordenanzas contenidas en el Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno ordinario de 21 de enero de

[1] Se denomina SUC-R2 (Suelo Urbano Consolidado R2) al estar ya urbanizado al 100%, estando dotado de todos los servicios e infraestructuras necesarios para esta clasificación.

2004 (Ordenanzas que fueron publicadas en el BOP de Cádiz nº 66 de 20 de marzo de 2004).

En lo relativo a la aclaración de alineaciones que pretende llevar a cabo este Estudio de Detalle sobre la manzana nº 7 del SUP-R2, hay que decir que en las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial se contienen los siguientes artículos que se transcriben a continuación:

ORDENANZA COMERCIAL Y SIPS

Artículo 8.3- Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela, ocupación, edificabilidad y altura.

La edificabilidad sobre rasante se fija en 2'5 m^2c/m^2s con una ocupación máxima derivadas de las condiciones de posición de la edificación. Bajo rasante se podrá ocupar la totalidad de la parcela. La altura B+II con un máximo de 9 metros. La edificación se retranqueará de los linderos de parcela un mínimo de 2 metros de linderos públicos y 3 metros de linderos privados.

DOTACIONAL EDUCATIVO

Artículo 9.2.4.- Separación a linderos.

Se establece una separación igual o mayor a la mitad de la altura de la edificación, contabilizada sobre cada cuerpo de edificación.

3.- Lo primero a lo que hay que hacer referencia es a que en la manzana nº 7 del Plan Parcial se incluyen dos usos: SIPS y Educativo con distinta regulación para cada uno de ellos. En cuanto a la superficie hay que decir que la manzana nº 7 tiene 2.624'40 m^2, distinguiéndose la zona destinada a SIPS que tiene 194'40 m^2 de superficie y la Docente que tiene 2.430'00 m^2 de suelo. Esta manzana nº 7 se ubica en el extremo oeste del sector, lindando con el Sistema General de Comunicaciones SGC-V1 al oeste y al norte, y con viarios locales, al sur y al este; en parte, al este también linda con una parcela privada (la manzana nº 1). Por lo tanto, al estar colindante la Manzana 7 contenida en el Plan Parcial en su mayor parte con diversos viarios públicos, es necesario ajustar sus alineaciones a la realidad que se describe, ya que de otro modo en esta manzana se crearía una indefinición debido a que en parte de ella se podría llegar incluso a la imposible construcción de edificios con estos usos con la importante necesidad de dotaciones públicas que tienen todos los ciudadanos de Rota, sobre todo, en la zona de los nuevos suelos urbanizados donde existe escasez de este tipo de equipamientos.

Así, y para no crear ningún tipo de confusión con respecto al retranqueo de la manzana nº 7 lo que pretende realizar este Estudio de Detalle es aclarar el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos para toda esta manzana, de manera global y conjunta, independientemente de que su uso sea SIPS o Educativo, además de fijar el retranqueo de las alineaciones de edificación del lindero privado existente. En este sentido, no tendrá que existir retranqueo, si así se estimase oportuno, de la alineación de edificación respecto a la de la manzana nº 7, pudiendo la edificación quedar alineada a vial, independientemente de que el uso sea SIPS o Educativo. Eso sí, con respecto al retranqueo de la alineación de la edificación del lindero privado de esta manzana, éste se fija en 3 metros.

Por último, decir que los demás parámetros contenidos en las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del R2 para estos usos permanecen inalterados cumplimentándose así las determinaciones recogidas para con los Estudios de Detalle tanto en la LOUA como en el Reglamento de Planeamiento.

4.- Comenzando a tratar la tramitación específica del Estudio de Detalle, hay que seguir lo dictado en el artículo 32 de la LOUA. En cuanto a la iniciación del procedimiento, el artículo 32.1 1ª b) del citado texto establece que "*en los restantes instrumentos de planeamiento* (entre los que se incluyen los Estudios de Detalle)*: de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra administración o entidad pública...*". Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009, al punto 6º, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que se informa. El artículo 32.1 2ª de la LOUA regula el siguiente paso en el procedimiento: la información pública. En él se dice que "*la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a 1 mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle*". Así, una vez fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, el anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 26 de 9 de febrero de 2010, en el Tablón de Edictos municipal desde el 29 de diciembre de 2009 al 25 de enero del año en curso, y en el Diario de Cádiz de 23 de diciembre del pasado año. Una vez han transcurrido los plazos para presentar alegaciones al expediente, no ha sido presentada ninguna alegación según consta en el informe emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 8 de marzo de 2010.

Igualmente, según establece el citado artículo 32.1 2ª se deberán requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. En este sentido, al no verse afectado ningún tipo de organismo por el presente Estudio de Detalle, no ha sido necesario el solicitar este tipo de informes.

Del mismo modo, el mencionado artículo en su párrafo tercero dice que "*deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la*

Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos". Al haber el Proyecto de Reparcelación del SUP-R2 ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2004, al punto 6º, adjudicado a este Excmo. Ayuntamiento de Rota tanto la finca resultante nº 7 (la de equipamientos) como la finca resultante nº 1 (la parcela privada) y versar exclusivamente el contenido de este Estudio de Detalle sobre el retranqueo de las alineaciones de edificación de la parcela nº 7 a linderos públicos y al lindero privado de la parcela nº 1, no ha sido necesario el proceder a notificar a ningún propietario de terrenos el acuerdo de aprobación inicial ya que el único afectado por este instrumento de planeamiento es esta Administración municipal (eso sí, fue notificada convenientemente la Junta de Compensación del sector).

5.- Posteriormente, la regla 3ª del citado artículo de la LOUA dice lo siguiente: "*la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva*". Pues bien, este apartado se debe interpretar de la siguiente forma, todo ello conforme dicta la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento. En este sentido, en el caso de que sean presentadas alegaciones en el periodo de información pública y éstas sean estimadas aun de manera parcial produciendo algún tipo de cambio en el documento inicialmente aprobado y en el caso de emisión de informe con carácter vinculante por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos. Por tanto, no es necesaria dicha aprobación provisional, al no haberse producido alegaciones al documento o cambio del mismo tras el periodo de información pública, ya que no existe la obligatoriedad de que se emita ningún informe vinculante por parte de ningún órgano o entidad administrativa gestora de intereses públicos.

6.- Una vez aclarado este aspecto, la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA expone lo siguiente: "*la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo*", tal como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Sobre lo dicho, hay que informar que este último artículo dice que "*corresponde a la Consejería en materia de urbanismo la evacuación de informe previo preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación, Especiales y*

Catálogos, cuando la aprobación definitiva sea de competencia municipal. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo". En primer lugar, decir que la aprobación definitiva del Estudio de Detalle será competencia del Ayuntamiento[2], conforme expone el artículo 31.1 B d) de la LOUA: "*a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal*". En segundo lugar, decir que al tratarse de un Estudio de Detalle y no venir éste contemplado en la relación de instrumentos de planeamiento que deberán necesitar informe previo preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, no ha sido necesario solicitar este informe con anterioridad a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. No obstante, una vez sea aprobado con carácter definitivo este instrumento de planeamiento se comunicará dicho acuerdo a la mencionada Delegación Provincial en el plazo de diez días (artículo 140 del Reglamento de Planeamiento).

7.- Una vez aprobado definitivamente este Estudio de Detalle que estamos tratando, el último trámite procedimental a llevar a cabo es el de la publicación. En este aspecto, la LOUA establece que "*respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local*" (artículo 41.1 de la LOUA). Pues bien, en esta legislación local, concretamente en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2 establece que: "*las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2*". Este plazo al que se refiere este artículo es de 15 días. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento, y en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Por todo lo dicho, es por lo que <u>PROCEDE:</u>

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para proceder a aclarar las alineaciones señaladas en el Plan Parcial del sector SUP-R2 para que no sea obligatorio el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos de la manzana nº 7 del Plan Parcial del sector SUP-R2.

Segundo. Publicar el acuerdo que se adopte junto con las ordenanzas reguladoras del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos municipal incluyendo la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento.

Tercero. Comunicar el acuerdo que se adopte (junto con copia del Estudio de Detalle) a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días.

---

[2] Esta aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Junta de Compensación del SUP-R2.

Quinto. Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como a la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Inicia el turno de intervenciones el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y representante del Grupo Municipal Roteños Unidos D. Jesús Mª Corrales quien expone que la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es para normalizar el retranqueo de esa parcela y para conseguir los metros que están en la parcela número 7 del Plan Parcial del SUP R-2, que se van a dedicar a la construcción de una guardería, al ser necesario los metros para que se puedan cumplir los parámetros y hacer la guardería en esa zona.

Manifiesta la apremiante necesidad de construir una guardería en los nuevos suelos, donde se han ido muchas familias, especialmente jóvenes, por lo tanto, por aquello de lo necesario, por aquello de lo importante y por aquello de lo urgente, piden el voto favorable a la propuesta de todos los asistentes.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Peña, indicando que van a votar favorablemente, por ser una propuesta totalmente lógica, dado que cuando se aprobó el Plan Parcial del SUP R-2, allá por enero de 2004, existían dos parcelas recogidas en ese plan parcial, una de equipamiento y otra docente, que hoy se ponen a disposición para construir una guardería, pero las alineaciones que existían en el plan parcial que se aprobaba en aquel momento obligaba a un retranqueo de 2 metros con relación a todos los viales y de 3 metros con relación a las parcelas que fueran colindantes de privado, lo cual les creaba una situación complicada en la parcela de equipamiento del SIP que existe en ese Plan Parcial del SUP R2, debido a que se trata de una parcela muy estrecha y con dificultades para poderla edificar.

Entiende que con el Estudio de Detalle lo que se hace es delimitar la parcela, evitando la obligación que se recoge dentro del plan parcial al retranqueo, tanto en las zonas públicas como en las zonas privadas, y si se toca la parte pública es en el sentido que se permite que la edificación de la parcela se lleve justo hasta el límite de la parcela, con lo que se evita ese retranqueo de 2 metros.

Por otro lado, opina que da posibilidades a esa parcela de poderse desarrollar en su construcción, siendo además mucho mas lógica la delimitación que actualmente se propone que la que se recogía dentro del plan parcial, por lo tanto, en este estudio de detalle lo que se hace es coger la oportunidad de poder decidir cuál va a ser los límites de la parcela y evitar la obligación que tenía dentro del Plan Parcial del posible retranqueo.

D. Felipe Márquez expone que el Grupo socialista va a votar a favor, porque en el acuerdo que se va a tomar hay un beneficio público y es de interés para que esas parcelas que están dentro de ese plan parcial se puedan utilizar al 100%, además del aprovechamiento que ya tiene previsto, la baja más dos y todos esos elementos que ya están expuestos en el escrito. Indica al mismo tiempo que, aprovechando que el presente acuerdo se quiere tomar para beneficiar a una parcela que va a ir dedicada a un sistema público educativo, también felicitarse todos de que la parcela se pueda construir sin aportación municipal, con un presupuesto de más de un millón de euros que viene el 70%, casi un millón de euros, de Fondos Feder, y el 30% de la Diputación Provincial, que es algo que hay que decir, al igual que cuando no se consigue o se echa para detrás alguna petición, sobre cuestiones de esta trascendencia, porque todos están intentando que los niños de 0 a 3 años tengan el mayor nivel de educación posible, siendo éste un documento público que lo va a permitir.

Por lo tanto, felicitar a todos, no solamente de la consecución de la ayuda, sino que se haga la propuesta y se gestione lo antes posible, para que sea una realidad próximamente esa nueva guardería.

De nuevo el Sr. Corrales interviene felicitando a todos por el posicionamiento favorable a una actuación que lleva el Equipo de Gobierno, que ha estado luchando por desarrollar los nuevos suelos, puesto que las cosas no llegan por casualidad, sino que se desarrolla con un esfuerzo y una gestión importantes que tiene que hacer el Equipo de Gobierno, incluso para conseguir las subvenciones, que tampoco viene nadie a dar las subvenciones de manera gratuita, sino que han de trabajarlas de una manera importante, han de estar al día en el pago de la seguridad social, con hacienda, etc, para que puedan darles la subvención, que también es importante decirlo.

Entiende que también hay que agradecer que vengan los Fondos Feder y los Fondos de Diputación, debiendo sentirse absolutamente satisfechos que hayan podido tener esa parcela gracias al trabajo que se ha realizado en el desarrollo de los nuevos suelos, y también felicitarse porque los nuevos niños y las nuevas familias que viven ya más alejados de lo que es el centro de la población, tengan las mismas posibilidades que los que viven aquí.

La Sra. Presidenta hace uso de la palabra manifestando que todos están contentos con que den las subvenciones a los proyectos que presentan, queriendo dejar claro que no podían haber optado por otro tipo de proyecto, como por ejemplo el de saneamiento, habiendo optado por este otro que quien tiene realmente la obligación de pagarlo, no son los ciudadanos de Rota, puesto que las competencias en materia de educación son de la Junta de Andalucía.

Expone la Sra. Corrales que ellos gobiernan con criterio y deciden ante un proyecto u otro por cuál van a ir, entendiendo que ahora mismo es más necesario éste, porque se encuentra ubicado en unos nuevos suelos, que si en los últimos años de gobierno no se hubiese hecho una buena gestión desde el planeamiento, no tendrían las buenas avenidas que tienen por allí, ni habría tantísima gente viviendo en VPP, por lo tanto ahora hay que darles la prestación de servicios a esos ciudadanos que se van para allá, para que las madres y padres no tengan que desplazar a sus hijos hasta la otra punta del pueblo a llevarlo a un colegio o a una guardería.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los diecinueve Concejales presentes (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para proceder a aclarar las alineaciones señaladas en el Plan Parcial del sector SUP-R2 para que no sea obligatorio el retranqueo de las alineaciones de edificación de los linderos públicos de la manzana nº 7 del Plan Parcial del sector SUP-R2.

SEGUNDO:- Publicar el presente acuerdo junto con las ordenanzas reguladoras del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos municipal incluyendo la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento.

TERCERO:- Comunicar el presente acuerdo (junto con copia del Estudio de Detalle) a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días.

CUARTO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación del SUP-R2.

QUINTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como a la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, DE LA U.E.11-A.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Popular, y la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU, de la U.E. 11-A.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jesús Mª Corrales Hernández, del siguiente tenor literal:

"1.- En relación con el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U., respecto de la U.E. 11 A, consta en la Memoria de la Modificación presentada el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 19-4-2005 aprobó el Estudio de Detalle de la U.E. 11 A, que fue impugnado en vía contencioso administrativa, dictándose Sentencia por la Sección 2ª de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2009 por la que se estimó el recurso interpuesto, recurso 519/05, anulando y dejando sin efectos el Estudio de Detalle. Esta circunstancia deja sin la cobertura del planeamiento preciso la ejecución en curso de las determinaciones del Plan General, siendo objeto de la presente modificación del Plan General de Rota adoptar medidas dirigidas a salvar dicha dificultad.

La presente modificación del Plan General de Rota, se formula en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, al punto 2.8 de comunicados oficiales, en el que se conoce por parte de dicho Órgano Municipal la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 519/05 y se acuerda que se interponga el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la citada sentencia. Asimismo, se acuerda que por parte de la Junta de Compensación se inicien los trámites para la modificación puntual del PGOU. Al respecto, el Art. 31.3 LOUA dispone que corresponde a los particulares la elaboración técnica y presentación de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General; disponiendo por su parte el Art. 32.1.1ª a) que el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se iniciara, entre otras posibilidades, en los casos de modificaciones, en virtud de petición formulada por persona privada.

2.- Consta igualmente en el expediente informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal el 09-02-2010, así como por la Técnico de Administración General en fecha 03-03-2010, ratificado por el Sr. Secretario General, de conformidad con el art. 3 b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

Por lo tanto PROPONGO:

Primero: Aprobar inicialmente el referido documento de modificación del P.G.O.U.

Segundo: Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado, manifestando expresamente de que tiene por objeto, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido período, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina Técnica localizada en la Plaza de España nº.1 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero: Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que emita el preceptivo informe, conforme establece el artículo 31.2 C) de la LOUA.

Cuarto: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Asimismo, se conoce informe emitido por la Técnico de Administración General, Dª Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, de fecha 18 de febrero del presente año, con el visto bueno del Sr. Secretario General, D. Juan Carlos Utrera Camargo, de conformidad con el art. 3 b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U., respecto de la U.E. 11 A, se emite informe en el siguiente sentido:

1.- Como consta en la Memoria de la Modificación presentada el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 19-4-2005 aprobó el Estudio de Detalle de la U.E. 11 A, que fue impugnado en vía contencioso administrativa, dictándose Sentencia por la Sección 2ª de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2009 por la que se estimó el recurso interpuesto, recurso 519/05, anulando y dejando sin efectos el Estudio de Detalle. Esta circunstancia deja sin la cobertura del planeamiento preciso la ejecución en curso de las determinaciones del Plan General, siendo objeto de la presente modificación del Plan General de Rota adoptar medidas dirigidas a salvar dicha dificultad.

La presente modificación del Plan General de Rota, se formula en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, al punto 2.8 de comunicados oficiales, en el que se conoce por parte de dicho Órgano Municipal la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 519/05 y se acuerda que se interponga el correspondiente recurso de casación

ante el Tribunal Supremo contra la citada sentencia. Asimismo, se acuerda que por parte de la Junta de Compensación se inicien los trámites para la modificación puntual del PGOU. Al respecto, el Art. 31.3 LOUA dispone que corresponde a los particulares la elaboración técnica y presentación de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General; disponiendo por su parte el Art. 32.1.1ª a) que el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se iniciara, entre otras posibilidades, en los casos de modificaciones, en virtud de petición formulada por persona privada.

2.- La innovación propuesta tiene carácter de modificación en virtud de los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), que establecen: "*38.1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior (37.1.) se entenderá como modificación*"; "*37.1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento de alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística*".

Igualmente, se lleva a cabo en virtud del artículo 4 del Plan General Municipal de Ordenación vigente, Modificación del Plan, cuyo contenido es el siguiente: "*Se entiende por modificación del Plan General la alteración de sus elementos o determinaciones concretas contenidas en él, que pueda realizarse sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar a aspectos sustanciales de las características básicas de la ordenación*".

Del mismo modo, decir que la iniciativa de la presente Modificación se ampara en el artículo 38.3. de la LOUA que establece que "*la modificación de los planes podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente*".

Asimismo, es necesario decir que la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA estipula que "transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente ley al menos de forma parcial". Al no afectar esta modificación a ninguna de estas determinaciones, lo estipulado en dicha Disposición Transitoria no es de aplicación a la presente modificación, por lo que es procedente su tramitación y correspondiente aprobación. No obstante lo anterior, hay que decir que el vigente PGOU municipal se adaptó parcialmente a la LOUA mediante aprobación definitiva acordada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de fecha 18 de marzo de 2009, al punto 5º, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz num. 159 de fecha 19 de Agosto de 2.009, paginas 21 a 24.

3.- La LOUA regula el tema del procedimiento en el artículo 36. En este sentido, el artículo 36.1 de este texto legal establece que: "*la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación*". Posteriormente dice que: "*cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos*".

El artículo 36 de la LOUA señala algunas características especiales para llevar a cabo esta modificación. Entre otras, el artículo 36.2 c) 2ª de la LOUA dicta que "las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de

Andalucía". Siendo esto así, no es necesario dicho dictamen ya que la modificación que se va a llevar a cabo no tiene por objeto lo estipulado en el citado artículo.

4.- El artículo 36.2 c) 1ª de la mencionada ley andaluza establece que "*la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C)*". Con respecto a este artículo hay que hacer una serie de consideraciones. En este sentido, hay que decir que la competencia para aprobar definitivamente la modificación propuesta es el Ayuntamiento, ya que la modificación que se informa no afecta a las determinaciones de ordenación estructural contenidas en el artículo 10.1 A de la LOUA en sus apartados a, b, c, d, y que se enuncian:

- Clasificación de la totalidad de suelo
- Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para VPO a otros regímenes de protección pública
- Sistemas generales:
- Reservas mínimas para parques, jardines y espacios libres públicos.
- Infraestructuras, servicios dotaciones y equipamientos de carácter supramunicipal.
- Usos, densidades y edificabilidades globales para el suelo urbano y suelo urbanizable ordenado y sectorizado.

Siendo esto así, la modificación prevista afecta exclusivamente a determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan General, en concreto, y según lo establecido en el artículo 10.2.A de la LOUA en el suelo urbano consolidado, la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana. Esta ordenación deberá determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Así y en consonancia con todo lo dicho, el artículo 31.1.B a) de la LOUA dice que "*corresponde a los municipios la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos*". Asimismo, es preceptivo informe previo de la Consejería competente en materia de urbanismo, tal y como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Este informe se emitirá en el plazo de 1 mes desde la aportación del expediente completo.

5.- Comenzando a tratar la tramitación específica de la modificación planteada, hay que seguir lo dictado en el artículo 32 de la LOUA. En cuanto a la iniciación del procedimiento, el artículo 32.1 1ª del citado texto establece que "*en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones, la iniciación corresponderá de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia*". Siendo esto así, el Ayuntamiento debe adoptar el acuerdo de aprobación inicial al ser el competente para llevar a cabo la tramitación de la modificación[3]. El artículo 32.1 2ª de la LOUA regula el siguiente paso en el procedimiento: la información pública. En él se dice que "*la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a 1 mes*". Así, y una vez aprobada inicialmente la modificación, se deberá someter ésta a información pública por periodo de 1 mes. Esta información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, según establece el artículo 39.1 a) de la LOUA.

Igualmente, según establece el citado artículo 32.1 2ª se deberán requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. En este sentido, al no verse afectado ningún tipo de Organismo por la presente modificación, no será necesario el solicitar este tipo de informe.

Para concluir este apartado, hay que hacer referencia a lo establecido en el artículo 27.2 de la LOUA: "*El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior* (desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance), *este plazo tendrá una duración máxima de dos años*". Por último, comentar que *la suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento* (artículo 27.3 de la LOUA).

6.- Posteriormente, la regla 3ª del citado artículo de la LOUA dice lo siguiente: "*la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva*". Pues bien, este apartado se debe interpretar de la siguiente forma, todo ello conforme dicta la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento. En este sentido, en el caso de que sean presentadas alegaciones en el período de información pública y éstas sean estimadas aun de manera parcial produciendo algún tipo de cambio en el documento inicialmente aprobado y en el caso de emisión de informe con

[3] Esta aprobación inicial de la modificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley de Bases de Régimen Local.

carácter vinculante por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos. Por tanto, no sería necesaria dicha aprobación provisional, si en el presente expediente no se produjeran alegaciones al documento o cambio del mismo ya que no existe la obligatoriedad de que se emita ningún informe vinculante por arte de ningún órgano o entidad administrativa gestora de intereses públicos.

7.- Una vez aclarado este aspecto, la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA expone lo siguiente: "*cuando se trate de la aprobación definitiva, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo*", tal como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Queda claro que el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio deberá evacuarse con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación. En todo caso, la aprobación definitiva de la modificación será competencia del Ayuntamiento[2], al no afectar ésta a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación de Rota, como se comentó en el punto 4 de este informe.

8.- Una vez aprobada definitivamente esta modificación que estamos tratando, el último trámite procedimental a llevar a cabo es el de la publicación. En este aspecto, la LOUA establece que "*respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local*" (artículo 41.1 de la LOUA). Pues bien, en esta legislación local, concretamente en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2 establece que: "*las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2*". Este plazo al que se refiere este artículo es de 15 días. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento, y en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

9.- En relación a la necesidad de incluir en la documentación presentada Estudio de Impacto Ambiental, hay que decir que según lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión

---

[2] Esta aprobación definitiva de la modificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 11) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

Integrada de la Calidad Ambiental, *"se encuentran sometidos a evaluación ambiental: c) los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I"*. En este sentido, en el Anexo I y dentro de la categoría 12, en concreto, el punto 3, se refiere a los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable. Sobre este extremo hay que informar que la presente innovación-modificación afecta a suelo urbano por lo que no es necesario este trámite.

10.- Respecto a los aspectos técnicos de la presente innovación-modificación me remito al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

En virtud de lo expuesto anteriormente y con las consideraciones previstas en los antecedentes del presente informe, PROCEDE:

Primero: Aprobar inicialmente el referido documento de modificación del P.G.O.U.

Segundo: Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado, manifestando expresamente de que tiene por objeto, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido período, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina Técnica localizada en la Plaza de España nº.1 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero: Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que emita el preceptivo informe, conforme establece el artículo 31.2 C) de la LOUA.

Cuarto: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

A continuación, es conocido informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González, de fecha nueve de febrero del presente año, que dice así:

"ANTECEDENTES

- El Plan General Municipal de Rota, fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 1 Diciembre 94, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 Diciembre 95.
- Este Plan definió la Unidad de Ejecución UE-11 A, a desarrollar a través de Estudio de Detalle mediante el Sistema de Compensación.
- La Unidad ha sido objeto de desarrollo urbanístico, de modo que las aprobaciones de los distintos documentos necesarios para su desarrollo responden a lo siguiente:

- ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.- Aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 Abril 2005.
- ESTUDIO DE DETALLE.- Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 Abril 2005.
- CONSTITUCIÓN JUNTA COMPENSACIÓN.- Aprobada Escritura de Constitución por Junta de Gobierno Local de 11 Octubre 2005.

- PROYECTO DE REPARCELACIÓN.- Ratificado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 Mayo 2007.
- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- Aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 5 junio 2007.

- La adaptación parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Rota ha sido aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenaria de 18 de marzo 2009, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 159 de 19 Agosto 2009.

En este documento, el Suelo de esta Unidad de Ejecución está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, proveniente del Desarrollo Urbanístico de la U.E. 11 A.

MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Quedan definidos en el expuesto de la solicitud cursado por la Junta de Compensación al Ayuntamiento solicitando su tramitación, por lo que se transcribe a continuación:

I. El Estudio de Detalle que contiene la ordenación urbanística pormenorizada de la Unidad de Ejecución 11-A fue impugnado en vía contencioso administrativa por la entidad mercantil Edesur, S.L., dictándose Sentencia por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2009, estimándose el recurso interpuesto.
II. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, al Punto 2.8 de comunicados oficiales, conoció la referida sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 519/05 y acordó que se interpusiera el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra dicha sentencia. Asimismo, se acordó que por parte de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 11-A se iniciaran los trámites para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.
III. En cumplimiento del referido acuerdo municipal, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 11-A, constituida como Asamblea General y Consejo Rector, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2010, al punto 3º de su Orden del Día, acordó aprobar el documento de la Modificación Puntual del Plan General a de Ordenación Urbana de Rota, redactado por el Arquitecto D. Jorge Heredia Fajardo y remitirlo al Excelentísimo Ayuntamiento de Rota para que proceda a su tramitación administrativa.

INFORME

Contrastado el documento de Innovación-Modificación con el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución, se ha podido comprobar que las determinaciones de ordenación pormenorizada de ambos documentos son escrupulosamente coincidentes.

Por lo expuesto, se concluye informe favorable al documento presentado, procediendo su tramitación administrativa."

Explica el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo D. Jesús Mª Corrales que se trae la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU respecto a la parcela de la unidad de ejecución 11-A, que viene como consecuencia de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que había declarado en su día el Estudio de Detalle nulo, porque había un propietario que ha estado de manera permanente denunciando todos los actos de la Junta de Compensación y todos los acuerdos del propio Ayuntamiento, los cuales han sido prácticamente desestimados y por tanto no han tenido repercusión, si bien éste fue admitido por el Tribunal Superior, porque había unas pequeñas diferencias de medidas en la cartografía del Ayuntamiento y en lo que marcaba el PGOU, tan mínima que prácticamente no tiene repercusión, pero al admitirse por el Tribunal obliga a que se haga una modificación puntual del Plan que es lo que se trae hoy a aprobación, siendo un trámite para poder ir avanzando en el desarrollo de esos suelos, aunque no cambia nada prácticamente, ningún parámetro, ni de edificabilidad, ni volumen, ni densidad, simplemente se ajustan a lo que ha pedido el Tribunal Superior para que las medidas exactamente coincidan.

No obstante, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento se ha visto que la puede recurrirse el acuerdo y así se va a hacer, pero para avanzar en el tema se trae hoy la modificación puntual, para seguir avanzando, al ser el desarrollo de los nuevos suelos tan importante hoy, solicito a todos los grupos presentes el voto favorable a la propuesta.

Interviene D. Antonio Peña en representación del Grupo Municipal del Partido Popular informando que van a votar favorablemente a la propuesta, aclarando que si ven todos los informes que existen en el expediente, se puede comprobar que todos los técnicos se inclinan porque la figura que permite desarrollar urbanísticamente la citada parcela es precisamente la figura del Estudio de Detalle, al tratarse de un suelo urbano consolidado y que con la figura del Estudio de Detalle se podía desarrollar perfectamente. Explica que una vez se inicia el desarrollo de la parcela, se presenta el estudio de detalle y se aprueban por parte de todos los estamentos, se presenta un recurso por parte de una empresa propietaria de los suelos de allí, que es la empresa EDESUR, la cual, desgraciadamente para el Ayuntamiento y para los intereses del pueblo, ha venido continuamente demandando y recurriendo cada uno de los acuerdos que se han ido tomando en relación al desarrollo de ese suelo, no se si con el ánimo de intentar parar el desarrollo de ese suelo o simplemente defendiendo sus intereses legítimos, como propietaria de ese suelo, y así recurrió el estudio de detalle que se presentaba para desarrollarlo urbanísticamente, el cual marcaba las directrices que se plantean dentro del suelo urbano consolidado en aquella zona, tanto en volumetría, como en densidad, como en superficie edificable, como en edificabilidad, etc, etc, tal y como recoge el Plan,

siendo cierto que el estudio de detalle no tuvo en cuenta que la realidad de la superficie del terreno es distinta a la que se recoge dentro del Plan General, con lo cual había una pequeña diferencia entre la superficie real del suelo y la superficie que se recoge en la ficha que tiene el Plan General, por lo tanto, legítimamente la empresa puso su recurso, lo llevó a un Contencioso Administrativo, no sabiendo las razones por las cuales el contencioso del Tribunal Supremo le ha dado la razón a la empresa y ha declarado nulo el estudio de detalle, con lo cual, la figura que procede para desarrollar ahora ese suelo es precisamente una modificación puntual que ajuste la superficie real del suelo con la superficie que existe recogida dentro del Plan General, que no cambia para nada ninguna de las directrices marcadas en el Plan General, como son los coeficientes de edificabilidad, los coeficientes de densidad, las alineaciones o las alturas que pudieran existir en ese suelo, que se intentaba recoger en el Estudio de Detalle, pero que según parece por parte del Tribunal Supremo se considera que esa figura de planeamiento no es la más adecuada para el desarrollo del suelo y anula el Estudio de Detalle y solicita que se haga con otra figura.

Por lo tanto y como consecuencia de ello hoy se trae por parte del Delegado de Urbanismo la posibilidad de que se desarrolle ese suelo con una modificación puntual, independientemente que vayan a recurrir esa decisión del Tribunal, por entender que no ofrece dudas que se pueda desarrollar mediante el Estudio de Detalle, pero no obstante y para darle agilidad y poder posibilitar que ese suelo se pueda urbanizar, desarrollar y llegar a ser una realidad van a aprobar la modificación puntual, independientemente de continuar con lo que el Equipo de Gobierno ha decidido, que es recurrir el acuerdo que del Tribunal Supremo.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Márquez, manifiesta que van a votar a favor, si bien recordar que en la información que les ha enviado el Equipo de Gobierno, se dice que el 19 de abril de 2005 se aprueba el Estudio de Detalle de esa unidad de actuación, la famosa 11-A, así como que el Contencioso Administrativo estimó el recurso que había hecho la propiedad, con el número de expte. 519 del 09, opinando que la salida que hoy para no parar más proceso se podía haber hecho en su momento, pareciéndole poco apropiado y poco ágil el que hayan perdido 5 años en el desarrollo de esa unidad de actuación, haciendo ahora algo que podían haber hecho en el 2005.

Asimismo, indica que igual que en el punto anterior, el Equipo de Gobierno alardea mucho de ser muy rápidos y ágiles, pero recuerda que el proyecto de urbanización, por el cual se tiene derecho a utilizar las dos parcelas

del punto anterior, fue aprobado el 14 de diciembre de 2004, por lo que desde esa fecha se hubiera tenido la posibilidad de gestionar esa guardería, sin embargo, se ha tardado para iniciar el proceso de construcción desde el 14 de diciembre de 2004, en que se hicieron con la propiedad de las dos parcelas, a la fecha de hoy, marzo de 2010.

Toma la palabra el Sr. Peña para contestar diciendo que en cuanto a la tardanza por parte del Equipo de Gobierno de traer ahora la edificación o el poder construir una guardería, ha quedado demostrado que no se ha quedado dormido en los laureles, que va avanzando rápidamente y que como bien se ha comentado anteriormente, se han ido adelantando a los tiempos en el sentido que si se trae hoy la construcción de una guardería, que es un equipamiento educativo que no debería de construir el Ayuntamiento, sino que tendría que construir precisamente la Junta y que lo que está haciendo el Ayuntamiento es poniendo dando la posibilidad de utilizar un recurso público, que evidentemente tiene que venir de la Junta y que podrían utilizar para otra cosa, estando permitiendo que ese dinero público se utilice para construir algo que realmente tendría que construir la Junta y que efectivamente se podría haber construido en el 2004, cuando el Ayuntamiento puso el suelo a disposición de la Junta, no siendo culpa de los roteños, pero si de la Administración que está presidiendo actualmente el Partido Socialista en la Junta de Andalucía, que no ha permitido que puedan estar usando desde el año 2004 esa guardería en el SUP R2.

En cuanto al tema del contencioso, que hoy obliga a modificar la figura de planeamiento en el sentido de no desarrollar la unidad la 11-A mediante el estudio de detalle, que el Sr. Márquez sabe perfectamente que es la figura más rápida para poder desarrollar un suelo y que el Equipo de Gobierno cuando se eligió en el 2005 el poder desarrollar ese suelo y ponerlo a disposición de los constructores y de los promotores mediante el estudio de detalle, lo único que estaba haciendo era acogerse a una figura que recoge la LOUA y que permite desarrollar el suelo de una manera muy eficaz y muy rápida, contando con los informes positivos de todos los técnicos municipales, sin embargo y desgraciadamente para los ciudadanos de Rota y para los intereses del pueblo hay un propietario que continuamente ha estado poniendo dificultades y trabas en el desarrollo del suelo, pudiendo entender la postura del propietario porque legítimamente cada ciudadano tiene derecho a defender sus intereses, suponiendo que intentará defender sus intereses cuando intenta frenar el desarrollo de ese suelo, que lo ha conseguido, porque un Magistrado ha entendido que la figura del Estudio de Detalle no es la más adecuada para poder desarrollar el suelo, habiendo obligado al Ayuntamiento a que busquen otra figura que pueda desarrollarlo, puesto que anula el acuerdo del de desarrollarlo mediante el estudio de detalle y como consecuencia de ello, el Ayuntamiento, haciendo gala de intentar buscar lo mejor para los intereses del pueblo ha decidido, independientemente de recurrir la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, es no dejar frenado el desarrollo del suelo y buscar otra figura que permita desarrollarlo, abandonando la posibilidad del Estudio de Detalle, mientras que no se pronuncie de nuevo el Tribunal Contencioso y recoge una figura nueva, que es la de la modificación puntual, por la que lo único que van a hacer es adaptar la superficie real del suelo a la que se recoge dentro del Plan General.

Aclara el Sr. Márquez que lo único que le ha dicho es que si ahora va a hacerse la modificación, para salvar lo que ha dicho el contencioso-Administrativo, que le expliquen los motivos por los que no se hizo en su momento, hace 5 años.

De nuevo interviene el Sr. Corrales manifestando la importancia de que todos estén de acuerdo en el punto, porque van a dar salida a una demanda importante, aunque tal y como les tiene acostumbrados D. Felipe Márquez, en nombre del Partido Socialista de Rota, tiene que poner su pero, diciendo que han tardado demasiado tiempo, sin embargo ha sido una carrera de obstáculos que el Equipo de Gobierno ha ido salvando permanentemente de una manera muy digna, hasta que han tenido este pequeño tropezón, no por culpa suya, trayendo hoy la rectificación, porque no pasa nada.

En cuanto a que les ha achacado el ser lentos y que no han tenido visión de futuro, quiere responder D. Jesús Mª Corrales, que el Equipo de Gobierno ha trabajado para desarrollar aquella zona y gracias a ese trabajo que el Grupo Socialista no hizo en sus 4 años, como no hizo ninguna vivienda de protección oficial, de promoción pública, por lo que si ellos ahora hubieran hecho lo mismo no tendrían que estar hablando de una guardería, porque no sería necesaria, sin embargo por haberse desarrollado el suelo y haber hecho las viviendas por el actual Equipo de Gobierno es necesaria esa guardería, pidiéndole que no les achaque la lentitud, porque lo importante es que salga, que está encima de la mesa y que gracias al esfuerzo municipal, porque le correspondería hacerlo a la Junta de Andalucía, van a tener un equipamiento importante, volviendo a insistir que hay que valorar la parte positiva, puesto que si hubiera sido gracias a la gestión que iniciara el Grupo Municipal Socialista hoy no tendrían guardería, ni avenida ni viviendas de promoción pública o de protección oficial.

Por último, toma la palabra la Sra. Presidenta contestando al Sr. Márquez que él positivamente sabe por qué el asunto ha tardado 5 años, porque esos 5 años los ha aprovechado perfectamente en los medios de comunicación, sin miramiento ninguno, para hacer daño a un Concejal del Ayuntamiento, que es D. Antonio Peña, una persona honrada donde las haya. Asimismo, refiere que el Sr. Márquez sabe perfectamente que desde el primer momento el dueño de esos terrenos llevó a una situación al Ayuntamiento y que por defender los intereses de todos los ciudadanos D. Antonio Peña se vio en un Juzgado, que ha sido la consecuencia del presente documento ahora, porque el Ayuntamiento ha ganado todos los juicios, a excepción del presente que

habla de otros y lo único que está haciendo ahora es dar cumplimiento a una sentencia, pero sin renunciar a seguir peleando, porque entienden que desde el primer momento hasta el último han tenido razón, cuestión que conoce el Sr. Márquez y de la que se aprovecha, y en vez de defender la honorabilidad de él y de su familia, se dedicó desde el Grupo Socialista a decir infundios y barbaridades y a dudar de la honorabilidad y de la honradez de D. Antonio Peña, como ellos han actuado con otras cosas que han pasado, porque no han dudado de su honorabilidad ni la de ninguno de los miembros de su Partido, pudiendo haberlo llevado a la opinión publica, para que lo supieran los ciudadanos, sin embargo no lo han hecho, por lo tanto, le insta a que no pida explicaciones de algo que conoce, porque los 5 años que llevan de retraso es por defender el antiguo Delegado de Urbanismo y este Ayuntamiento, en nombre de todos los roteños, las intenciones de un propietario que quería aprovecharse de los ciudadanos de Rota.

Por lo tanto, concluye la Sra. Corrales diciendo que van a dar cumplimiento a una Sentencia del Tribunal Supremo, aunque van a recurrir, porque un Ayuntamiento no se puede saltar la Sentencia, sino que tiene que dar cumplimiento y por eso se trae hoy a Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el referido documento de modificación del P.G.O.U.

SEGUNDO:- Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado, manifestando expresamente de que tiene por objeto, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido período, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina Técnica localizada en la Plaza de España nº.1 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO:- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que emita el preceptivo informe, conforme establece el artículo 31.2 C) de la LOUA.

CUARTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como a la Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PLANEAMIENTO, PARA APROBAR INICIALMENTE EL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN-MODIFICACION DEL PGOU DE ROTA, POR EL QUE SE RECLASIFICA DE USO NO URBANIZABLE A USO INDUSTRIAL, PARTE DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LOS PAGOS DE LAS MARISMAS Y LA DEHESILLA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Popular, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para aprobar inicialmente el documento de Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por el que se reclasifica de uso no urbanizable a uso industrial, parte de los terrenos situados en los Pagos de las Marismas y la Dehesilla.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, Dª Mª Eva Corrales Caballero, que dice así:

"1.- El objeto de la presente propuesta es llevar a cabo una innovación-modificación del PGOU vigente en Rota en parte de los terrenos ubicados en los pagos de Las Marismas y La Dehesilla (1ª Fase). Con esta innovación-modificación se cumplimenta lo contenido en la estipulación segunda del convenio de planeamiento aprobado definitivamente en fecha de 16 de diciembre de 2009, al punto 5º de su orden del día, por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno y firmado el 12 de febrero del presente, encontrándose pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se pretende básicamente es el cambio de clasificación de suelo, pasando de ser de suelo no urbanizable (como actualmente está vigente en el PGOU) a suelo urbanizable sectorizado con uso característico industrial.

2.- En la citada modificación se asigna el uso global industrial de dichos terrenos, teniendo una edificabilidad de 0'28. Igualmente, se recoge la obligación de ceder a este Ayuntamiento el 25% del suelo edificable neto con un máximo del 20% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al mismo de la primera fase en parcelas resultantes que ostenten la condición jurídica de solar y libres de gastos de urbanización. Se incorpora Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ingeniero Químico D. Francisco Javier Duran Martínez, con DNI 44.046.359-W.

3.- La localización del 50% de la superficie y aprovechamiento objetos de cesión se efectuará en una única parcela en la zona noreste del polígono. La localización de las parcelas correspondientes al 50% de superficie restante se determinará por los promotores del desarrollo del ámbito de actuación en parcelas resultantes.

4.- Por lo tanto, con el inicio de la tramitación de la presente innovación-modificación se da respuesta a la demanda de suelo industrial

actualmente existente en el municipio, con el fin de que sean implantadas una serie de instalaciones para la producción, manufacturación y comercialización de las materias agroalimentarias, hoy completamente inexistentes.

Una vez vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como la normativa de aplicación al presente supuesto, es por lo que al Pleno de la Corporación propongo:

Primero: Aprobar inicialmente el documento de modificación-innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental por la que se reclasifica de uso no urbanizable a uso industrial parte de los terrenos situados en los pagos de Las Marismas y La Dehesilla.

Segundo: Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado, manifestando expresamente de que tiene por objeto, asimismo, la información pública por el mismo periodo de tiempo del Estudio de Impacto Ambiental, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido período, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España nº 8 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero: Solicitar los informes previstos en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, en este caso, al Ministerio de Defensa, al servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias). Del mismo modo y conforme establece la Disposición Adicional Primera punto 2º del Decreto 11/2008, deberá solicitarse valoración conjunta a la Comisión Interdepartamental de todos los informes sectoriales mencionados en lo que respecta a las Consejería y Organismos representados en ésta.

Cuarto: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días el expediente completo junto con el documento de innovación-modificación y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para que proceda a emitir el informe previo de valoración ambiental, conforme establece el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Este expediente se completará una vez finalizada la información pública con la remisión a la Delegación Provincial de las alegaciones medioambientales presentadas.

Quinto: Proceder a la regularización de la situación física e identificación jurídica de las fincas catastrales previstas en el convenio firmado el 12 de febrero entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los propietarios-promotores del sector de la presente innovación-modificación, mediante la firma de una adenda al mismo, donde se establezca la estructura de la propiedad regularizada correspondiente.

Sexto: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Coordinador de la Oficina de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 8 de febrero del presente año, suscrito por la Técnico de Administración General, Dª Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- Se trata de informar sobre el procedimiento para llevar a cabo una innovación-modificación del PGOU vigente en Rota en parte de los terrenos ubicados en los pagos de Las Marismas y La Dehesilla (Primera Fase). El objeto de esta modificación es el cambio de clasificación de suelo, pasando de ser de suelo no urbanizable (como actualmente está vigente en el PGOU) a suelo urbanizable sectorizado con uso característico industrial. En la citada modificación se asigna el uso global industrial de dichos terrenos, teniendo una edificabilidad de 0'28. Igualmente, se recoge la obligación de ceder a este Ayuntamiento el 25% del suelo edificable neto con un máximo del 20% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al mismo de la primera fase en parcelas resultantes que ostenten la condición jurídica de solar y libres de gastos de urbanización.

En este sentido, en fecha de 16 de diciembre de 2009, al punto 5º de su orden del día, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno acordó aprobar definitivamente un convenio urbanístico ofertado por la mercantil Promociones Castellano, S.A. en el que se concretaron los términos de colaboración con este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en los mencionados pagos, con el objeto de llevar a cabo un complejo industrial. Así, esta innovación-modificación del instrumento de planeamiento urbanístico general es necesaria para llevar a cabo el desarrollo urbanístico de la primera fase (comprende una extensión superficial de 562.320 m^2) según se contiene en la estipulación segunda del convenio referenciado.

2.- La innovación propuesta tiene carácter de modificación en virtud de los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), que establecen: "*38.1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior (37.1.) se entenderá como modificación*"; "*37.1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento de alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística*".

Igualmente, se lleva a cabo en virtud del artículo 4 del Plan General Municipal de Ordenación vigente, Modificación del Plan, cuyo contenido es el siguiente: "*Se entiende por modificación del Plan General la alteración de sus elementos o determinaciones concretas contenidas en él, que*

pueda realizarse sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar a aspectos sustanciales de las características básicas de la ordenación".

Del mismo modo, decir que la iniciativa de la presente Modificación se ampara en el artículo 38.3. de la LOUA que establece que "*la modificación de los planes podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente*".

Asimismo, es necesario decir que la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA estipula que "*transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente ley al menos de forma parcial*". Sobre lo anterior hay que decir que el vigente PGOU municipal se adaptó parcialmente a la LOUA mediante aprobación definitiva acordada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de fecha 18 de marzo de 2009, al punto 5º. Por lo tanto, este Ayuntamiento está legitimado para proceder a la tramitación y correspondiente aprobación de esta innovación-modificación.

3.- La LOUA regula el tema del procedimiento en el artículo 36. En este sentido, el artículo 36.1 de este texto legal establece que: "*la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación*". Posteriormente dice que: "*cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos*".

El artículo 36 de la LOUA señala algunas características especiales para llevar a cabo esta modificación. Entre otras, el artículo 36.2 c) 2ª de la LOUA dicta que "*las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía*". Siendo esto así, no es necesario dicho dictamen ya que la modificación que se va a llevar a cabo no tiene por objeto lo estipulado en el citado artículo.

4.- El artículo 36.2 c) 1ª de la mencionada ley andaluza establece que "*la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C)*". Con respecto a este artículo hay que hacer una serie de consideraciones. En este sentido, hay que decir que la competencia para aprobar definitivamente la modificación propuesta es la Consejería competente, ya que la modificación que se informa afecta a las determinaciones de ordenación estructural contenidas en el artículo 10.1 A de la LOUA en sus apartados a, b, c, d, y que se enuncian:

- Clasificación de la totalidad de suelo

- Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para VPO a otros regímenes de protección pública
- Sistemas generales:
  - Reservas mínimas para parques, jardines y espacios libres públicos.
  - Infraestructuras, servicios dotaciones y equipamientos de carácter supramunicipal.
- Usos, densidades y edificabilidades globales para el suelo urbano y suelo urbanizable ordenado y sectorizado.

Así y en consonancia con todo lo dicho, el artículo 31.2.B a) de la LOUA dice que "*corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal*". Por lo tanto, le corresponderá a la Comisión Provincial de Urbanismo resolver sobre la aprobación definitiva de la innovación-modificación que se informa, según se contiene en el artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

5.- Comenzando a tratar la tramitación específica de la modificación planteada, hay que seguir lo dictado en el artículo 32 de la LOUA. En cuanto a la iniciación del procedimiento, el artículo 32.1 1ª del citado texto establece que "*en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones, la iniciación corresponderá de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia*". Siendo esto así, el Ayuntamiento debe adoptar el acuerdo de aprobación inicial al ser el competente para llevar a cabo la tramitación de la modificación[4]. El artículo 32.1 2ª de la LOUA regula el siguiente paso en el procedimiento: la información pública. En él se dice que "*la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a 1 mes*". Así, y una vez aprobada inicialmente la modificación, se deberá someter ésta a información pública por periodo de 1 mes. Esta información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la

[4] Esta aprobación inicial de la modificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, según establece el artículo 39.1 a) de la LOUA.

Igualmente, según establece el citado artículo 32.1 2ª se deberán requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. En este sentido, se deberá requerir informe a los siguientes organismos que se ven afectados por la presente modificación: según el artículo 41 del Decreto 155/98 de Andalucía sobre Reglamento de Vías Pecuarias a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias), según el artículo 35.2 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, según la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008 al Ministerio de Defensa.

En este punto hay que hacer una consideración importante: el Decreto 11/2008 de la Junta de Andalucía por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, concretamente en su Disposición Adicional Primera punto 2º, establece que "*una vez aprobada la adaptación parcial del planeamiento general, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los Ayuntamientos podrán formular modificaciones del mismo que afecten al resto de determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos, que se tramitarán siguiendo el procedimiento previsto para las mismas en la citada Ley, con la particularidad de que durante el trámite de información pública, según lo regulado en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por parte del Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamientos de las Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre*[5]". Por lo tanto, deberá solicitarse de todos los informes sectoriales requeridos valoración conjunta por parte de la Comisión Interdepartamental en lo que respecta a las Consejería y Organismos representados en ésta.

Para concluir este apartado, hay que hacer referencia a lo establecido en el artículo 27.2 de la LOUA: "*El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior* (desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance), *este plazo tendrá una duración máxima de dos años*". Por lo tanto y al no haberse acordado previamente esta suspensión, se

[5] Este Decreto está derogado por el ya referenciado Decreto 525/2008.

suspenderá por el plazo máximo de dos años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los terrenos sitos en los pagos de Las Marismas y La Dehesilla afectados por la presente innovación-modificación. Por último, comentar que *la suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento* (artículo 27.3 de la LOUA).

6.- Continúa el artículo 32.1.3º de la LOUA que "*la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva*". Como ha quedado dicho, esta Administración municipal es la responsable de la tramitación pero no es la competente para resolver sobre la aprobación definitiva (lo es la Comisión Provincial de Urbanismo), por lo que deberá aprobar el documento de manera provisional, a la vista del trámite de información pública y de los informes sectoriales emitidos.

La regla 4ª del citado artículo establece que "*tras la aprobación provisional, el órgano al que competa su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citadas en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe*". Por lo tanto, una vez que se produzca la aprobación provisional por parte de este Excmo. Ayuntamiento deberá requerirse a los organismos sectoriales afectados para que verifiquen o adapten el contenido de sus respectivos informes emitidos en el trámite de información pública.

Tras el correspondiente acuerdo municipal de aprobación provisional y una vez sean evacuadas las verificaciones o adaptaciones referidas, procederá la remisión del documento y expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que la Comisión Provincial de Urbanismo resuelva sobre su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto tanto en el artículo 36.2.c.1ª. de la LOUA como en el artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, al tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural del Plan General vigente.

7.- Una vez aprobada definitivamente esta modificación que estamos tratando, el último trámite procedimental a llevar a cabo es el de la publicación. En este aspecto, la LOUA establece que "*los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de*

Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado" (artículo 41.1 de la LOUA). El apartado segundo de este artículo sigue diciendo que *"la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento, y en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo"*.

8.- En relación a la necesidad de incluir en la documentación presentada Estudio de Impacto Ambiental, hay que decir que según lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, *"se encuentran sometidos a evaluación ambiental: c) los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I"*. En este sentido, en el Anexo I y dentro de la categoría 12, en concreto, el punto 3, se refiere a los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable. Sobre este extremo hay que informar que la presente innovación-modificación afecta, como se ha venido diciendo, a terrenos clasificados como no urbanizables. Igualmente, el artículo 40.1 de la citada ley establece que *"la Administración que formule cualquier instrumento de planeamiento sometido a evaluación ambiental deberá integrar en el mismo un estudio de impacto ambiental con el contenido mínimo recogido en el Anexo II B. Cuando la formulación se acuerde a instancia de persona interesada, el estudio de impacto ambiental será elaborado por ésta"*. En este sentido, consta en el expediente el correspondiente documento de Estudio de Impacto Ambiental.

Conforme establece el artículo 34 del Decreto 292/95 (vigente en Andalucía en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), *"el titular de la actuación remitirá el expediente a la Agencia de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el Acuerdo de Aprobación Inicial. El expediente que se remitirá, estará constituido por: la documentación del planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental"*. Por lo tanto, una vez sea aprobada inicialmente la innovación-modificación junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental deberán ser enviados a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días. El apartado tercero del citado artículo establece que una vez concluido el trámite de información pública, se completará el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas. Así, y una vez finalizado el periodo de información pública se le remitirán a la Delegación Provincial todas las alegaciones de contenido exclusivamente ambiental. Una vez sean informadas estas alegaciones por la Delegación Provincial, ésta emitirá el informe previo de valoración ambiental (artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007).

9.- El apartado cuarto del artículo 32 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal. Por tanto, una vez completado el expediente tras la aprobación provisional por parte de este Excmo. Ayuntamiento será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería

de Vivienda y Ordenación del Territorio para que la Comisión Provincial de Urbanismo resuelva sobre su aprobación definitiva.

10.- Respecto a los aspectos técnicos de la presente innovación-modificación me remito al informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Planeamiento obrante en el expediente.

11.- Que el día 12 de febrero de 2.010 se firmó un convenio urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los propietarios-promotores del sector de Las Marismas y la Dehesilla. En el citado convenio se identifican una serie de fincas catastrales y registrales para la innovación-modificación del PGOU, que según el plano de fincas catastrales número 8 del citado documento, no coincide con el del convenio en cuanto a la situación física de las fincas. Por todo ello, es conveniente proceder a la regularización de la identificación de las fincas previstas en el convenio, mediante la firma de una adenda del mismo en el que se establezcan las previstas en el plano número 8 del documento de la modificación.

En virtud de lo expuesto anteriormente y con las consideraciones previstas en los antecedentes del presente informe, al entender de este asesor PROCEDE:

Primero: Aprobar inicialmente el documento de modificación-innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental por la que se reclasifica de uso no urbanizable a uso industrial parte de los terrenos situados en los pagos de Las Marismas y La Dehesilla.

Segundo: Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado, manifestando expresamente de que tiene por objeto, asimismo, la información pública por el mismo periodo de tiempo del Estudio de Impacto Ambiental, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido período, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España nº 8 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero: Solicitar los informes previstos en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, en este caso, al Ministerio de Defensa, al servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias). Del mismo modo y conforme establece la Disposición Adicional Primera punto 2º del

Decreto 11/2008, deberá solicitarse valoración conjunta a la Comisión Interdepartamental de todos los informes sectoriales mencionados en lo que respecta a las Consejería y Organismos representados en ésta.

Cuarto: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días el expediente completo junto con el documento de innovación-modificación y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para que proceda a emitir el informe previo de valoración ambiental, conforme establece el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Este expediente se completará una vez finalizada la información pública con la remisión a la Delegación Provincial de las alegaciones medioambientales presentadas.

Quinto: Proceder a la regularización de la situación física e identificación jurídica de las fincas catastrales previstas en el convenio firmado el 12 de febrero entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los propietarios-promotores del sector de la presente innovación-modificación, mediante la firma de una adenda al mismo, donde se establezca la estructura de la propiedad regularizada correspondiente.

Sexto: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas, de fecha 8 de marzo, con la conformidad del Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González, del siguiente tenor literal:

"A requerimiento de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, Dª. María Eva Corrales Caballero se emite informe sobre el documento "Innovación-Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Rota. Sector Suelo No Urbanizable "Las Marismas" y "La Dehesilla" ".

La presentación del citado documento deviene de un convenio urbanístico de planeamiento suscrito entre las mercantiles Casasola S.A. y Promociones Castellano, S.A.U., los hermanos Dª. Emilia y D. Juan Manuel Galbán Manzanero y D. Juan Ramón Anta Manzanero, con este Excmo. Ayuntamiento.

Esta iniciativa de carácter urbanístico tiene como finalidad la reclasificación de suelos de nuestro término municipal y, a la vez, la calificación de los mismos para que en ellos se permita la implantación de actividades de tipo agroindustrial. Con la aprobación de esta modificación del Plan General el municipio se dotará de suelos aptos para la instalación de actividades de tipo industrial de los que por haber estado, hasta ahora, centrado en la oferta de suelo para segunda residencia, no está adecuadamente dotado. Reclasificación de suelos que se espera sirva para fortalecer el tejido productivo local, mediante su diversificación y la reducción de la influencia en el mismo del sector servicios y, en definitiva, que todo ello suponga un revulsivo para la generación de empleo.

INTRODUCCIÓN.-

Para proceder a la APROBACIÓN INICIAL del documento "Innovación-Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Rota. Sector Suelo No Urbanizable "Las Marismas" y "La Dehesilla""que innova el vigente Plan General de Rota[6], se emite el siguiente INFORME por parte del

[6] Documento adaptado parcialmente a la LOUA por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de marzo de 2009, publicado en el BOP nº 159 de 19 de agosto de 2009.

arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

La aprobación definitiva[7] del documento que ahora se informa para su aprobación inicial, supondrá la reclasificación de los 562.320 m^2s (según la página 14 del citado documento y la Estipulación Segunda del convenio) de suelo incluidas en su ámbito -pertenecientes a las fincas "Las Marismas" y "La Dehesilla"-. Con ello estos suelos cambiarán su clasificación actual de "Suelo No Urbanizable" con la categoría de "Carácter Natural o Rural" (Protección Agropecuaria) que les otorga el Plan General vigente[8] a ostentar la nueva clasificación de "Suelo Urbanizable Sectorizado" con uso global industrial, destinado a la implantación de este tipo de actividades y aquellas otras que sean de apoyo a la actividad agrícola y las de transformación de su producción. Todos los suelos incluidos en este ámbito integran una nueva área de reparto del Plan General, y se constituyen en un único sector de ordenación de suelo urbanizable que se denomina "AR8-SUS-LM/LD".

Para que sea posible que estas actividades puedan implantarse físicamente en esos suelos la aprobación inicial que ahora se informa es el inicio de un largo proceso en el que tendrán que ser aprobados definitivamente tanto la presente innovación-modificación, como el Plan Parcial de Ordenación de estos suelos y el o los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, de las distintas unidades de ejecución en las que el Plan Parcial de Ordenación haya divido el ámbito del "AR8-SUS-LM/LD". Finalmente, a continuación de la aprobación del o de los Proyectos de Urbanización, podrán dar comienzo las obras de urbanización y, en su caso, las de edificación correspondientes al ámbito de cada una de las unidades de ejecución cuyo proyecto de urbanización haya sido aprobado definitivamente.

Los suelos elegidos para esta modificación puntual del Plan General vigente están situados en una zona del término municipal apartada de la franja costera, muy próxima a la Base Naval, separada de los dos cascos urbanos del término municipal, y en una posición comarcal estratégica (en contacto –a lo largo de casi 1 km- con la carretera A-491 de El Puerto de Santa María a Chipiona, a la altura de la actual estación de servicio "Las Marismas"). Por ello, de llegar a ejecutarse, éste será el tercer núcleo urbano del término municipal de Rota que por su extensión y situación permitirá acoger actividades industriales, actividades de apoyo a la agricultura y ganadería, y actividades

---

[7] La aprobación definitiva es competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y no de este Excmo. Ayuntamiento. Para que se produzca esta aprobación se requiere el sometimiento de dicho instrumento de planeamiento a evaluación ambiental, por ser una de las figuras de planeamiento a las que se refiere en el punto 12.3 del Anexo I al que remite el artículo 36.1.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, está sometida a evaluación ambiental.

[8] Planos nºs 1 a 4 "Clasificación del Suelo. Término Municipal" del Documento de Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA.

que requieran grandes superficies o un ámbito de influencia que rebase el local. La situación del mismo evitará que el desarrollo de estas actividades interfiera en el desenvolvimiento diario de la vida urbana en del núcleo tradicional de Rota o del de Costa Ballena.

Los suelos propuestos se consideran idóneos para el destino propuesto por presentar una topografía sensiblemente plana, idónea para el destino industrial, y una situación relativamente próxima a las grandes redes de las infraestructuras básicas, de modo que no será excesivamente costoso la conexión y satisfacción del aumento de demanda de las mismas que supondrá la puesta en marcha de las nuevas actividades previstas en estos suelos.

En la actualidad estos suelos están destinados a la explotación agrícola aunque, según la memoria del documento presentado, son de naturaleza salitrosa y ello les resta rentabilidad. En cualquier caso, como se ha indicado, la aprobación definitiva de esta modificación puntual conlleva el sometimiento de esta modificación al trámite de Evaluación Ambiental. Procedimiento en el que la administración ambiental se deberá pronunciar sobre el valor natural de estos suelos, así como de la idoneidad o no de la transformación urbanística de los mismos.

El contenido del documento que se informa está estructurado en los siguientes apartados:

- Memoria:

1. Objeto y promotor de la innovación-modificación.
2. Determinaciones vigentes sobre el área. Situación, Características y Estructura de la Propiedad de los terrenos afectados.
3. Marco Físico en el que se enmarcan los terrenos objetos de la innovación-modificación.
4. Características socioeconómicas del marco territorial.
5. Contenido de la modificación:

5.1. En relación con los aspectos de la gestión urbanística.
5.2. En relación con los objetivos y criterios de ordenación.
5.3. En relación con las superficies, aprovechamientos y usos.
5.4. En relación con la infraestructura general del territorio.

6. Justificación de la propuesta de innovación-modificación:

6.1. Justificación de la oportunidad.
6.2. Justificación de la legalidad.

7. Nuevas determinaciones.

- Documentación Gráfica:

1. Situación.
2. Relación con municipios próximos.
3. Topográfico.
4. Ámbito de Actuación.
5. Infraestructuras Existentes (3 hojas).
6. Localización preferente de Usos y Categorías.
7. Ordenación no vinculante.
8. Fincas Catastrales.

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.-

En este apartado del presente informe se analiza la documentación presentada, extrayendo la información que se considera más relevante y las determinaciones o condiciones que establece para el futuro desarrollo urbanístico de los suelos. En el examen de las determinaciones se comprueba que, independientemente del contenido de las mismas, se hayan incluido todas aquellas que exige la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) a los instrumentos de

planeamiento como el analizado. Por otro lado se comprueba que el contenido o sentido de tales determinaciones responda a lo acordado mediante el convenio urbanístico suscrito al efecto. Finalmente se hace una valoración del documento en función de que incluya todas aquéllas determinaciones a que obliga la LOUA y que el sentido de las mismas sea el establecido en el citado convenio.

Según se afirma en el punto 1 "Objeto y Promotor de la Innovación-Modificación" el documento es presentado (como establece la Estipulaciones 3ª y 5ª-1º del convenio) por Casasola, S.A. y Promociones Castellano, S.A., como propietarios de todo el suelo incluido en el ámbito de la misma.

La situación que, dentro del término municipal, tienen las fincas descritas en el primer exponendo del citado convenio aparece grafiada en el plano nº 1 "Situación" del documento.

Como ya se ha dicho este documento delimita un ámbito (coincidente con el que figura en el Anexo 2 del convenio) de suelo clasificado como "Suelo No Urbanizable" en el Plan General vigente, que pasa a denominarse "AR8-SUS-LM/LD", al que quiere darse la clasificación de "Suelo Urbanizable Sectorizado" con el uso global "Industrial" (artículos 10.1.A.a y d de la LOUA, y Estipulaciones 1ª y 3ª del Convenio). La delimitación gráfica de estos suelos aparece en los planos nºs 3 y 4 "Topográfico" y "Ámbito de Actuación". En cuanto a las fincas catastrales afectadas por la innovación-modificación que se informa, las fichas de las mismas se reproducen en el plano nº 8 "Fincas Catastrales".

El ámbito de suelo reclasificado está situado junto a la ya citada carretera A-491, que constituye el límite sur de estos suelos, y la también citada estación de servicio "Las Marismas". El resto de su perímetro lo constituyen al este y al norte las vías pecuarias Colada del Galgo o Bercial y Colada del Gamonal, Mula y Paina. También al norte y al oeste unos suelos no urbanizables y la estación de servicio citada. En cuanto al límite sur es necesario aclarar que junto a la carretera A-491, y paralela a la misma, existe una vía de servicio que es el verdadero límite del ámbito de la modificación. Esta vía de servicio bien podría ver aumentada su sección de modo que también sirviera al polígono que se pretende crear, o bien se verá atravesada por la vía que una el polígono con la carretera A-491 por lo que, en cualquier caso, siempre será necesaria la autorización de la administración titular de la misma. En cualquier caso se deja claro (de forma expresa en el plano nº 5 "Infraestructuras Existentes") que esta vía de servicio está fuera del ámbito al que se refiere la innovación-modificación.

En el punto "Objetivos y Criterios de Ordenación" del apartado 7 "Nuevas Determinaciones" del documento que se informa para su aprobación inicial se establece que los suelos clasificados como urbanizables sectorizados constituyen un único sector de planeamiento de suelo urbanizable (artículos

10.1.A.a y 47.a de la LOUA), que deberá ser ordenado mediante un único Plan Parcial de Ordenación (instrumento de planeamiento cuya aprobación definitiva, según el art. 31.1.B.b de la LOUA, es de competencia municipal). Este sector se incluye dentro de un área de reparto de nueva creación en el Plan General –la AR8- a la que pertenecen todos estos suelos y ningún otro más (art. 10.1.A.f de la LOUA). En cuanto a la ejecución de la ordenación que de los suelos del sector realice el Plan Parcial el mismo punto del documento presentado establece, así mismo, que la esta ordenación podrá ser llevada a cabo mediante una o varias unidades de ejecución cuya delimitación y número decidirá el propio Plan Parcial. En el caso de optarse por varias unidades de ejecución la extensión de la primera en desarrollarse deberá tener una extensión de al menos 15 ha.

La iniciativa de planeamiento se establece que será privada, por lo que la presentación del documento de Plan Parcial de Ordenación corresponderá a los particulares (según Estipulación 5ª-2º del Convenio), lo que permite el art. 31.3 de la LOUA.

El sistema de actuación previsto para gestionar y ejecutar la o las unidades de ejecución que prevea el Plan Parcial de Ordenación será por de Compensación, por lo que será de actuación privada, ya sea de los propietarios o de un agente urbanizador conforme establece el art. 130.1 de la LOUA.

El calendario de actuación previsto en el documento presentado se resume en el punto "Otras Determinaciones para el Desarrollo de la Actuación" del apartado 7 "Nuevas Determinaciones, establece los siguientes plazos e hitos (según los artículos 10.2.A.f y 10.3 de la LOUA):

- Presentación del Plan Parcial de Ordenación de todo el ámbito, del Proyecto de Reparcelación de todo el ámbito o de la primera de las unidades de ejecución delimitadas por el Plan Parcial, así como del Proyecto de Urbanización de todo el sector, de la primera Unidad de Ejecución o de la primera etapa de ésta, dentro de los plazos máximos establecidos en el Convenio (Estipulación 5ª-2º del Convenio).
- Aprobación definitiva de los tres documentos anteriores en 12 meses a contar desde la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación.
- Las obras de urbanización correspondiente al primer Proyecto de Urbanización aprobado comenzarán antes de transcurridos 4 meses desde la aprobación definitiva del mismo, y deberán estar concluidas y recepcionadas en un plazo máximo de dos años también desde su aprobación definitiva.
- El plazo máximo para la recepción de la totalidad de las obras de urbanización del sector (sea éste desarrollado en una o en varias unidades de ejecución) por parte del Excmo. Ayuntamiento se establece en ocho años a computar desde la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación del Sector.

En cuanto a los condicionantes que se imponen para la ordenación y reparcelación que se realice en los suelos del AR8-SUS-LM/LD se limitan los valores de los siguientes parámetros (punto "Superficies, Edificabilidades, Aprovechamientos y Usos" del apartado 7 "Nuevas Determinaciones"):

- Superficie de suelo a ordenar (Estipulación 2ª-1 Convenio)562.320 m^2s
- Índice edificabilidad (Estip. 3ª Conv. y art. 10.1.A.d LOUA)0,28 m^2c/m^2s
- Edificabilidad máxima resultante.....157.450 m^2c
- Edificabilidad que se repartirá entre los siguientes Máximos y Mínimos:
  - Uso Industrial..... 80%-60%
  - Uso Terciario..... 40%-15%

o Uso Residencial Hospedaje y Equipamiento Privado 10%-3%
- Aprovecham. medio del área de reparto (art. 10.1.A.f LOUA) ..... 0,28 uuau/m^2s
- Uso característico (Estipulación 1ª Convenio).....Industrial
- Otros Usos compatibles (Estipulación 1ª Convenio).....Permitidos
o Industrial, Terciario, Residencial Hospedaje y Equipamiento Privado
- Coeficientes de ponderación por usos a efectos de la Reparcelación:
o Uso Industrial 1,00
o Uso Terciario..... 1,50
o Uso Residencial Hospedaje 1,10
o Uso Equipamiento Privado 0,75
- Coeficientes ponderac. de tipología y localización Remitidos al Plan Parcial
- Cesión de suelos para Sistemas Generales[9] (artículo 10.1.A.c de la LOUA):
o de Comunicaciones .....1% superficie sector
o de Espacios Libres .....1% superficie sector
o de Equipos Comunitarios.....1% superficie sector
- Cesión mínima de suelos para Sistemas Locales, según LOUA (fijándose el valor inferior del intervalo establecido en el artículo 17.1.2ª.b):
o de Espacios Libres (mínimo 10%) .....56.230 m^2s
o de Equipos Comunitarios (mínimo 4%).....22.492 m^2s

- Cesión de aprovechamiento al municipio (según Estipulación 3ª del Convenio):
o Superficie de suelos netos urbanizados 25%
o Aprovechamientos urbanísticos del sector.....20%
o Localización del 50% de la superficie de se cesión se efectuará:
o Situación ..... Noroeste del ámbito de la innovación-modificación
o Distribución .....Parcela Única
o Cesión .....En cada fase en la parte proporcional que corresponda

Además de los condicionantes anteriores, el punto "Objetivos y Criterios de Ordenación" de la ficha de planeamiento del sector también establece que la ordenación que se realice deberá responder a los siguientes criterios, directrices y objetivos de ordenación (según art. 10.2.A.c de la LOUA):

- El Plan Parcial resolverá las conexiones de saneamiento y abastecimiento de agua y de electricidad en consonancia con los informes favorables de las empresas suministradoras.

---

[9] Debidamente justificado se permite al Plan Parcial trasvasar superficies de un sistema general a otro siempre que se mantenga la limitación mínima del 3% del suelo del ámbito destinado a sistema general.

- Situación preferente de las parcelas del Sistema Local de Espacios Libres colindantes con las coladas que delimitan el sector.
- Nudo de conexión con la carretera A-491, será elemento determinante en la ordenación del área.
- Estratificación de los usos desde la carretera A-491 hacia el interior, situándose en primer lugar las naves comerciales y en la posición más retrasada las parcelas para actividades que requieren más superficies. Esta condición se ve complementada y precisada en el plano nº 6 "Localización preferente de usos y categorías" (de carácter meramente orientativo) en el que se señalan, dentro del ámbito de actuación, las zonas preferentes para la implantación de las Industrias Escaparates y Residencial Hospedaje, el Industrial Intensivo, el Industrial Extensivo y los Espacios Libres.
- Disposición concentrada de las parcelas para dotaciones públicas frente a la localización dispersa.

Como otras determinaciones para el desarrollo de la actuación en el punto "Otras Determinaciones para el Desarrollo de la Actuación" de la ficha de planeamiento también se establece que:

- Se consideran gastos de urbanización a cargo del promotor de la actuación los así establecidos en el artículo 113 de la LOUA, incluyendo, en su caso, los que procedan para el desarrollo urbanístico del sector incluidos aquellos que el Excmo. Ayuntamiento de Rota hubiese asumido previamente de alguna forma.
- Como se ha dicho este polígono conformará el tercer núcleo urbanizado del término municipal de Rota aislado de los otros. En lo que se refiere al mantenimiento y conservación de su urbanización el documento establece que, al igual que ya ocurre en núcleo de Costa Ballena, ésta se lleve a cabo a través de una Entidad Urbanística de Conservación, de las previstas en el artículo 153 de la LOUA.

Como resumen de todo lo anterior en la documentación gráfica del documento, el plano nº 7 "Ordenación No Vinculante", se representa, a modo de ejemplo, una posible ordenación de los suelos del sector.

Antes de la valoración final aclarar que aunque el documento presentado no dice nada sobre la valoración, justificación y coherencia de todas las anteriores determinaciones con las de carácter vinculante establecidas en los planes territoriales, sectoriales y ambientales (art. 10.3 de la LOUA), la documentación presentada cumple, por su situación y destino, con la recomendación establecida en el artículo 37.3 del Documento para Información Pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz (aún no aprobado definitivamente). En cuanto a la coherencia con los planes sectoriales y ambientales recordar que la aprobación de este documento requiere, por una parte, su sometimiento a evaluación ambiental por parte de la administración ambiental y, por otra parte, a informe de todas aquellas administraciones de carácter sectorial encargadas de las gestión de bienes o intereses que estén incluidos, ya se directamente o en su zona de afección, en el ámbito de actuación de la presente innovación-modificación del Plan General. Igualmente tendrán que informar aquellas administraciones que sin gestionar directamente competencias en este territorio las mismas se vean afectadas por la puesta en funcionamiento de los nuevos usos previstos en estos suelos. Por ello será el sentido favorable de los informes que emitan los que permitan la aprobación definitiva de esta innovación-modificación y garanticen la coherencia de la propuesta con los planes sectoriales y ambientales.

En este sentido, hay que hacer constar que existe en el expediente un Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación-Modificación que

se informa, suscrito por el Ingeniero Químico D. Francisco Javier Durán Martínez, que cumplimenta lo establecido en el artículo lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, "*se encuentran sometidos a evaluación ambiental: c) los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I*". En este sentido, en el Anexo I y dentro de la categoría 12, en concreto, el punto 3, se refiere a los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.

Todo lo visto hasta aquí permite afirmar que el documento presentado contiene todas las determinaciones que exige la LOUA para un documento de estas características, y que el contenido de éstas coincide con las establecidas en las estipulaciones del convenio del que deviene su propia presentación. Dentro de las determinaciones prescritas por la LOUA, como municipio de relevancia territorial que es Rota (D 150/2003, de 10 de junio) es necesario, aunque no en esta fase, la prolongación de la red de tráfico, motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos que establece el art. 10.1.B.b de la LOUA. Dado que aún no se ha definido la ordenación de este suelo, y que la distancia que lo separa del casco urbano es tal que la conexión entre ambos se realizará a través de redes de comunicación (carreteras A-491 y A-2075) que dependen de otras administraciones, y dado también que en las mismas están previstas la realización de obras de modificación y ampliación, es conveniente esperar a la fase de ordenación para concretar la citada red de tráficos, aparcamientos y transportes públicos del nuevo núcleo y su conexión con la ciudad existente.

CONCLUSIÓN.-

Por lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el documento "Innovación-Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Rota. Sector Suelo No Urbanizable "Las Marismas" y "La Dehesilla"" para la innovación-modificación del Plan General vigente referido a los suelos de "Las Marismas" y "La Dehesilla" (AR8-SUS-LM/LD), presentado para su Aprobación Inicial por este Ayuntamiento.

Es cuanto se puede informar al respecto y lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

Inicia el turno de intervenciones el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jesús Mª Corrales, manifestando que se trae el documento de innovación-modificación del PGOU para aprobarlo inicialmente, a fin de dar contenido a la estipulación segunda del convenio que en su día se firmó, y que fue aprobado el 16 de diciembre de 2009, para el desarrollo de esos terrenos y

convertirlos en industrial, en vez de no urbanizable, como estaban catalogados en el Plan General de Ordenación Urbana.

Señala también la importancia del punto, a la vista del interés y la necesidad que hay en Rota de contar con terrenos para montar industrias de envergadura y bien situadas, porque se encuentra en plena carretera, con acceso fácil y con más cercanía a otras poblaciones y con mucha necesidad en Rota de contar con este terrenos. Asimismo, señala que el Ayuntamiento va a tener también la posibilidad de contar, ya de manera totalmente terminada, con terreno industrial, sin ningún gasto para el Ayuntamiento, porque es una iniciativa privada, siendo, por lo tanto, muy interesante que poder traer el presente documento aquí ya, para seguir dando cumplimiento a la normativa, aunque desgraciadamente no es una cuestión fácil de desarrollar y más aún en la situación en la que se encuentran ahora mismo, aplaudiendo el gesto de la iniciativa privada y ese interés por desarrollar esos terrenos.

Seguidamente, el Sr. Helices, portavoz del Partido Izquierda Unida, se lamenta de que se haya utilizado el punto anterior, el punto 9º, una vez más para de una forma retorcida atacarse mutuamente los dos partidos mayoritarios, que si uno no hizo y debería de haber hecho, cuando es un tema al que hay que darle la mayor agilidad para el desarrollo urbanístico de esos suelos que lleva atascado 5 o 6 años, donde hay un centro de educación infantil que padece la situación de ser periférico y que está en una parcela de manchón, sufriendo ese centro de atención infantil las causas de que no se haya desarrollado tiempo atrás, que es un tema que contaba con el consenso, porque después se aprueba por unanimidad de todos los presentes, por lo que se debería de aprovechar el tiempo y no perderlo en ese rifi rafe para tirarse los trastos.

En cuanto al punto 10º del Orden del Día, D. Manuel J. Da la bienvenida al mismo, para que esos suelos se califiquen como de suelo industrial y tenga como destino instalar empresas futuras en Rota, coincidiendo con los términos expresados por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento, cuando dice que esta iniciativa de carácter urbanístico tiene como finalidad la reclasificación de suelos del término municipal de Rota y a la vez la calificación de los suelos, para que se permita la implantación de actividades de tipo agroindustrial, y así con la aprobación de la presente modificación del Plan General, el municipio se dotará de suelos actos para la instalación de actividades de tipo industrial de los que, por haber estado hasta ahora centrados en la oferta de suelo para segunda residencia, el pueblo de Rota no está adecuadamente dotado de esos equipamientos industriales para naves industriales y empleo, diciendo también que se espera que la reclasificación de suelos sirva para fortalecer el tejido productivo local mediante su diversificación y la reducción de la influencia del mismo del sector servicio y que, en definitiva, todo ello suponga un revulsivo para la creación de empleo, reiterando coincidir desde Izquierda Unida con esas apreciaciones que hace el Arquitecto.

Reitera que por consecuencia han de dejar constancia de la gestión del Equipo de Gobierno de 8 y de 10 años atrás que ha puesto por delante y ha venido apostando por ese suelo de segunda residencia antes que por suelo industrial, porque la prioridad era suelo para viviendas de segunda residencia y el suelo industrial que esperara, porque se ha estado basando el

desarrollo económico del municipio en el ladrillo y la construcción, pero para viviendas de segunda residencia, porque la construcción hace falta, pero para obras públicas, para equipamientos comunitarios, sin embargo opina que apostar solo en turismo y segunda residencia en la construcción ha sido un error de bulto, lamentando desde Izquierda Unida que tengan que seguir esperando 6, 7 u 8 años para ver hecho realidad que se cuente con un suelo industrial que genere empleo, entendiendo que es un largo período de tiempo el que han de seguir esperando y eso está significando que se ha hecho una apuesta por un desarrollo socioeconómico parcial del municipio, no integral, y que ese segundo plano de la actividad agroindustrial, trae hoy, entre otras cosas, la crisis internacional y una explicación de los 3.500 parados que hay, porque la apuesta por el desarrollo socioeconómico ha sido parcial, no sobre todos los sectores productivos, sino sobre uno que era agotable, la vivienda de segunda residencia, una apuesta errónea, estando hoy pagando los platos rotos, que es esperar hasta 6, 7 u 8 años para ver que ese polígono industrial sea una realidad y empiece a generar empleo con la falta que hace.

Hace uso de su turno el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Peña, contestando al portavoz de Izquierda Unida que por su parte en ningún momento ha tenido la intención de hacer ningún tipo de debate personal ni político ni de partidos políticos, sino, explicar los motivos por los cuales han votado a favor de las dos propuestas anteriores y también los motivos por los cuales entendían que no estaban cometiendo ningún fallo, ni haciendo ninguna dejación de sus funciones a la hora de hacer esas modificaciones, con respecto a los planteamientos primitivos de cada una de las propuestas, sin embargo por parte del portavoz del Grupo Socialista, se ha manifestado que ha habido una cierta relajación a la hora de presentar una serie de propuestas que podrían haber sido de manera distinta, habiéndole explicado en sus intervenciones los motivos por los cuales esas propuestas no han llegado en su momento, intentar de aclarar a la opinión pública, no como una disculpa, sino porque no ha sido culpa del Equipo de Gobierno.

En cuanto al presente punto, quiere también dar sus explicaciones por las cuales considera que están en tiempo, en forma y además están siendo rápidos a la hora de presentar la propuesta, y por las que van a votar a favor de la propuesta de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, mediante la cual un suelo que es rústico y no es urbanizable, se quiere modificar y darle un uso distinto al que tiene actualmente.

Continúa diciendo que para llegar a este término, se han necesitado años de trabajo, en donde cada uno ha expuesto su

posicionamiento de voto, pudiendo recordarse los momentos en los que se comentó que hubiese sido mejor haberlo desarrollado mediante expropiación, sin embargo el Equipo de Gobierno creyó que la más lógica, la más rápida y la que mejor podía adaptarse a las posibilidades del Ayuntamiento era el sistema de compensación, por eso, para llegar a ese sistema, tenían que poner de acuerdo con los propietarios del suelo, habiendo alcanzado ese acuerdo con los propietarios del suelo, que ha sido una operación que se aprobó aquí en Pleno, en diciembre concretamente, donde se aprobó el convenio con los propietarios del suelo para poder desarrollarlo. Posteriormente, en febrero, se firmó ya el convenio, estando a mediados de marzo, habiendo transcurrido tan solo un mes, en el que han sido capaces de presentar la modificación puntual.

Por lo tanto, manifiesta que el Partido Popular no solo va a votar a favor, sino además tiene que felicitar a la Delegada de Planeamiento, porque ha sido rápida y ha puesto todos los medios a su alcance para que sea una realidad, y aunque evidentemente Rota tiene carencias de suelo industrial, no las tiene desde ahora, sino desde el año 94, cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana actualmente vigente y adaptado a la LOUA, que lo que recogía eran 50.000 m2 para suelo industrial, pretendiendo con ello darle respuesta a los ciudadanos roteños, sin embargo no se les dio respuesta, encontrándose hoy ante una posibilidad importantísima de decidir el futuro que pretenden para Rota, que es un desarrollo industrial en condiciones y no basado en fantasías, como los polígonos del Puerto de Santa María o de Jerez de la Frontera.

Asimismo, señala que hay algo que no podrían perdonarse, como dirigentes del pueblo, que se les escapara la posibilidad de unir la Bahía de Cádiz con la Costa Noroeste, donde no existen suelos para poder desarrollar un suelo industrial como el que hoy están poniendo en carga, habiéndose adelantado, en vez de esperar a que la Junta de Andalucía, el Ministerio o quien sea decidiera qué quiere hacer con ese suelo, porque el Equipo de Gobierno lo que quiere es poner a disposición de los ciudadanos de Rota, de las empresas que quieran venir al pueblo, de aquellas empresas que se han ubicado en el Puerto de Santa María, en Jerez o que se quieren ubicar en el polígono de las Aletas, para que en el momento en el que necesiten desarrollar su actividad y quieran irse a la Costa Noroeste, tengan un punto de enlace, que es precisamente Rota, que queda a caballo entre la Costa Noroeste y la Bahía de Cádiz. Hace referencia también a que siempre han estado a favor de formar parte de las dos Mancomunidades, porque realmente saben que están en un punto, aunque hasta ahora siempre se ha dicho que Rota estaba fuera de todo ámbito, teniendo ahora la oportunidad y estando demostrando también que no son un punto cualquiera, sino que serán un punto estratégico para el desarrollo de la economía, para el desarrollo de la industria de toda la zona y un punto de enlace de entre la Bahía de Cádiz y entre la Costa Noroeste, habiendo tenido que buscar la fórmula de que exista un suelo a disposición de los ciudadanos y con capacidad suficiente para poder albergar empresas grandes, porque son muchísimos suelos a disposición de la zona industrial de 500.000 metros cuadrados, con una edificabilidad mínima.

Asimismo, quiere expresar públicamente que han de alegrarse por esta propuesta, teniendo ahora que hacer la tarea la Junta de Andalucía y las Administraciones centrales, como es la Comisión Provincial de Urbanismo, esperando sea veloz a la hora de presentar sus informes y que este polígono industrial y esta modificación que el Equipo de Gobierno tiene planteada hoy

inicialmente y que tiene que aprobar definitivamente la Comisión Provincial de Urbanismo sea rápida y dentro de un año o dos años y no como el Plan Mar de Cerca, que se aprobó en el año 2003 y que tenía que haberse aprobado en el año 2010, lo cual hubiese permitido a Rota ubicar perfectamente el polígono, porque ya se hubiese hecho el desdoblamiento de la carretera de la A-491, sin embargo están ya en el año 2010 y todavía no hay ni siquiera un plano desdoblado de la A-491, dónde está el nudo de enlace que tienen que tener previsto para ese polígono industrial que tiene que hacer la Junta y no el Ayuntamiento, recordando que para poder poner la entrada Villa de Rota o para poder poner una rotonda en el Cementerio o en la curva de la Pedrera, el Ayuntamiento ha tenido que firmar un acuerdo con Obras Públicas y aportar dinero de todos los roteños, el 40%, y todavía por parte de la Junta no se ha visto ningún desdoblamiento de esa carretera.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño, mostrando su alegría de que por fin se traiga a Pleno un trámite que es indispensable y es necesario para la puesta en marcha de suelo industrial en Rota y su convencimiento de que van tarde, aunque a continuación el Delegado de Urbanismo, Sr. Corrales, les dirá que se han encontrado con una carrera de obstáculos tremenda, entendiendo que tendrán que cambiar a la persona que corre porque es siempre el último de toda la zona comarcal en temas de suelo industrial y poniéndose a disposición desde el Grupo Socialista para cualquier cuestión en la que pudieran participar.

Señala que por lo tanto hoy se está hablando de una cuestión que es futuro, porque hasta dentro de 7 u 8 años no se va a poder tener la posibilidad de que una empresa se ubique en ese suelo, queriendo hacer hincapié también en que cuando aquí se está hablando todo el tiempo del esfuerzo que el Equipo de Gobierno hace, de la necesidad que tienen que todo el mundo les ayude porque todo el mundo les pone piedrecitas en el camino, se encuentran con unas declaraciones del Sr. Peña, de marzo de 2006, donde ya se decía que se estaban empezando los trámites para que hubiera suelo industrial en Rota y resulta que en este mes pasado se firma un convenio histórico, con un propietario de suelo para que se pueda hacer ese suelo industrial en el polígono de las Marismas, después de 4 años, que es un tiempo importante para que se hubiese hecho algo más que simplemente iniciar el proceso, porque hoy verdaderamente se inicia el proceso de lo que van a ser 7 u 8 años para que Rota pueda tener suelo y para que vengan empresas a ubicarse en la ciudad, por tanto, a pesar de la alegría no pueden dejar de poner sobre la mesa el hecho que Rota ahora mismo no es competitivo ni con Jerez, ni con el Puerto de Santa María, ni con Sanlúcar, porque los Ayuntamientos de Jerez, del Puerto de

Santa María y de Sanlúcar han tomado como iniciativa prioritaria el que hubiese suelo industrial en sus pueblo, con lo cual, transcurridos los 7 u 8 años que quedan, más los 4 que ya llevan, resultará que las empresas habrán tenido muchísimas más posibilidades de instalarse en otro pueblo que Rota y el desempleo de la localidad seguirá en las cotas en las que actualmente están.

En cuanto a lo manifestado, respecto que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con el convenio firmado para la gestión del polígono industrial, porque el mismo significa que después de 4 años de las primeras declaraciones del Sr. Peña, en marzo de 2006 hasta hoy 2010, más los 8 años que quedan para que se finalice el proceso que hoy se inicia, resulta que además se elige un sistema para gestionar ese suelo industrial futuro que se va a dejar en manos de un privado, porque no es el Ayuntamiento el que tomará la decisión de poner suelo barato para incentivas a las empresas y se vengan a Rota, sino que se le da a un promotor privado para que haga negocio con el suelo público, dentro de toda su legitimidad como empresario.

Continúa Dª Encarnación Niño explicando que tienen claro que ha habido multitud de carreras de obstáculos, esperando que ahora que se inicia el proceso, que saben que es largo, puedan contar con todo el apoyo del Pleno para que salga adelante, queriendo dejar claro que aparte de la dejación por no darle prioridad a ese tema, además no es el mejor sistema para competir con los pueblos del entorno el que se deje la gestión del polígono a los promotores privados, porque un control público desde el Ayuntamiento y desde el equipo de gobierno facilitaría el ponerlo más barato de forma que se pudiese ofrecer suelo competitivo como las Salinas del Puerto de Santa María o el Perejil en Sanlúcar, que al ser público y estar gestionado públicamente, va a ser más barato siempre que el que se de en Rota y mientras tanto seguirán la culpa a la Junta de Andalucía, preguntándose si los actuales gobernantes municipales, que llevan casi 8 años en el Equipo de Gobierno, serán alguna vez responsables de todas esas cosas que dicen en esas fotos y en esos libros tan bonitos, que en septiembre de 2007 recogía que iba a empezar el primer polígono industrial a funcionar, porque después pasan los años y los años y la culpa siempre es de otro.

Reitera que el Grupo Municipal Socialista ha exigido públicamente y lleva en su programa electoral la necesidad de suelo industrial en Rota, por lo tanto, tienen que decir alto y claro si al suelo industrial y no a un sistema de gestión que deja en manos de los privados la gestión del futuro polígono y a un sistema que al final encarece el suelo, que les hace menos competitivo con los pueblos del entorno y con los polígonos que ya se han establecido.

Seguidamente, de nuevo toma la palabra D. Jesús Mª Corrales, representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, exponiendo que en Rota todo el mundo es consciente del cambio en positivo que ha dado el pueblo en los últimos años, existiendo unas revistas por ahí que publica el Ayuntamiento donde realmente se puede ver qué es lo que ha cambiado en el pueblo desde que el Grupo Socialista dejó el Gobierno Municipal hasta ahora.

En contestación a la Portavoz Socialista, manifiesta que ha dicho una mentirijilla como mínimo, al decir que el Ayuntamiento da el suelo a un privado para que haga negocio, cuando sabe que eso no ese así, que no es el

Ayuntamiento el que coge el suelo y se lo da a un particular para que haga allí negocio, dándole la impresión que les da coraje que las cosas vayan saliendo, aunque anteriormente se ha dicho que el Partido Socialista se pone a disposición del Equipo de Gobierno para aprobar lo que haga falta, sin embargo cuando se trae el convenio votan en contra.

De nuevo aclara el Sr. Corrales que se trata de un terreno que ha comprado un particular y que le ha planteado al Ayuntamiento el adaptarlo a la normativa para que fuera suelo industrial, ante lo cual el Ayuntamiento, como hay que apoyar a la iniciativa privada y a la vista de las dificultades que ha conllevado el trabajo realizado por el Ayuntamiento en los demás polígonos, cuando ha llegado un privado que va a hacer una inversión muy importante, le tiene que ayudar a facilitarle la cuestión, porque es generadora de riqueza para el pueblo, pero queriendo hacer hincapié en que no se lo han dado a cambio de nada, que es la sensación que puede quedar después de las palabras de la portavoz socialista, sino que el Ayuntamiento ha firmado con la propiedad un convenio, exigiendo un 25% de suelo neto de ese polígono, por lo que de la primera fase que se va a desarrollar, que son 560.000 metros, el 25% que son 130.000 m2, será gratis para el pueblo de Rota, pudiendo garantizar que esa parte del terreno que tiene el Ayuntamiento, inmediatamente que vea la posibilidad de instalación de una industria importante, para generar riquezas y trabajo, se lo va a regalar si hiciera falta, por lo tanto, entiende que no se puede decir que no van a tener posibilidades las grandes industrias de instalarse en Rota.

Quiere también resaltar el Portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, que el Ayuntamiento no ha recibido ni un duro del Ministerio de Industria para reindustrialización, preguntándose si a nadie se le ocurre decir darle un tironcillo de oreja al Ministerio de Industria, al Gobierno de España o a la Junta de Andalucía por no invertir en Rota para los polígonos, como tampoco se ha hablado nada por parte de Izquierda Unida y del Partido Socialista sobre el retraso que lleva la carretera, que hubiera facilitado quizás que la iniciativa privada se hubiera instalado antes con esa infraestructura necesaria, recordando como los representantes del Partido Socialista vendieron en su momento el inicio de la carretera y que iba a estar terminada, sin embargo no está ni empezada, por lo tanto, es un perjuicio para Rota.

Por último, señala que la realidad es que se trata de un buen convenio, una buena oportunidad en tiempos muy difíciles y que tienen que avanzar, por lo tanto, aunque tarde unos años empezará, ya empezará a moverse y a dar trabajo desde el primer momento, porque una cosa es cuando estarán las naves a disposición de las empresas y otra cuando se empieza a

generar trabajo, que es de manera inmediata a que todo el trámite esté terminado, añadiendo que el Ayuntamiento lo que está haciendo es acelerar los trámites, felicitando también a la Delegada de Planeamiento, por la rapidez en que se ha traído la aprobación inicial a Pleno, una vez en que se ha aprobado el Convenio.

D. Manuel J. Helices expone que Izquierda Unida se alegra de que el punto vaya a salir adelante y que van a votar a favor para que salga adelante por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, para contar en un futuro, más bien lejano, con un polígono agroindustrial, que desarrolle la economía en todos los sectores productivos y económicos, sobre todo en lo agroindustrial, comprobando que es ahora cuando vienen las prisas, cuando se está desde la precampaña electoral ya Izquierda Unida denunciaba la falta de previsión, de planificación urbanística y de planificación de la economía del municipio, porque hasta ahora se el Plan General de Ordenación Urbana de Rota ha estado centrado en la oferta de suelo para segunda residencia, según palabras textuales del informe del Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planificación, sin embargo el suelo industrial el Plan General de Ordenación Urbana solo destinaba 50.000 metros, tal y como ha referido el Portavoz del Grupo Popular, y las consecuencia se pagan con los niveles de desempleo porque hoy no han sabido reconvertir o abrir otros sectores productivos, no solamente desde el Gobierno del municipio de Rota, sino desde la Junta de Andalucía y desde el Gobierno de Madrid, que tampoco han planificado la economía, sino turismo, vivienda y pelotazo, sin ninguna atención al desarrollo económico de todos los sectores industriales, aunque Rota con la Base tenía la panacea milagrosa, pero hoy genera poco empleo, no sabiendo arrancarle al Gobierno de Madrid más euros de los 250.000 por la servidumbre, cuando tendrían que ponerse en huelga para pedirle 3 o 4 millones como los municipios en los que van a ir cementerios nucleares, debiendo de estar en permanente lucha y pulso contra Madrid por recibir mayor compensación económica, para destinarla a obras públicas, a cooperativas y a industrias.

D. Antonio Peña toma la palabra queriendo dejar claro algunas de las cosas que se han comentado, concretamente y respecto a la foto de prensa, donde aparece él en el año 2006 diciendo que ya están trabajando y que lo del Polígono Industrial de Rota va a ser una cosa inmediata, retrotrayéndose al año 94 en que el Equipo de Gobierno fue capaz de aprobar un Plan General de Ordenación Urbana, con un polígono industrial que estaba empezando a desarrollarse, que es el que actualmente existe en Rota y que al final ha acabado siendo un polígono comercial más que industrial, porque no había tampoco unas industrias en Rota que pudiese ubicarse ahí, ni era el sitio mas idóneo para la ubicación de ese polígono, por lo tanto, y remitiéndose al año 1994, que es cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana, que parecía que tenía la panacea con ese polígono, porque entendían que con los 50.000 metros era suficiente para desarrollar nuevos polígonos en Rota, pensándose en un pueblo más dedicado a lo que es el turismo, porque tenía una dependencia importante de la Base Naval y por tanto la construcción de viviendas era fundamental para el desarrollo del pueblo, añadiendo que aquel Plan que se aprobó en su momento era bueno, aunque ahora que están en el año 2010 y que han pasado 16 años, la economía, la sociedad, la familia y los trabajadores del país han revolucionado absolutamente todo, siendo cierto que el Plan General de Ordenación Urbana de Rota se ha desarrollado y ha

permitido la construcción de muchísimas viviendas que han dado muchísimo trabajo en Rota y que hoy también permite que haya una economía turística importante, aunque desgraciadamente se han quedado un poco a caballo con el tema del polígono industrial.

Volviendo a la nota de prensa del año 2006, manifiesta el Sr. Peña que ya en ese momento estaba poniendo de manifiesto la necesidad de buscar suelo para ubicar un polígono industrial y manifestaba que iba a ser una realidad, porque ya estaban en conversaciones, incluso se aprobó intentar ubicar ese polígono industrial mediante un proceso de expropiación, sin embargo Rota no tiene capacidad económica suficiente como para poder expropiar 500.000 o 600.000 metros cuadrados y desarrollar un polígono industrial, por lo tanto tendrían que estar a expensas de otras Administraciones de la Junta de Andalucía o del Ministerio de Fomento, pudiendo suceder lo mismo que con la carretera A-491, que han pasado años y todavía no tienen absolutamente nada y que para poder desarrollar las carreteras, Rota ha tenido que aportar el 40% del coste, además que esas Administraciones tendrían otros intereses distintos al que tienen en Rota, porque los intereses han ido hacia el polígono de las Aletas, hacia el polígono del Puerto de Santa María o hacia el polígono de Jerez, y desgraciadamente en Rota no se hubiese desarrollado jamás un polígono industrial, que fue lo que obligó al Equipo de Gobierno a replantear la situación y buscar una alternativa más eficaz y más consecuente con las posibilidades del pueblo roteño, modificando la idea primitiva de expropiar aquel polígono y llegar a un acuerdo con los propietarios de ese polígono para poderlo desarrollar, pero garantizando que el 25% de todo ese suelo vaya a propiedad municipal sin coste alguno, que es una cantidad de superficie muy importante para que otras empresas puedan llegar aquí.

Por otro lado, quiere dejar constancia que no es cierto que se necesiten los 8 años para poder desarrollar y utilizar ese polígono, porque ocho años es lo que se recoge en el convenio, como máximo de tiempo que se concede para el desarrollo y para poder ubicar todo el polígono industrial en las Marismas, recogiéndose también en el convenio, pero que no se ha dicho, la parte donde se dice que desde el mismo momento en que se apruebe definitivamente la modificación puntual, tienen como máximo 2 años para poder desarrollar aquella parte del Plan parcial que se elabore para el desarrollo de ese polígono y ubicar las primeras empresas, por lo tanto se habla de un período máximo de 8 años y un período mínimo de 2 años.

Insiste el Sr. Peña en que se deben de decir las cosas tal y como son, leer todas las partes de los convenios y no la que nos conviene a cada uno, porque en ese caso no se estaría siendo honrado con los ciudadanos que

quieren enterarse qué es lo que se va a hacer allí, que es montar un polígono industrial, darle la posibilidad al pueblo y a los ciudadanos de que puedan tener un suelo para poder desarrollar actividades industriales y comerciales, dando la posibilidad, con ese 25% que el Ayuntamiento va a obtener totalmente gratis, de que se puedan ubicar empresas de interés público, de interés social, de interés para el desarrollo del pueblo en ese polígono.

Dª Encarnación Niño toma la palabra, por alusión directa al decirle el Sr. Corrales que ella había dicho mentirijillas, cuando él ha dicho una mentira manifiesta al referir que el Ministerio de Industria no les da dinero, porque no habrá dado dinero este año, pero durante los años 2009 y 2008, el Ayuntamiento de Rota ha recibido del Ministerio de Industria, a través de la Orden de reindustrialización, más de un millón de euros para suelo industrial en Rota, sin embargo el Equipo de Gobierno lo ha dedicado a hacer una avenida en vez de urbanizar el suelo industrial.

Por otro lado, expone que si se ha venido hoy aquí a felicitar a la Delegada de Planeamiento, porque un mes después de que se firmase el convenio con el promotor privado, se ponga en marcha la modificación puntual, a parecer se le estará felicitando por ser una señora muy simpática, pero no desde luego porque tenga nada que ver la firma del convenio con que se traiga hoy la modificación, porque se podía haber firmado el convenio o no y haber traído la modificación hoy o hace 2 años, pidiendo que intenten no ser partidistas y decir la verdad, porque en este Ayuntamiento se ha optado finalmente para sacar el suelo industrial de las Marismillas por un sistema de gestión, que no era el que inicialmente presentó el Equipo de Gobierno de expropiación, que significa que un Equipo de Gobierno que está interesado en que en su pueblo haya suelo industrial, coge el toro por los cuernos y expropia y saca suelo público a precio asequible, compitiendo con los pueblos de su entorno para que haya suelo para que vengan empresas y creen puestos de trabajos, en cambio el Equipo de Gobierno ha cambiado su posicionamiento inicial y ahora el sistema es dejarlo a un promotor privado para que organice la gestión del polígono, habiendo perdido un tiempo importante durante ese cambio de posicionamiento, aunque desde el punto de vista del Grupo Municipal Socialista no es el mejor sistema, puesto que no le ven ningún beneficio a ese sistema de gestión.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Corrales, respecto que el Ayuntamiento no ha dado el terreno así por las buenas, que ya sería lo último, responde la Sra. Niño que el Equipo de Gobierno si ha cambiado un suelo de rústico a urbanizable, que se supone que vale más, porque cuando se pasa de rústico a urbanizable se incrementa su valor, y que como contraprestación el Ayuntamiento tendrá un 20% de aprovechamiento urbanístico, de los cuales un 10% se reparte al inicio del proceso resultando que a la iniciativa pública le toca al fondo del polígono, no en primera línea de carretera, dejándole los peores sitios, y el siguiente 10% de aprovechamiento, que va a conseguir un beneficio empresarial dentro de su legitimidad, no lo va a poder tener hasta que los privados, que van a tener el resto del suelo, vendan sus parcelas y sus naves, supeditando el interés del Ayuntamiento totalmente al interés empresarial legítimo de ese promotor privado.

Por todo ello, insiste que aunque el Sr. Corrales diga que ella dice mentirijillas, el caso es que hay una realidad clara, que Rota sigue siendo el

último en suelo industrial de la comarca, porque no ha habido interés público por parte del Equipo de Gobierno en hacerlo una prioridad, al contrario que los pueblos colindantes que han tenido más interés por crear puestos de trabajo que por gastarse dinero en muchas fotos y en muchas revistas o en desprestigiar a la oposición, instándoles a que intenten desprestigiar a la oposición a costa de la verdad que deben de saber todos los ciudadanos.

D. Jesús Mª Corrales pide disculpas a la portavoz socialista si le he molestado por lo de mentirijilla, aunque insiste que aquí se han dicho hoy muchas verdades y muchas medias verdades, que se convierten algunas en mentirijillas y otras en mentira.

En cuanto a lo manifestado sobre que el Ayuntamiento en vez de gastarse el dinero del Ministerio de Industria para reindustrialización en el desarrollo del Plan y hacer el polígono ha hecho las avenidas, responde preguntando si las avenidas no forman parte de la urbanización o habría que hacer las naves primero y después las calles, el saneamiento, el abastecimiento y la energía eléctrica, pidiendo que recuerde cómo era Costa Ballena el primer día que fueron de jornadas de puertas abiertas, que lo único que había eran avenidas y aceras y ni una vivienda, porque era el inicio, que es lo mismo que se está haciendo en el RI1, el inicio de ese polígono.

Informa también el Sr. Corales que un polígono cuesta como mínimo 30 millones de euros hacerlo y el Ministerio de Industria la cantidad que concedió la primera vez fueron 500.000 Euros y la segunda 600.000 Euros, por lo tanto hay que buscar 29 millones de euros más para hacer el polígono, siendo en su opinión una ayuda muy pequeñita en comparación con los otros polígonos que se han nombrado de los pueblos limítrofes, zona en la ha hecho una apuesta importante el Ministerio de Industria o la Junta de Andalucía, entendiendo no obstante que la Sra. Niño tiene que hacer su papel de defender a la Junta de Andalucía, porque en este Pleno es más defensora de la Junta de Andalucía que del pueblo de Rota, que quien la ha puesto ahí, lamentando también que el Grupo Socialista, durante los cuatro años que estuvo gobernado, no hiciera ésto, con lo fácil que lo ven todo.

Respecto que al Ayuntamiento le han dado la parcela en el peor sitio del polígono, responde el Sr. Corrales que ahora no importa los metros de la parcela ni que tengan un polígono, sino que se la han dado en el último extremo, cuando en el actual polígono industrial de Rota, que ya hoy es casi comercial, todas las naves, excepto que sea algo comercial, tiene el mismo valor para una industria, y en este caso no se está hablando de un comercio, de

un escaparate, porque allí no va a ir nadie de Rota a darse un paseo los domingos o cualquier día a comprar, sino que es para otra cosa, por lo tanto, la parcela esté donde esté es interesante, sobre todo porque después el Ayuntamiento tiene que hacer su parte, que es contactar, negociar, gestionar con las empresas para que se instalen ahí, que eso también es un trabajo importante, no debiendo preocuparse la Sra. Niño porque lo conseguirán, aunque tengan mucha dificultad, en ocasiones se equivoquen y en otras tarden, porque tienen poquita ayuda como pueblo, entendiendo que es también casualidad que todos esos palos en la rueda que han referido muchas veces, vengan de la Administración Socialista, lamentando que Dª Encarnación Niño se sienta aludida, cuando ella es concejal de Rota y no debe de sentirse aludida, porque es cierto que el Ministerio de Industria les ha dado muy poco dinero, solo un millón de euros para un importe mínimo de 30 millones, y el Ministerio de Defensa también da muy poco dinero al pueblo de Rota por tener la Base en su término, cuando les tiene cercenado el desarrollo hacia la otra zona importante, haciéndoles dar un rodeo muy grande para acceder a otras poblaciones, pagando más dinero de barco y de autobús por tener que hacer un recorrido más por tener la Base, fastidiándoles también con la servidumbre alrededor de la base naval, siendo uno de los ejemplos el polígono industrial de Arvina que el Equipo de Gobierno quiere desarrollar.

Por otro lado, señala que también la Junta de Andalucía y el Gobierno les quieren meter los molinos de viento en el mar, frente a las playas de la localidad, y llenar los campos de torteas y de cables y los camperos de Rota, abandonados ya de la Administración de la Junta de Andalucía y el campo se muere y la Junta de Andalucía no hace nada por ello, al igual que los pescadores, que también se les echar del puerto, porque hace falta tener más atracos, y mandar a los pescadores a su casa o al paro.

Igualmente, refiere que el año pasado en Costa Ballena, una urbanización tan importante, hecha por la Junta de Andalucía, han tenido problemas de abastecimiento de agua, la carretera desdoblada no llega allí a Costa Ballena, porque la propia Administración hizo los puentes estrechos, sin embargo, hoy aquí el Grupo Municipal Socialista viene a defender a la Junta de Andalucía, cuando son demasiadas cosas, que las pagan todos los roteños, y que se quedan de por vida.

En último lugar, interviene la Sra. Presidenta, manifestando que, como Delegada de Planeamiento, debe de empezar transmitiéndole a las personas presentes y a las que les están viendo en sus casas, que hoy es un día muy, muy, muy importante para el pueblo de Rota, un momento histórico, porque están poniendo a disposición más de 130.000 metros cuadrados de suelo para uso industrial, que era de un propietario privado que lo va a poner a disposición del Ayuntamiento, aclarando que el polígono de las Marismas es un suelo de varios propietarios, queriendo también transmitir a los ciudadanos de Rota que el Equipo de Gobierno ha sido muy exigente con los propietarios de esos suelos.

Asimismo, dice comprender el berrenchín que le entra a la señora Niño Rico, porque su Grupo tuvo la oportunidad, durante muchos años de haber ayudado al Ayuntamiento a poner en carga suelo industrial y no lo hizo, desde el mismo momento que en el año 94, respondiendo también al Sr. Helices en este sentido, tuvieron la oportunidad de haber aprobado el Plan General de

Ordenación Urbana y no lo apoyaron, sino que salió única y exclusivamente con los votos del Partido Popular y de Roteños Unidos, y la abstención del miembro del Partido Andalucista, Dª Rosa Bustamante, pero con el voto en contra de los demás, porque no querían que aquí se hiciera nada, no habiendo apostado nunca por el suelo industrial en Rota, porque de lo contrario habrían apoyado al Equipo de Gobierno en aquel momento, sacando adelante el Plan General de Ordenación Urbana, y así todo.

Indica igualmente que tampoco han apoyado la revisión del Plan, les han castigado con el tema del POTA, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que es un plan que va por encima de los planes que tienen que hacer los Ayuntamientos, y que después de haberse llevado 10 años parados, ahora la Junta de Andalucía decide reactivarlo del tirón, resultando ahora que todo el suelo que el Ayuntamiento tenía en el Plan preparado, clasificado ya como suelo industrial, si se hubiese aprobado ese Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se habría tenido que desclasificar suelo, dar marcha atrás, variar menos metros de suelo industrial del que tienen hoy día, porque el caso no es otro que parar, cuando al Equipo de Gobierno únicamente les puede parar los ciudadanos, cuando dentro un año les quieran quitar.

Continúa diciendo la Sra. Presidenta que el Equipo de Gobierno aboga por el consenso, comentándoles los temas, llevándolos a las Comisiones Informativas, refiriendo que nunca ha habido en el Ayuntamiento tantas Juntas de Portavoces como ahora, dirigiéndose al Grupo Socialista que ha estado gobernando, porque otra cosa es que se hayan llevado 4 años sin gestionar, porque no han puesto ni una sola piedra de viviendas sociales, ni han hecho ni un solo proyecto, ni han pagado, ni han cobrado los impuestos a los roteños, prescribiendo los recibos, ni han puesto ni un solo metro industrial en carga, con una gestión nefasta, sin embargo han tenido que escuchar que la gestión de los cuatro primeros años de la legislatura del actual Equipo de Gobierno era del Grupo Socialista, porque tenían un Diputado Provincial, una Diputada Nacional y un Delegado Provincial.

También quiere transmitir un mensaje positivo a la gente de Rota y decirles qué es lo que ha hecho el Ayuntamiento, en primer lugar mantener unas negociaciones muy duras con los privados, con los propietarios del suelo, cuestión que conoce el Grupo Municipal Socialista de primera mano, no valiendo que ahora digan aquí que el Ayuntamiento le va a regalar suelo al privado, acusando a la Sra. Niño de engañar a los ciudadanos al decirles que el Ayuntamiento le regala el suelo a un privado, porque es mentira, ya que en todo caso eso lo hicieron ellos, cobrando 11.000 ptas. las unidades de aprovechamiento, que eso si que es regalar suelo, firmando convenios

desastrosos, yendo por delante la iniciativa privada cuando gobernaba el Partido Socialista en el Ayuntamiento, aprovechándose muchos privados de la mala gestión y de la falta de consideración que han tenían cuando han estado gobernando.

Repite que es mentira lo que ha dicho la portavoz socialista, porque el Ayuntamiento de Rota no ha regalado ni un solo metros, sino que se va a quedar con un suelo, que no es suyo, para todos los roteños, libre de polvo y paja, urbanizado, nada más que preparado para que cuando vengan esas empresas, que ya ellos se afanaran para que vengan, se puedan instalar, aunque después cuando les regalen el suelo, el Grupo Socialista dirá que les están regalando suelo a empresas para que monten sus industrias en Rota.

En contestación al Sr. Helices, expone la Sra. Corrales que no se puede tener dos discursos, porque les dice que el desarrollo que ha tenido Rota ha sido insostenible, nada más que ladrillos, cuando gracias a esos ladrillo muchas personas tenían trabajo, habiéndose dedicado a decir que la construcción es un monstruo, cuando la construcción ha dado de comer a muchas empresas y a muchos trabajadores, directa e indirectamente, sintiéndose muy mal como roteña, cuando el portavoz de Izquierda Unida compara Rota con Marbella o con otros pueblos donde ha habido otro tipo de especulaciones y de historias, cuando Rota, afortunadamente, ha tenido un crecimiento sostenible, que no solo se debe a un Equipo de Gobierno, sino a todos los que han pasado, porque aquí no ha venido nadie a robar ni a enriquecerse con el ladrillo, sino a trabajar, habiendo sido muy exigentes con el Plan Estratégico, diciendo qué modelo de ciudad es el que querían.

En otro orden de cosas, refiere que el Grupo Socialista ha votado en contra del PGOU, por lo tanto, no sabe qué suelo industrial habrían tenido con ello, al igual que han votado en contra del Convenio, no sabiendo qué modificación puntual quieren que hagan si no llegan antes a un convenio con los dueños del suelo, porque el Ayuntamiento no tenía suelo, porque el Grupo Socialista antes había vendido el suelo tirado de precio, casi regalado, para hacer viviendas libres, en cambio les han llamado aquí a los miembros del Equipo de Gobierno especuladores porque han sacado a licitación una parcela por 500 millones de ptas., siendo de la opinión que antes que especule el privado, que especule el Ayuntamiento de Rota, porque ese dinero no se lo va a llevar nadie, sino que se invertirá en Rota, en equipamiento, en suelo, en calles, en colegio, en guardería, en Jefatura de Policía Local, en parking o en un montón de cosas como han hecho.

Señala la Sra. Presidenta que ahora vendrá la otra parte, porque necesitan los informes favorables de la Junta de Andalucía y también, para darle viabilidad a ese proyecto, se necesitan las conexiones de agua, de luz, de carreteras, porque los camiones tendrán que entrar por la 491, por el desdoble de la carretera, haciendo referencia a la fotocopia que se presentó aquí, en el año 2003, con el ya desaparecido lamentablemente D. Alfonso Perales, que vino a hacer una exposición del "Plan Más Cerca 2003-2010", que decía, respecto del proyecto de "Duplicación de la A-491 de variante del Puerto de Santa María enlace 2 de Rota", que el estado actual en el año 2003 era en redacción de proyecto, sin embargo a la fecha de ahora, año 2010, que es cuando se supone que termina el Plan Mas Cerca y que tendría que estar todo hecho, y no hay hecho ni un 20%, incluso la Junta de Andalucía no tiene consignado en sus presupuestos ningún dinero para desdoblar esa carretera, ni para aceptar el libre

y enlace con el polígono de las Marismas, por lo que puede ser que pasen los 8 años de la modificación y todavía no se haya desdoblado la carretera, cuando el Equipo de Gobierno, sabiendo en el año 2003 que estaba en redacción del proyecto el desdoble, trajo a Pleno y después envió a la Junta de Andalucía, que tuvieran en cuenta el nudo de conexión, por si acaso se desarrollaba ese polígono, para que los camiones pudieran entrar, habiendo intentado permanentemente poner la iniciativa por delante, ir con los temas más que cerrados, más que hablados y más que negociados a las Administraciones para que les ayuden, y cuando les han querido ayudar siempre se han encontrado una piedra en el camino.

En este sentido, recuerda a Dª Encarnación Niño Rico, que si no tienen ya desarrollado el polígono Arvinas, es porque se han llevado 4 años pidiéndole a Defensa que les dijera donde está el mapa de ruidos, que les diera la autorización para desarrollar ese suelo, pero han estado ahí aguantando, y justo cuando a ella la quitan del Parlamento, al día siguiente de no ser Diputada, se recibe el papel, porque los miembros del Grupo Socialista han intentado parar todo.

En cuanto al Plan de Reindustrialización, refiere la Sra. Presidenta que les dieron 500.000 euros el primer año y el segundo año 600.000 Euros, cuando se trata de un proyecto que vale 30 millones de euros, y ahora están dudando y preguntándoles que dónde han metido el dinero, como si se lo hubieran llevado, cuando lo que han hecho ha sido invertido en urbanizar el polígono, porque tienen que hacer las calles para construir las naves y meter antes el saneamiento, queriendo poner en valor nuevamente el esfuerzo sobrehumano que ha hecho el Alcalde, para conseguir ese acuerdo, aclarando que trajeron aquí un expediente de inicio de expropiación de los terrenos para provocar y presionar a los propietarios de ese suelo, para conseguir llegar a un acuerdo, habiéndolo alcanzado y gracias al cual los roteños recibirán un montón de metros cuadrados para suelo industrial que no antes no tenían, estando ya hoy hablando de la modificación para que eso se pueda hacer, pidiendo al Grupo Socialista que el mismo nivel de exigencia que tiene con el Gobierno Municipal lo tenga con quien tiene que hacer el desdoble, no vaya a ser que al final tengan hechas las naves y no esté hecho el nudo de conexión y no puedan salir ni entrar los camiones.

Insiste nuevamente en poner en valor el esfuerzo que ha hecho el Alcalde, que de la mano del Equipo de Gobierno ha sacado para adelante un proyecto muy importante, y que cuando tengan allí las grúas, lo volverán a traer aquí, para ver si dicen lo mismo entonces cuando tengan que ceder el suelo gratuitamente a las empresas que vengan de fuera, para que puedan montar

empresas que generen empleo, a ver que dicen ustedes, a ver si dicen lo mismo que han dicho hoy aquí.

Por último, y volviendo al Plan de Reindustrialización, refiere Dª Mª Eva Corrales que el Ayuntamiento pidió 9 millones de euros, sin embargo se lo han dado a Jerez y a Chipiona, preguntando por qué Madrid aprueba todo y cuando llega a Cádiz, siempre se encuentran con alguna pega.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Jesús Mª Corrales Hernández, acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el documento de modificación-innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental por la que se reclasifica de uso no urbanizable a uso industrial parte de los terrenos situados en los pagos de Las Marismas y La Dehesilla.

SEGUNDO:- Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado, manifestando expresamente de que tiene por objeto, asimismo, la información pública por el mismo periodo de tiempo del Estudio de Impacto Ambiental, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido período, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España nº 8 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO:- Solicitar los informes previstos en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, en este caso, al Ministerio de Defensa, al servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias). Del mismo modo y conforme establece la Disposición Adicional Primera punto 2º del Decreto 11/2008, deberá solicitarse valoración conjunta a la Comisión Interdepartamental de todos los informes sectoriales mencionados en lo que respecta a las Consejería y Organismos representados en ésta.

CUARTO:- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días el expediente completo junto con el documento de innovación-modificación y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para que proceda a emitir el informe previo de valoración ambiental, conforme establece el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Este expediente se completará una vez finalizada la información pública con la remisión a la Delegación Provincial de las alegaciones medioambientales presentadas.

QUINTO:- Proceder a la regularización de la situación física e identificación jurídica de las fincas catastrales previstas en el convenio firmado el 12 de febrero

entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los propietarios-promotores del sector de la presente innovación-modificación, mediante la firma de una adenda al mismo, donde se establezca la estructura de la propiedad regularizada correspondiente.

SEXTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como a la Teniente de Alcalde Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte.

PUNTO 11º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Helices, diciendo que con motivo del primer torneo de fútbol sala que organizó su partido el año pasado, en conmemoración del día 28 de febrero, Día de Andalucía, comprobaron diversas anomalías en la instalación eléctrica que se han subsanado, sin embargo se han hecho eco de otra demanda que hacen los practicante de fútbol sala, cuando han organizado el II Torneo de Andalucía, y es que las cubiertas tienen goteras y se llueve, al igual que el pabellón de Eduardo Lobillo, debido a la climatología tan dura que se ha sufrido este invierno y que es una cuestión que hay que subsanar.

Asimismo, manifiesta que se han hecho eco de los comentarios de dos vecinas de la calle Prim, relacionados con los maceteros colgantes en las fachadas de la calle, rogando que se haga una visita allí para buscar una alternativa a la forma en que están colocados, porque molestan al tráfico rodado de vehículo de mayor envergadura y bien se supriman o se solucione la estética tan negativa que provocan esos maceteros en la calle Prim.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, manifestando que en el día de ayer tuvo contestación por escrito a dos preguntas que hiciera en el Pleno Ordinario del mes pasado y respecto a la respuesta a la pregunta de cuándo se presentará a Pleno la liquidación del Presupuesto del 2008, se dice en el escrito que dicha liquidación se presentará una vez terminada por parte de la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, sin embargo el Sr. Liaño le llamó el día 11 de marzo a las 12,51 horas diciéndole que la liquidación estaba prácticamente terminada, incluso le insinuó la posibilidad de que se incluyera en el punto de urgencias del presente Pleno o llevarlo a un Pleno Extraordinario, por lo tanto ruega se pongan de acuerdo en la respuesta que se le ha dado de si está o no está la liquidación del 2008. Asimismo ruega que no se carguen las culpas sobre los técnicos municipales en cuanto a lo referente a la liquidación del 2008.

Igualmente y en relación con la respuesta recibida a la segunda pregunta que hiciera en el Pleno anterior, con respecto al presupuesto del 2010, en la que se hace constar que una vez se haya terminado la liquidación por parte de los servicios técnicos de la intervención municipal, se iniciarán los presupuestos del 2010, vuelve a rogar el Sr. Bravo que no se cargue la responsabilidad sobre los técnicos municipales y que sean los políticos los que asuman la responsabilidad de no presentar a Pleno ni la liquidación del 2008 ni el presupuesto del 2010.

Por último, pregunta al Sr. Liaño cuando va a presentar la liquidación del presupuesto del 2009, habida cuenta que el artículo 191 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 3, dice que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente y dar cuenta en el Pleno que se celebre a continuación de esa fecha.

Seguidamente, interviene D. Felipe Márquez Mateo, quien expone que anoche recibieron respuesta a la pregunta que hicieran hace tres o cuatro meses en Pleno, para conocer el grado de cumplimiento que el Equipo de Gobierno tenía respecto al convenio colectivo de trabajadores de la empresa AREMSA, que entre sus acuerdos decía que se comprometía a realizar la valoración de los puestos de trabajo, en junio del 2009, diciendo literalmente "que se está trabajando en ello", entendiendo que eso no es respuesta, queriendo reivindicar ahora en este Pleno que el convenio colectivo que obliga a las dos partes, a trabajadores y empresarios, tiene entre otras cuestiones, marcar jornada de trabajo, condiciones de trabajo, coste de salarios y entre otras que haya un control sobre las contrataciones, por lo que entiende que si no se aprueba esa relación de puestos de trabajo, el control lo va a ejercer, como en años atrás, solamente el Equipo de Gobierno y no el conjunto de los representantes que deberían de opinar sobre el particular, rogando por tanto que se haga cuanto antes.

Asimismo, y haciendo alusión a la respuesta que le diera el Sr. Corrales aquí en un Pleno respecto que los contratos en AREMSA de menos de 6 meses no tenían que salir a ningún tipo de selección, como consecuencia que en el convenio que se había aprobado por todos así se preveía, recuerda que el propio Secretario del Ayuntamiento ha recogido en el acta de la Fundación Municipal de Medio Ambiente, que los empleos que genere hasta la empresa

pública AREMSA, tienen que pasar por los requisitos que la Administración exige para contratar, que son publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades.

De igual modo, solicita que a la mayor brevedad les trasladen el número de contratos de mayor duración de 6 meses que tienen en la empresa AREMSA y también el número de contratos de menor duración de 6 meses.

Responde la Sra. Presidenta que si eso es una solicitud la tiene que enviar por escrito, porque están en el turno de Ruegos y Preguntas, y cuando se solicita documentación deben solicitarla por escrito, refiriendo también que nunca ha habido tanta información en la historia del Ayuntamiento de Rota como ahora y además con las nuevas tecnologías, con un gestor documental donde prácticamente tienen acceso a todo, no entiende a qué viene solicitar en Pleno una documentación, por lo tanto que se solicite de forma adecuada que se le va a facilitar.

El Sr. Márquez insiste en que está haciendo un ruego de que les envíen una determinada documentación, no obstante intentará hacerlo llegar por escrito, y que si lo ha hecho así ha sido por economía administrativa y por no colapsar de papeles el Ayuntamiento.

Por otro lado, interesa que el Equipo de Gobierno les diga cuándo se van a poder construir los hoteles prometidos en el Centro de la ciudad, que parece ser que tienen que ver, al menos en algún caso, con el desarrollo del Plan de Reforma Interior, habida cuenta que esos hoteles no solamente van a dar puestos de trabajo en su construcción, sino también en su mantenimiento.

Pregunta también el Sr. Márquez cuando se va a iniciar la obra del colegio público subvencionado en primera parte por el Proteja, porque según tenía entendido había unos plazos para iniciar la obra antes de finalizar el año, mostrando su preocupación de que el incumplimiento de esos plazos conlleve la pérdida de la subvención, porque se está hablando de un millón de euros.

Por último, ruega encarecidamente desde el Partido Socialista que no se tergiverse la realidad diciendo a los ciudadanos que en Sanlúcar, en Jerez, en Chipiona y en la mayor parte de los pueblos no se está construyendo suelo industrial y comercial, porque hay mucha iniciativa, que se puede comprobar si se dan un paseo de aquí al Puerto de Santa María, para ver la cantidad de naves que se está construyendo, más baratas y amplias.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Niño, manifiesta que por deferencia a las personas que les están acompañan durante los últimos Plenos, miembros de la Plataforma de Parados, quiere leer una propuesta escrita que han presentado:

"La Plataforma de Parados quiere agradecer, en primer lugar, esos 5 minutos cedidos por la Corporación, para que expongamos nuestras reivindicaciones.

Primero: hacer un llamamiento general a aquellos roteños y roteñas que se encuentran en esta misma situación, que se unan a la lucha contra el paro de Rota.

Segundo: Dejar constancia de que no somos ilegales y no queremos nada ilegal, ni en contra de la Constitución, no estamos manipulados por nadie, ni queremos entrar en polémica de ningún partido, nuestros propósitos son aquellos que reivindicamos y que por derecho propio nos pertenecen.

Tercero: que las ayudas que se vienen para la empleabilidad sean para todos los roteños, sea para Rota y sirva para salir de la precariedad a muchas familias, que el trabajo sea rotativo para que así se llegue a todas las familias.

Cuarto: Reivindicar también la manipulación que se está llevando a la opinión pública, haciéndoles creer que la plataforma solo quiere puestos de trabajo para ellos, y que no se movilizan, eso no es cierto.

Quinto: Denunciar el trato discriminatorio al cual hemos sido tratado con respecto a otros colectivos.

Sexto: En definitiva, que sean transparentes con el pueblo roteño, porque si estáis ahí por el pueblo de Rota, trabajen, ocúpense y resplandezca la verdad.

Séptimo: Recordaros que familias enteras viven en situación angustiosas con todos sus miembros en paro y sus viviendas y han de seguir haciendo frente a los impagos, hablando de un enorme drama humano, si ese gran porcentaje de desempleados y desempleadas hubiesen dejado de percibir la limosna de los 420 euros del paro.

Octavo: Pedimos permiso para poder coger tomillo, espárrago, tagarninas, setas, caracoles, cardillo y mariscar, es decir, buscarse la vida.

Noveno: Moratoria en el pago de las hipotecas por vivienda mientras se esté en paro.

Décimo: Plan de Formación y de reciclaje profesional para jóvenes y mayores, escuela taller, casas de oficio, talleres de empleo, formación ocupacional.

Onceavo o undécimo: Hay otros ayuntamientos que están colocando gente de su localidad.

Décimo segundo: Promesas del Alcalde incumplidas.

Décimo tercero: Que no paguen impuestos las familias perceptoras de menos de 450 euros.

Décimo cuarto: que dejen ocupar a los desahuciados, viviendas de VPO.

Décimo quinto: ser mas flexibles en permisos de obras.

Desde esta plataforma queremos hacer saber al pueblo de Rota, que estuvimos, estamos y estaremos con todos los compañeros en paro o en activo, que se sientan oprimidos por cualquier fuerza política, sindical o empresarial, y que siempre tendrán nuestro apoyo.

Viva la plataforma."

Finalizando diciendo que ella ha sido un mero transmisor de un derecho que desgraciadamente en el presente Pleno no se ha conseguido.

La Sra. Presidenta contesta que como se ha dado por hecho que no iban a dejarles hablar, que no es así, le gustaría transmitirles que según procede se levantará la sesión del Pleno y se le concederá inmediatamente 5 minutos al portavoz de la Plataforma, para dirigirse a los ciudadanos, si lo desean, tal y como les dijeron desde el principio que luego lo iban a hacer, sin embargo el Grupo Socialista se ha adelantado, por lo tanto, tras levantar la sesión, dará la oportunidad que hablen a los miembros de la plataforma que quieran dirigirse a los miembros de la Corporación, así como a los ciudadanos que están en su casa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,